BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 7
de febrero de 2007

Año CXV
Número 31.090

Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

273 K

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 23 Folio 56 de fecha 2/02/07. Socios: Andrés MORENO, argentino, soltero, industrial 30/07/1971, D.N.I. Nº 22.347.695, domiciliado en forma real y especial Viamonte Nº 879, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Cecilia SANCHEZ, argentina, casada, comerciante, 24/12/1936, D.N.I. Nº 6.476.042, domiciliada en forma real y especial en Colombrés Nº 250 piso 12, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y Maria Agustina RICHIERI, argentina, soltera, 3/01/1985 comerciante, D.N.I. 30.940.934, domiciliada en forma real y especial en Pellegrini Nº 1375, Adrogué, Provincia de Buenos Aires. Plazo de duración: 99 AÑOS. Objeto: La producción, elaboración, envasado, fraccionamiento y comercialización de bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aguas gaseosas y hielo. Capital Social: $ 12.000. Administración: mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercidos. La Representación Legal: Presidente del Directorio. Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/01. Directorio: Presidente: Andrés MORENO y Director Suplente: María Agustina RICHIERI. Domicilio Legal: Viamonte Nº 1546 piso 5 oficina 502 Capital Federal. Autorizado a publicar edicto por la escritura Nº 23 de fecha 2/02/07. Escribana Laura Mónica CANOSA, Registro Notarial 2163.

Abogado – Héctor Francisco Taverna

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/02/2007. Tomo: 68. Folio: 596.

e. 07/02/2007 Nº 81.891 v. 07/02/2007

ALFALFA PATAGONICA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 14/8/2006, protocolizada por escritura 15, del 30-1-2007, Registro Nº 371 de CABA, se resolvió: 1) Aceptar renuncia del Presidente Fabián VAZQUEZ, y del Director Suplente Manuel GONZALEZ MONTALVO, y se aprobó su gestión; 2) Designar nuevo directorio: PRESIDENTE: Alfredo Argentino BENITEZ, y DIRECTOR SUPLENTE: Susana Rosa BOLIPOLSKY, ambos con domicilio especial en Sarmiento 1469 10° piso oficinas D y F CABA; y 3) Modificar artículo 11º, con relación a la garantía de los administradores. AUTORIZADA por escritura 15, del 30/1/2007, Registro 371 de CABA.

Abogada - Silvina C. González

Certificación emitida por: Osvaldo Guillermo Coronado. Registro Nº: 1936. Fecha: 01/02/2007. Matrícula Nº: 4244. Acta Nº: 094. Libro: Nº: 122.

e. 07/02/2007 Nº 5008 v. 07/02/2007

AZ GRAPHIC MACHINES

SOCIEDAD ANONIMA

Asambleas Generales Extraordinarias 27-11-06 y 15-12-06 renuncio presidente Bernardo Mourahovsky y designo Presidente Gabriel Adrián Mourahovsky, Vicepresidente Raul Abeledo y Directora Suplente Gloria Lidia Kramer, todos domicilios especiales Avda. La Plata 2781, Cap. Fed., aumento el capital a $ 1.080.000 , traslado sede social a Avda. La Plata 2781, reformo articulos 4º, 9º. Dr Sergio Restivo autorizado Asambleas 27-11-06 y 15-12-06.

Certificación emitida por: Eduardo Alfredo Arias. Registro Nº: 1587. Fecha: 20/12/2006. Matrícula Nº: 3254. Acta Nº: 97. Libro: Nº: 80.

e. 07/02/2007 Nº 81.741 v. 07/02/2007

BLADRILA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 17/5/2006 se resolvió: 1) se aumento el Capital Social de la suma de $ 12.000.- (doce mil) a la suma de $ 624.121.- (seiscientos veinticuatro mil ciento veintiun) 2) Reforma del Articulo Cuarto del estatuto social: capital social $ 624.121. Por Acta de Asamblea de fecha 10/02/2006.

Presidente – Pedro Blas Lux-Wurm

Certificación emitida por: Eduardo Carlos Medina. Registro Nº: 1921. Fecha: 26/01/2007. Matrícula Nº: 1270. Acta Nº: 153. Libro: Nº: 61.

e. 07/02/2007 Nº 56.977 v. 07/02/2007

BUROMAHTIK

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Directorio Nº 96 del 4/7/05. Acta de Directorio Nº 101 del 24/7/06 y Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 21 del 31/7/06; los accionistas de "BUROMAHTIK S.A." resolvieron: Cambiar el Domicilio Social, Aceptar la Renuncia presentada por los señores Emilia Matilde Castro, César Raúl Pazmiño, Julio Argentino Soto y Sebastián Luna a sus cargos de Presidente, Vicepresidente y Directores Suplentes respectivamente Designar un nuevo Directorio, Aumentar el Capital de $ 12.000.- a $ 75.000.-. Reducir el número mínimo de Directores, Adecuar la Garantía de los Directores a la Resolución I.G.J. 20/04, y reformar los artículos cuarto y octavo así: 4º) Capital: $ 75.000.- 8º) Administración: mínimo 1 máximo 5, por dos ejercicios, Representación: presidente. Se establece la nueva Sede Social en Conde 3041 Capital Federal.- El Directorio queda compuesto por: Presidente: Raúl Alejandro Pazmiño, Director Suplente: Emilia Matilde Castro ambos con domicilio especial en la sede social. Maximiliano Stegmann, Abogado Tº68 Fº594 Autorizado en Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 21 del 31/7/06.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/02/2007. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 07/02/2007 Nº 81.737 v. 07/02/2007

C Y L DESARROLLOS INMOBILIARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 14-12-06 resolvió aumentar el capital a $ 1.338.645 y reformar el artículo 4º del Estatuto Social. Carlos Alberto Vadell autorizado por escritura número 187 del 22-1-07 pasada al folio 863 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Pablo M. Girado. Registro Nº: 1503. Fecha: 01/02/2007. Matrícula Nº: 4580. Acta Nº: 049. Libro: Nº: 097.

e. 07/02/2007 Nº 4994 v. 07/02/2007

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

CABRERA 4848

SOCIEDAD ANONIMA

1) 27/12/2006. 2) Pablo Daniel COLAREZ, argentino, nacido el 10/8/1967, D.N.I. 18.183.358, empresario, casado, domiciliado en Luis Belaustegui 4202 Cap. Fed. Dardo José Luis DE MARCHI, argentino nacido el 20/9/1966, D.N.I. 18.326.846, empresario, casado, domiciliado en Rotarismo Argentino 2027 José Ingenieros, Pcia. de Bs. As. y Adrián Osvaldo ANAYA, argentino, nacido el 17/12/1967, D.N.I. 18.572.493, asesor de empresas, casado, domiciliado en Felipe Boero 3940 Cap. Fed.- 3) "CABRERA 4848 S.A." 4) Sede social: Cabrera 4848 Cap. Fed.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.- 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la construcción, remodelación, comercialización, locación y explotación de complejos deportivos, gimnasios, natatorios y afines, sus instalaciones complementarias y/o accesorios, como restaurantes, confiterías, bares y vestuarios, organización y asesoramiento para actividades físicas, deportivas, culturales y/o sociales, promoción, organización y supervisión de torneos, eventos y competencias deportivas de cualquier naturaleza. 7) CINCUENTA MIL PESOS.- 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente o el Vicepresidente en su caso.- 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550.- 10) 31 de diciembre de cada año.- 11) Presidente: Adrián Osvaldo ANAYA, Director Suplente: Pablo Daniel COLAREZ.- Los administradores fijan domicilio especial en Cabrera 4848 Cap. Fed.- Guillermo Alfredo Symens Autorizado según escritura pública Nº 277 del 27/12/2006 al folio 1063 Registro 173 ante la Escribana Ana Julia Gabriela Stern Matrícula 4511.

Autorizado/Apoderado - Guillermo A. Symens

Certificación emitida por: Ana Julia G. Stern. Registro Nº: 173. Fecha: 30/01/2007. Matrícula Nº: 4511. Acta Nº: 074. Libro: Nº: 9.

e. 07/02/2007 Nº 4997 v. 07/02/2007

CENTRAL DE NEGOCIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Fabian Miguel KONDRACHIAN, nacido el 23/7/1969, casado, D.N.I. 20.911.584, domiciliado en Garcia de Cossio 7105, de la ciudad autonoma de Buenos Aires y German GORENSTEN, 2/4/1927, soltero, D.N.I. 4.035.562, domiciliado en Presidente Peron 1143 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, ambos argentinos y empresarios. 2) 12/1/2007.- 3) CENTRAL DE NEGOCIOS S.A..- 4) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede Avenida Roque Saenz Peña 832, piso 7, oficina 704.- 5) Ejercicio de tareas de intermediación supervisión, realización, promoción, organización, consultoria

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 538.103

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

y/o administración de inversiones y emprendimiento excluyendo aquellas operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Cuando las normas legales vigentes asi lo requieran las actividades descriptas precedentemente serán prestadas por profesionales debidamente matriculados. 6) 99 años. 7) Pesos CINCUENTA MIL. 8) Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Fabian Miguel Kondrachian y DIRECTOR SUPLENTE: German Gorensten quienes constituyeron domicilio en la sede social. 9) presidente o vicepresidente en forma indistinta. 10) 31 de diciembre de cada año. Autorizada en escritura 9 del 12/1/2007 ante el registro 1878.

Escribana - María Elena Raggi de Cassieri

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 15/01/2007. Número: 070115024039/E. Matrícula Profesional Nº: 4155.

e. 07/02/2007 Nº 56.993 v. 07/02/2007

CENTRAL VIP

SOCIEDAD ANONIMA

1) 19/1/07; 2) Aída Dora Russo, 1/10/32, casada, DNI 2957361, Lascano 2842, Piso 1º Departamento 10, Cap. Fed.; Miriam Liliana Bustos, divorciada, 8/2/58, DNI 11890549, Sáenz Peña 1347, Quilmas, Pcia. Bs. As.; ambas argentinas, comerciantes; 3) CENTRAL VIP S.A.; 4) 55 años; 5) compraventa, permuta, consignación, importación, exportación, representación y distribución de artículos y productos regionales comestibles y/o bebibles, como ser: mermeladas, dulces, vinos, panes; incluyendo la exhibición en predios, ferias y eventos relacionados con el objeto social; 6) $ 12.000,- acciones $ 1,- cada una; 7) 31/12; 8) Aída Dora Russo 90%, Miriam Liliana Bustos 10%; 9) Lascano 2842, Piso 1º Departamento 10º, Cap. Fed; 10) Presidente: Aída Dora Russo, Directora Suplente: Miriam Liliana Bustos, ambos domicilio especial: Lascano 2842 Piso 1º Departamento 10, Cap. Fed.; autorizado por Estatuto del 19/1/07 - Rafael Salavé.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 02/02/2007. Número: 168789. Tomo: 0064. Folio: 192.

e. 07/02/2007 Nº 81.733 v. 07/02/2007

CENTRO DE INVESTIGACION EN SISTEMICA APLICADA

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso complementario de la publicación de fecha 28/12/2006. Se informa que por Escritura Nº 45, Folio 91 Registro 36 del Partido de San Isidro, del 02-02-2007, se modifica el art. Nº 3 del estatuto, aceptando la observación efectuada por la autoridad interviniente, y se elimina del objeto social las actividades inmobiliarias. Ariel Adhemar RODRÍGUEZ CELIN, DNI 5.196.569, Presidente CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN SISTEMATICA APLICADA S.A. autorizado por acta constitutiva Escritura Nº 913 del 22-12-2006. Folio 2428 Registro 36 del Partido de San Isidro.

Certificación emitida por: Valeria Festa Ayarza. Nº Registro: 36. Fecha: 2/2/2007. Nº Acta: 330. N° Libro: 28.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 06/02/07.

e. 07/02/2007 Nº 57.027 v. 07/02/2007

CTP ARG

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 30/01/07, Fº 50 Registro Notarial 1929 de C.A.B.A. 1) SOCIOS: Pablo Andrés SAPETNITZKY, soltero, argentino, diseñador gráfico, nacido el 4/8/67, DNI 18.435.786, domiciliado en Suipacha 1254 piso cuarto dpto. B, C.A.B.A.; Natalia Jessica DELLA CAGNOLETTA, soltera, argentina, abogada, nacida el 23/08//76, DNI 25.495.221, domiciliada en San Carlos 83, Wilde, Pcia. de Bs. As.; 2) Escritura Pública 20; 3) Denominación: CTP ARG S.A. 4) Domicilio: Av. Corrientes 745 piso octavo oficina "80" C.A.B.A.; 5) Objeto: A) INDUSTRIALES: Mediante la preimpresión, impresión y encuadernación por cualquier método, como asimismo todos los procesos industriales que partiendo de obras o escritos originales o no, concluyan en la obra terminada, libros, revistas, folletos, fascículos y/o similares, creación y preparación de originales y otros productos impresos. B) COMERCIALES: Mediante la compraventa de todo material editado dentro y fuera del país, para lo cual podrá realizar operaciones de importación, exportación, representación, edición, consignación, comisión y distribución. C) Compra, venta, leasing, alquiler, importación y exportación de materias primas, máquinas, equipos electrónicos y/o computación, útiles y elementos, relacionados con las actividades indicadas en los ítems A) y B); 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: $ 12.000.-; 8) Administración: Directorio integrado de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios; Fiscalización: Prescindencia; Presidente: Pablo Andrés Sapetnitzky, Vicepresidente Natalia Jessica Della Cagnoletta y Director suplente Maria Gabriela Sapetnitzky, quienes fijan domicilio especial en la sede social; 9) Representación legal: Presidente y Vicepresidente en forma indistinta; 10) Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Dra. ANA MARIA TELLE Autorizada por Escritura N° 20 del 30/01/07.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 02/02/2007. Número: 168451. Tomo: 0068. Folio: 043.

e. 07/02/2007 Nº 81.765 v. 07/02/2007

DEDICATION METHODOLOGY AND DELIVERY CONSULTING

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 19 26/01/07 Registro 1430 Socios: Alejandro MACIAS CUIT/CUIL 20-12966662-6 DNI 12.966.662 argentino casado 05/04/59 empresario domicilio real y especial Av Directorio 943 piso 1 "A" Cap. Fed. y Alicia Antonia CASTELLI CUIT/CUIL 27-04751445-8 DNI 4.751.445 argentina divorciada 21/12/43 ama de casa domicilio real y especial Av. Directorio 943 piso 1 "A" Cap. Fed. Plazo: 99 años Objeto: a) Realización de procesos de reclutamiento y selección de personal incluyendo ejecutivos, b) Desarrollo de proyectos de consultoría en Recursos Humanos, c) Prestación de servicios de apoyo en la definición de estrategias de Recursos Humanos, d) Desarrollo de soluciones integradas de recursos humanos. Capital: $ 12.000. Administración: Directores 1 a 7 mandato por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente. Fiscalización: prescinde sindicatura. Cierre ejercicio: 31/12 Presidente: Alejandro Macias. Vicepresidente: Betina Paula Vidal Castelli CUIT/CUIL 27-18098425-4 DNI 18.098.425 argentina casada 16/01/67 empresaria domicilio real y especial Av Directorio 943 piso 1 "A" Cap. Fed. Director Suplente: Alicia Antonia Castelli Sede Social: Tronador 4007 piso 8, Dpto. B Cap. Fed. Autorizado por escritura pública 19 del 26/1/07 Registro 1430.

Alejandro Macias

Certificación emitida por: Darío A. Karpelovski. Nº Registro: 1430. Nº Matrícula: 4720. Fecha: 26/1/2007. Nº Acta: 56. Libro Nº: 11.

e. 07/02/2007 Nº 55.369 v. 07/02/2007

DENIM WORLD

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 1/02/07. 2) DENIM WORLD S.A. 3) Luis Gerardo Hay Chaia, D.N.I 23.372.862, 17/09/73; Alicia Ariana Said, D.N.I. 27.215.764, 17/04/79, ambos argentinos, casados, comerciantes y con domicilio real y especial en Avenida Bernardino Rivadavia 6353, Torre 1, Piso 22, Departamento "A", Cap. Fed. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones publicas o privadas en el país como en el extranjero, a la construcción, realización, reparación, mantenimiento, administración, compra, venta y alquiler de todo tipo de inmuebles y otras obras civiles, publicas o privadas; como asimismo, la comercialización de materiales, maquinarías, herramientas e insumos de la construcción, su financiación y su transporte. 5) AVENIDA BERNARDINO RIVADAVIA 6353, TORRE 1, PISO 22, DEPARTAMENTO "A" (C1406GLG) CAP FED. 6) 99 años 7) $12.000 8) $ 3.000 9) Cierre 30/06. 10) Prescinde sindicatura. Presidente: Luis Gerardo Hay Chaia; Director Suplente: Alicia Ariana Said. Autorización en escritura Nº 8, Folio 24, Registro Nº 1693, Escribana Alejandra Vidal Bollini, de Capital Federal, a José Luis Marinelli Abogado Tº42, Fº783 C.P.A.C.F.

Abogado - José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/02/2007. Tomo: 42. Folio: 783.

e. 07/02/2007 Nº 81.713 v. 07/02/2007

EMPRENDIMIENTO RASTILA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Emilio Adolfo Ovejero 16/1/70 D.N.I. 21.452.250 y Alcira Beatriz Farias 21/8/57 D.N.I. 13.985.338 ambos argentinos solteros comerciantes con domicilio real y especial Malabia 2379 piso 2 CABA 2) 24/1/07 4) Paraná 426 Planta Baja CABA 5) Inmobiliaria mediante la compraventa permuta mantenimiento construcción refacción arrendamiento administración y explotación integral de inmuebles urbanos y rurales 6) 99 años 7) $ 12.000 8) Dirección y Administración de 1 a 5 directores por 3 años Sin síndicos 9) El Presidente. Presidente Emilio Adolfo Ovejero Suplente Alcira Beatriz Farias 10) 31/12. Virginia Codó autorizada en Escritura del 24/1/07.

Virginia Codó

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/02/2007. Tomo: 72. Folio: 196.

e. 07/02/2007 Nº 81.743 v. 07/02/2007

EMPRENDIMIENTO RECOLETA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en IGJ bajo el Nº 161 Libro 108 Tomo A de Sociedades Anónimas, el 10/01/1991, ha resuelto por Asamblea General Extraordinaria y Unánime y especial de clase de fecha 01.02.2007 resolvió: Cambiar la fecha de cierre del ejercicio social de la sociedad a tenor del siguiente texto: "Articulo Décimo Séptimo: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y sindicatura, en su caso; c) el eventual dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas con arreglo a lo estipulado en la emisión respectiva; d) el saldo, en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa, o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos votados por la Asamblea deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron sancionados". Firma: Lucila Huidobro, autorizada por Asamblea General Extraordinaria y Unánime de fecha 01.02.2007.

Abogada - Lucila Huidobro

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/02/2007. Tomo: 67. Folio: 930.

e. 07/02/2007 Nº 81.732 v. 07/02/2007

EN LAS GAVIOTAS SIN LIMITE S.R.L.

Socios: José Mario REMON, nació 09/08/1957, DNI 13.256.710, domicilio: calle Delgado 1032, C.A.B.A.; Susana Beatriz VICICONTE, nació 16/04/1970, DNI 21.470.456, domicilio: Fragata Sarmiento 2054, piso 1º "F", C.A.B.A.; Stella Maris CAMPILLO, nació 02/06/1956, DNI 11.960.940, domicilio: Herrera 1484, departamento 6, C.A.B.A.; Comerciantes; Mariela Marta MALTE, nació 16/11/1969, DNI 21.155.942, Diseñadora gráfica, domicilio: Angel Gallardo 694, C.A.B.A.; Roberto Carlos FARIÑA, nació 21/11/1968, DNI 20.568.074, domicilio: calle La Pampa 1231, piso 3º departamento D, C.A.B.A.; Liliana Ofelia Raquel VEGA, nació 19/02/1954, DNI 11.176.279, ingeniera civil, domicilio: Virrey Loreto 3224, C.A.B.A.; Ana María REMON, nació 20/11/1954, DNI 11.467.303, domicilio: calle Andonaegui 2230, piso 7º departamento "B", C.A.B.A.; ambos Contadores Públicos; todos argentinos y solteros; y Pablo Sebastián LAROCCA, argentino, nació 07/01/1972, DNI 22.544.987, domicilio: calle Virrey Loreto 3280, departamento 3, C.A.B.A.; Alejandro Abel CORREA MESONES, español, nació 12/02/1968, DNI 92.131.320, domicilio: General Urquiza 2801, La Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As.; Ambos casados, Comerciantes.- DENOMINACION: "EN LAS GAVIOTAS SIN LIMITE S.R.L.".- CAPITAL: $ 27.000.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa prevista en la ley 19.550, en el siguiente inmueble: una Parcela de Terreno sita en el Paraje denominado Mar Azul, Partido Municipio Urbano de Villa Gesell, en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designado como 1 "a"; Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección E, Manzana 232, Parcela 1-a: la construcción de un edificio susceptible de ser afectado al régimen de propiedad horizontal, el que podrá contar con instalaciones accesorias para el mejor servicio de sus habitantes u ocupantes, la venta de sus unidades por el mismo régimen o por otros sistemas de, comercialización, el alquiler de sus unidades por el régimen del Código Civil, o por sistemas de locación temporaria, prestar en el edificio servicios complementarios como ser el de conserjería, de atención de las instalaciones complementarias, de limpieza, de expendio de comidas y bebidas; pudiendo incluso desarrollar en parte del edificio actividades de hotelería en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes y por el estatuto que la rige. ADMINISTRACION, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de el/los gerente/s socio/s o no, en forma indistinta, por el término de treinta ejercicios, siendo reelegibles. Los gerentes prestarán una garantía no pudiendo ser inferior en este caso a $ 10.000,00.- o su equivalente por cada uno. CIERRE EJERCICIO: 30/06 cada año. GERENTE José Mario REMAN, domicilio especial: Avenida Federico Lacroze Nº 3218, C.A.B.A. SEDE SOCIAL: Avenida Federico Lacroze número 3218, C.A.B.A.- Fijan el tipo de seguro de caución por la garantía del gerente designado Escritura 52 del 31/01/2007, Folio 163, Registro 1450 Capital Federal. Autorizado- Longueira Carlos Alberto según escritura 52 del 31/01/2007, Folio 163, Registro 1450, Capita Federal.

Certificación emitida por: José Carlos Galvalisi. Nº Registro: 1450. Nº Matrícula: 3800. Fecha: 05/02/2007. Nº Acta: 045. Libro Nº: 048.

e. 07/02/2007 Nº 55.333 v. 07/02/2007

EXESTER

SOCIEDAD ANONIMA

Rafael Norberto LATORRE, argentino, casado, 14/11/76, D.N.I. 25.662.172 empresario, Senillosa 275, piso 4º, departamento A, C.A.B.A.; Francisco Martin CARDILLO, argentino, 6/10/72, soltero, D.N.I. 22.794.498, empresario, Colon 845, piso 9, departamento D, Cordoba, Provincia de Cordoba. 1) 2/2/07. 2) 99 años 3) COMERCIALES: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución, explotación de marcas de fábrica; patentes de invención y diseños referidos a la industria textil y de confección y franquicias, de todo tipo de telas, ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. INDUSTRIAL: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales; elaboración y confección de ropas y prendas de vestir, accesorios en todas sus formas. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social ya sea constituyendose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con el objeto social. 4) $ 20.000 5) 31/12. 6) Paraguay 346, piso 6º, C.A.B.A. 7) Presidente o Directores 1 a 3, 3 ejercicios. Sin sindicatura. Presidente: Rafael Norberto Latorre; Director Suplente: Francisco Martin Cardillo, aceptan cargos y constituyen domicilios especiales en la sede social. Abogado autorizado por escritura 7 del 2/2/07, Registro 45 (110).

Abogado – Martín Tirini

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/2/2007. Tomo: 81. Folio: 391.

e. 07/02/2007 Nº 81.884 v. 07/02/2007

EXPANISH

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura 12 del 29/01/2007 al folio 30 pasada ante la Escribana MACARENA

SOLAR BASCUÑAN, a cargo del registro notarial 2014, se constituyó la sociedad: "EXPANISH S.A." Socios: Agustín VIGNALE, argentino, soltero, administrador de empresas, nacido el 06 de enero de 1982, D.N.I. 29.249.673, C.U.I.T 20-29249673-8, domiciliado en Cuba 1735, piso 16 departamento "C", Cap. Fed. y Alejandro Hamil RCHED, argentino, soltero, economista, D.N.I. 29.092.627, nacido el 10 de noviembre de 1981, C.U.I.T. 20-29092627-1, domiciliado en Luis María Campos 381, piso 8º departamento "B", Cap. Fed. Sede Social: Luis María Campos 381, 8º piso, departamento "B", Capital Federal.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Mediante: a) la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; b) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, con fines de recreación y/o culturales, y/o educativos y/o académicos y/o cualquier otra finalidad o motivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes; e) la representación de otras agencias, instituciones educativas o academias de idiomas, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar o promocionar en su nombre cualquiera de estos servicios; f) la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva.- Capital: $ 12.000.- cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año.- Directorio: de 1 a 5 miembros con mandato por 1 ejercicio.- Representación legal: Presidente del Directorio o el Vicepresidente en caso de ausencia o vacancia en el cargo.- PRESIDENTE: Agustín VIGNALE. DIRECTOR SUPLENTE: Alejandro Hamil RCHED ambos constituyen domicilio especial en Luis María Campos 381, 8º piso, departamento "B", Capital Federal.- Se prescinde de sindicatura. Autorizada por Escritura pública 12 del 29/01/2007 pasada ante el registro 2014 a cargo de la Escribana MACARENA SOLAR BASCUÑAN.

Escribana - M. Macarena Solar Bascuñan

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 02/02/2007. Número: 070202056114/E. Matrícula Profesional Nº: 4596.

e. 07/02/2007 Nº 57.003 v. 07/02/2007

FABRICA MODELO DE JUNTAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nro. 4 del 18/01/07, pasada al Folio 15 del Registro 1205 Cap. Fed. se constituyó la sociedad "FABRICA MODELO DE JUNTAS S.A."- SEDE SOCIAL y DOMICILIO ESPECIAL DEL DIRECTORIO: Avda. Juan Bautista Alberdi 1399, piso 2, departamento "6", C.A.B.A..- SOCIOS: Beatriz Adela KILLIMET, argentina, nacida el 31/01/1954, casada en primeras nupcias con Jorge Rubén Delgado, hija de Santiago Killimet y de Adela Arcal, Odontóloga, D.N.I. 11.130.727, C.U.I.T. 27-11130727-5, domicilio real Sarratea 447, Quilmes, Pdo Quilmes, Pcia de Bs. As.; Diego Alejandro LEGUIZAMON, argentino, nacido el 18/04/1977, casado en primeras nupcias con Claudia Liliana Enrriquez, hijo de Ramón del Carmen Leguizamon y de Irma Azucena Guevara, Metalurgico, D.N.I. 25.958.332, C.U.I.L. 20-25958332-3, domicilio real Josefina B. de Marquez 3482, Morón, Pdo Morón, Pcia de Bs. As.; y Daniel Ricardo Eginio ENRRIQUEZ, argentino, nacido el 6/11/1978, casado en primeras nupcias con Delia Yolanda Galarza, hijo de Ricardo Marcelino Enrriquez y de Clara Isabel Marin, Metalurgico, D.N.I. 26.891.709, C.U.I.L. 70-26891709-9, domicilio real Josefina B. de Marquez 3365, Morán, Pdo Morón, Pcia de Bs. As.- DURACION: 99 años desde inscripción en I.G.J..- OBJETO: Fabricación, elaboración, mecanizado, reparación, comercialización, importación y exportación de repuestos y accesorios para la industria: bombas, juntas, válvulas, herramientas, piezas del caucho, y todo otro repuesto y accesorio que se relacione con el objeto principal; pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora del fabricante.- CAPITAL SOCIAL: $ 10.000.- REPRESENTACION LEGAL y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Presidente.- DIRECTORIO: 1 a 5 miembros, mandato: 3 años.- PRESIDENTE: Diego Alejandro LEGUIZAMON.- DIRECTOR SUPLENTE: Daniel Ricardo Eginio ENRRIQUEZ.- CIERRE DE EJERCICIO: 31/8 de cada año.- SINDICATURA: Se prescinde.-ESCRIBANA MONICA LUISA CIRO, Matricula 2488, Autorizada por escritura Nro. 4 citada.

Escribana - Mónica Luisa Ciro

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 01/02/2007. Número: 070201053947/8. Matrícula Profesional Nº: 1205.

e. 07/02/2007 Nº 55.262 v. 07/02/2007

GAS & GAS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Por Asamblea Extraordinaria unánime de fecha 27/11/2006 se resolvió reformar el artículo décimo primero del Estatuto social, en virtud de lo cual se prescinde de la Sindicatura. Geraldine R. Mirelman, abogada autorizada por Acta de Asamblea del 27/11/2006.

Abogada - Geraldine R. Mirelman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/02/2007Tomo: 74. Folio: 521.

e. 07/02/2007 Nº 81.704 v. 07/02/2007

GE COMPAÑIA FINANCIERA

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea general ordinaria del 29/5/06 y reunión de directorio de la misma fecha, el directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Luis Fernández López, Vicepresidente: Alejandro Luis Bottan, Director Titular: Carlos Fabián Depalo y Director Suplente: Jorge Andrés Consoli. Todos los directores fijaron domicilio especial en Ingeniero Butty 240, piso 11º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, Por asamblea general ordinaria Nº 16 del 31/1/07, se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 19.851.136 a la suma de $ 27.616.135, y se reformó el artículo segundo sección cinco del estatuto que quedará redactado de la siguiente manera: "Sección 5. Capital Social: El capital social se fija en $ 27.616.135 (Pesos Veintisiete Millones Seiscientos Dieciséis Mil Ciento Treinta y Cinco), representado por 27.616.135 (Veintisiete Millones Seiscientos Dieciséis Mil Ciento Treinta y Cinco) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con un valor nominal de un peso cada una y un voto por acción. Podrán emitirse acciones escriturales las que deberán estar registradas en cuentas mantenidas por la sociedad a nombre de sus tenedores, en un registro de acciones escriturales conforme a las disposiciones aplicables establecidas en el artículo 213 de la Ley 19.550 y sus modificaciones o por bancos comerciales o de inversión o por cámaras compensadoras autorizadas, como lo disponga el directorio. La asamblea de accionistas podrá disponer la emisión de acciones preferidas y los términos y condiciones de emisión". Por otra parte, se reformó el artículo tercero sección doce del estatuto adecuando el monto de la garantía de los directores a la legislación vigente. Autorizado por Asamblea Nº 15 del 29/5/06 y Nº 16 del 31/1/07: César Rafael Verrier Rousseaux.

Abogado - César Rafael Verrier Rousseaux

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/01/2007. Tomo: 86. Folio: 904.

e. 07/02/2007 Nº 81.707 v. 07/02/2007

GLOBAL GEOPHYSICAL SERVICES INC. SUCURSAL ARGENTINA

Rectificación de edicto de apertura de sucursal publicado el 26/01/07 (factura Nº 0076-00081197): **Donde dice** "Objeto: Idéntico al de la casa matriz" **debió decir** "Objeto: Suministrar servicios de adquisición, procesamiento e interpretación de datos sísmicos en dos, tres y cuatro dimensiones de zonas marítimas, terrestres y de transición a los fines de localizar y delinear reservas hidrocarburíferas en la República Argentina". Autorizada por Poder de fecha 12/12/06.

Autorizado especial / Abogada - Constanza Connolly

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/02/2007. Tomo: 79. Folio: 579.

e. 07/02/2007 Nº 81.801 v. 07/02/2007

HILANDERIA CARMAR

S.A.I.C.

Escritura 299 folio 1018 del 23-11-2006, Escribano Alfredo López Zanelli Titular del Registro 402 Capital Federal Matricula 3441. Por acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria unánime del 3-10-2006, se resolvió el traslado de la Jurisdicción de la sociedad de Capital Federal a Provincia de Buenos Aires. Domicilio legal: Fray Justo Sarmiento 606/12 Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Con la correspondiente reforma de Artículos del Estatuto Social. Alfredo López Zanelli, escribano autorizado por escritura antes mencionada Titular del Registro 402, Matricula 3441, Capital Federal.

Escribano - Alfredo D. López Zanelli

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 31/01/2007. Número: 070131050697/8. Matrícula Profesional Nº: 3441.

e. 07/02/2007 Nº 55.261 v. 07/02/2007

HÜNERSDORFF ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 28 del 18/1/07, Fº 80, Registro 310 de Cap. Fed., se protocolizó la Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 18/1/07, que dejó: a) AUMENTADO el CAPITAL SOCIAL $ 1.735.000, REFORMANDO el ART 4º del Estatuto Social. Y b) REFORMDO el ART. 9º y ADECUADO lo referido a la garantía de los directores a lo dispuesto por la Resol. Gral. 20/04 de la IGJ., REFORMANDO el ART. 10º Autorizada por esc. 28 del 18/1/07, Fº 80, Reg. 310 de Cap.Fed.

Escribana - Verónica A. Kirschmann

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 31/01/2007. Número: 070131049935/F. Matrícula Profesional Nº: 4698.

e. 07/02/2007 Nº 56.982 v. 07/02/2007

INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA I.A.M.

Se comunica que los señores accionistas de Instituto Asegurador Mercantil Compañía de Seguros I.A.M., reunidos en asamblea general extraordinaria unánime celebrada el 30 de octubre de 2006, resolvieron aumentar el capital social en 1,30 pesos a 3.339.800 pesos y modificar los arts. 4º (capital) y 13º (garantía de los directores). AUTORIZADO: Escribano Tristán D. Pombo. Titular del Registro 602 Cap. Fed., Matrícula 3475 por escritura Nº 4 otorgada el 15/01/07 al folio 20 del citado Registro.

Escribano - Tristán D. Pombo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 2/2/2007. Número: 070202055305/A. Matrícula Profesional Nº: 3475.

e. 07/02/2007 Nº 56.975 v. 07/02/2007

LA PAZ POLO RANCH

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 26 de enero de 2007, aumentó el capital social a $7.000.000, reformándose el artículo cuarto del Estatuto Social a fin de que lea de la siguiente forma: "ARTICULO 4º: El capital social se fija en la suma de Pesos siete millones (7.000.000) representado por siete millones de acciones ordinarias de Pesos Uno ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción". Eduardo Esteban, autorizado en acta de asamblea de fecha 26 de enero de 2007.

Eduardo J. Esteban

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/02/2007. Tomo: 46. Folio: 944.

e. 07/02/2007 Nº 81.699 v. 07/02/2007

LANCERLUX INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 14 del 24/01/07, folio 27, Registro Notarial 1929, C.A.B.A., la Sociedad LANCERLUX INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA originariamente domiciliada en la República Oriental del Uruguay resolvió su adecuación al derecho argentino conforme Resoluciones Generales 12/03 y 7/05 de la Inspección General de Justicia. Socios: Carolina Anabela Hernández, soltera, argentina, bioquímica, nacida el 25/11/73, DNI 23.186.500, domiciliada en Olleros 3200, C.A.B.A. y Lidia Castro, divorciada, española, guia de turismo, nacida el 3/08/55, DNI 93.308.406, domiciliada en Roseti 1502, C.A.B.A., 2) Fecha del instrumento: 24/01/07.- 3) Denominación: LANCERLUX INTERNATIONAL S.A.; 4) Domicilio: Roseti Nº 1502, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 5) Objeto: a) Mediante la compra, venta, permuta, locación, comodato, subdivisión y loteo de inmuebles urbanos y rurales, inclusive aquellos sujetos al régimen de la ley 13.512 y su reglamentación; la construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad, de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuras; la administración de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal; operaciones de leasing incluso las comprendidas en la ley 24.441; b) el otorgamiento de préstamos con fondos propios, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- 6) Plazo: 99 años.- 7) Capital: $ 120.000.- 8) Administración: Directorio integrado de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios; Fiscalización: Prescindencia; Presidente: Carolina Anabela Hernández; y Director Suplente: Lidia Castro, ambas con domicilio especial en la sede social; 9) Representación legal: a cargo de Presidente del Directorio.- 10) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Dra. ANA MARIA TELLE, Autorizada por Escritura del 24/01/07.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 2/2/2007. Número: 168448. Tomo: 068. Folio: 043.

e. 07/02/2007 Nº 81.764 v. 07/02/2007

LAPARIDA

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 13/12/2006, resolvió reformar la cláusula cuarta del estatuto que dice así: CAPITAL SOCIAL El Capital Social se fija en la suma de Ochocientos nueve mil Novecientos cincuenta pesos, representado por Ochocientos nueve mil Novecientos cincuenta, acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto y de valor nominal de un peso cada una. Dispuso reformar la cláusula décima que queda así: DECIMA: Dirección y Administración. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio Integrado de uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio en el orden de su designación. El término de su designación es de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. La Asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. Los directores en Garantía de su desempeño deberán depositar cada uno en la caja de la sociedad, la suma de 10000 pesos o su equivalente en títulos valores públicos desde que comienza su mandato y hasta tres años después de su cese como Director de la Sociedad. Decide ampliar el capital social emitiendo Doscientos cincuenta mil nuevas acciones nominativas, no endosables con valor nominal de un peso con derecho a un voto. Decide aumentar el Capital por capitalización de aportes realizados por los socios emitiendo cuatrocientas treinta y tres mil acciones nominativas no endosables de valor nominal de un peso con derecho a un voto. Decide aumentar el Capital por entrega de ciento catorce mil novecientas cincuenta acciones nominativas no endosables de valor nominal de un peso con derecho a un voto a un acreedor. Dispone publicar en los términos del art 194 ley 19550 para que los accionistas hagan uso de su derecho de preferencia en el plazo legal. Resuelve limitar el derecho de preferencia para las acciones dadas en pago a un acreedor. Elige Presidente del Directorio a Gustavo Genaro Sansone DNI 16098464 y como Director Suplente a Pablo Alejandro Sansone, DNI 17231694 del 2006 al 2009. Marcelo Eduardo Portas Dalmau. Autorizado por Asamblea del 13/ 12/06.

Certificación emitida por: María Cecilia Holgado. Nº Registro: 1145. Nº Matrícula: 4896. Fecha: 02/02/2007. Nº Acta: 020. Libro Nº: 3.

e. 07/02/2007 Nº 81.754 v. 07/02/2007

LAROCCA MINERIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 3/1/07; 2) Federico Larocca, 8/9/80, soltero, DNI 28417458, Lautaro 528, Piso 4º Departamento A, Cap. Fed.; Hernán Pablo Sabella, 5/1/71, casado, DNI 21919396, José Bonifacio 1671, Piso 4º Departamento A, Cap. Fed.; Miguel Angel Andreani, 7/9/49, casado, DNI 6080711, Buenos Aires 3328, Casilda, Pcia. Santa Fe; Pablo Ernesto Dusserre, 16/2/63, casado, DNI 16395620, Hipólito Yrigoyen 833 Piso 1º, Cap. Fed., todos argentinos, comerciantes; 3) LAROCCA MINERIA S.A.; 4) 99 años; 5) compraventa, consignación, distribución, importación y exportación de neumáticos y todos sus accesorios para todo tipo de vehículos, tanto terrestres, aéreos, como maquinarias viales y/o especiales; incluyendo el servicio de reparación, alineación, balanceo, mantenimiento de trenes delanteros, traseros de todos los vehículos y maquinarias relacionados directamente con la actividad social; 6) $ 20.000,- acciones $ 1,- cada una 7) 30/6; 8) todos los socios $ 5.000,- cada uno, partes iguales; 9) Hipólito Yrigoyen 833, Piso 1º, Cap. Fed; 10) Presidente: Federico Larocca, Director Suplente: Miguel Angel Andreani, ambos domicilio especial: Hipólito Yrigoyen 833, Piso 1º, Cap. Fed.; autorizado por Estatuto del 3/1/07 - Rafael Salavé.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 01/02/2007. Número: 168225. Tomo: 0064. Folio: 192.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en la edición del 06/02/07.
e. 07/02/2007 Nº 81.643 v. 07/02/2007

MUJER 1

SOCIEDAD ANONIMA

1) 27/12/2006. 2) Dardo José Luis DE MARCHI, argentino nacido el 20/9/1966, D.N.I. 18.326.846, empresario, casado, domiciliado en Rotarismo Argentino 2027 José Ingenieros, Pcia. de Bs. As. y Adrián Osvaldo ANAYA, argentino, nacido el 17/12/1967, D.N.I. 18.572.493, asesor de empresas, casado, domiciliado en Felipe Boero 3940 Cap. Fed. y Fernando Mario de LAURENTIS, argentino, nacido el 20/9/1967, D.N.I. 18.367.569, empresario, casado, domiciliado en Pedro Morán 4756 piso 4º depto. "F" Cap. Fed.- 3) MUJER 1 S.A. 4) Sede Social: Hipólito Irigoyen 833 piso 1º Cap. Fed.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.- 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la construcción, remodelación, comercialización, locación y explotación de complejos deportivos, gimnasios, natatorios y afines, sus instalaciones complementarias y/o accesorios, como restaurantes, confiterías, bares y vestuarios, organización y asesoramiento para actividades físicas, deportivas, culturales y/o sociales, promoción, organización y supervisión de torneos, eventos y competencias deportivas de cualquier naturaleza. 7) CINCUENTA MIL PESOS.- 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente o el Vicepresidente en su caso.- 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550.- 10) 31 de diciembre de cada año.- 11) Presidente: Fernando Mario de LAURENTIS Director Suplente: Adrian Osvaldo ANAYA.- Los administradores fijan domicilio especial en Hipólito Irigoyen 833 piso 1º Cap. Fed. Guillermo Alfredo Symens Autorizado según escritura pública Nº 276 del 27/12/2006 al folio 1057 Registro 173 ante la Escribana Ana Julia Gabriela Stern Matrícula 4511.
Autorizado/Apoderado - Guillermo A. Symens

Certificación emitida por: Ana Julia G. Stern. Nº Registro: 173. Nº Matrícula: 4511. Fecha: 30/01/2007. Nº Acta: 073. Libro Nº: 9.
e. 07/02/2007 Nº 4.996 v. 07/02/2007

OPEN DISCOVERY

SOCIEDAD ANONIMA

1) 9/1/2007. 2) Federico Gregorio STILMAN, argentino, soltero, licenciado en sistemas, nacido el 11/7/1977, D.N.I. 26.096.333, y Gabriel STILMAN, argentino, casado, abogado, nacido el 15/6/1973, D.N.I. 23.327.941, ambos domiciliados en Ortiz de Ocampo 2635 piso 1º depto. "D" Cap. Fed.- 3) "OPEN DISCOVERY S.A.- 4) Sede social: Ortiz de Ocampo 2635 piso 1º depot. "D" Cap. Fed.- 5) 100 años a partir de su inscripción en el R.P.C.- 6) Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 en cualquier lugar de la República Argentina y/o en el extranjero a las siguientes actividades: a) investigación genealógica y heráldica b) Servicios de información personal, crediticia, comercial y judicial, c) Búsqueda y localización de paraderos, d) Servicios de gestoría vinculados a la genealogía y la información personal, crediticia, comercial y judicial, e) Búsqueda y localización de los beneficiarios legales de regímenes de reparación histórica, cuentas durmientes, bienes o valores no reclamados, abandonados, yacentes o vacantes, por cuenta propia o de terceros ya sea instituciones financieras, compañías de seguros, profesionales y autoridades judiciales o administrativas, f) Asistencia a los beneficiarios de dichos derechos en los procedimientos de reclamación ante autoridades e instituciones judiciales, administrativas o financieras, g) ejercer mandatos, representaciones y actuar como cedente o cesionaria de los derechos resultantes, h) Administración de los bienes que correspondieran a los beneficiarios resultantes de las actividades referidas precedentemente, i) Desarrollo y explotación de software, sistemas informáticos y sitios en internet, relacionados con los rubros antedichos, j) impresión, edición y comercialización de libros, folletos, revistas y publicaciones, relacionados con rubros expresados en este objeto. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo exclusivamente por profesionales con título habilitante. Toda actividad financiera derivada o relacionadas directamente en los puntos precedentes.- 7) DOCE MIL PESOS.- 8) A cargo de un Directorio de 1 a 6 miembros con mandato por 3 ejercicios.- La representación legal: el Presidente.- 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550.- 10) 31 de diciembre de cada año.- 11) Presidente: Federico Gregorio Stilman, Director Suplente: Gabriel Stilman. Los administradores fijan domicilio especial en Ortiz de Ocampo 2635 piso 1º depto. "D" Cap. Fed.- Guillermo Alfredo Symens Autorizado según la escritura pública Nº 2 del 9/1/2007 al folio 2 ante la Escribana Mónica Martínez Santana Registro 1784 Matrícula 4151.
Autorizado/Apoderado - Guillermo A. Symens

Certificación emitida por: M. C. Martínez Santana. Nº Registro: 1784. Nº Matrícula: 4151. Fecha: 01/02/2007. Nº Acta: 97. Libro Nº: 8.
e. 07/02/2007 Nº 4.995 v. 07/02/2007

OXIGENOTERAPIA NORTE S.A.C.I.F.I.Y.A.

Por Asamblea General Extraordinaria del 9/8/06 se aumentó capital social de $ 600.000 a $ 2.950.000, se reformó art. 4 estatuto. Autorizado por Esc. Púb. 454 del 12/12/06.
Abogado - Jorge Eduardo Carullo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/02/2007. Tomo: 26. Folio: 996.
e. 07/02/2007 Nº 81.748 v. 07/02/2007

PANORAMIX

SOCIEDAD ANONIMA

Que en Asamblea Extraordinaria del 30/11/06 se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 12.000 a 8.026.000 y adecuar la garantía de los directores a la normativa vigente, y en consecuencia reformar los artículos cuarto y décimo de los estatutos sociales. Autorizado: Ignacio Arzac, según acta de Asamblea del 30/11/06.
Autorizado - Ignacio Arzac

Certificación emitida por: Raúl Mariano Vega Olmos. Nº Registro: 1950. Nº Matrícula: 2760. Fecha: 31/01/2007. Nº Acta: 110. Libro Nº: 62.
e. 07/02/2007 Nº 5.012 v. 07/02/2007

PEPAKO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Osvaldo José PEREIRA, nacido 31/3/54, DNI 11154037, abogado, casado en 1 nupcias con María Gabriela Cassano, domicilio: V. Olaguer y Feliú 2462 4 "A" CABA, CUIT 20-11154037-4; Pablo Augusto KOHLHUBER, argentino, nacido 4/4/62, DNI 14922223, empresario, soltero, domicilio: Avenida Maipú 621 4 "D" CABA, CUIT 20-14922223-6; Fernando Daniel PAGEZ, argentino, nacido 7/10/62, DNI 16071690, empresario, divorciado en 1 nupcias de Viviana Marcela Filardi, domicilio Washington 2565 3º "1" CABA, CUIT 20-16071690-9; 2) Escritura 462, 13/12/2006, Folio 1517, Registro 1496 capital. 3) PEPAKO S.A. 4) Virrey Olaguer y Feliu 2462 Piso 4, Dto. "A", Capital Federal. 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Intermediación en la compraventa y transferencias de deportistas profesionales, contratación de equipos deportivos, deportistas y artistas, organización de espectáculos deportivos, culturales y artísticos, compraventa y/o comercialización de espacios publicitarios en eventos deportivos, culturales y artísticos en cualquier medio de comunicación y en la vía pública y el ejercicio de representaciones y mandatos relacionados en las actividades mencionadas precedentemente. 6) 99 años. 7) $ 12000. 8) Directorio: 1 a 5 titulares: 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente: Fernando Daniel Pagez Director Suplente: Osvaldo José Pereira. Domicilio especial: Virrey Olaguer y Feliú 2462, 4 Piso, Dto "A", Capital Federal. 9) FISCALIZACION: Accionistas. Sindicatura: NO. 10) 31/3 c/año. Autorización para publicar: según Escritura 462 del 13/12/2006. Silvina Allievi. Escribana Registro 1496 Capital.
Escribana - Silvina Allievi

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 30/01/2007. Número: 070130049049/4. Matrícula Profesional Nº: 4397.
e. 07/02/2007 Nº 55.279 v. 07/02/2007

PILLADO CEREALES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Fernando PILLADO, 24 años, DNI Nº 29.800.658, CUIT Nº 20-29800658-9; y Leandro PILLADO, 21 años, DNI Nº 31.727.759, CUIT Nº 20-31727759-9; ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Rondeau 187, Salto, Pcia. de Bs. As. 2) 14/12/06. 3) Av. Pueyrredon 1746, Piso 2º, Oficina "D", Capital Federal. 4) La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta, propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: a) AGRICOLA-GANADERA: Explotación, administración, compra, venta y arrendamiento de establecimientos rurales de todo tipo de inmuebles e instalaciones relacionadas con la actividad agropecuaria de la sociedad o de terceros, importación y exportación, cultivo de cereales, oleaginosas u otros productos agrícolas; cría y/o engorde de ganado de cualquier tipo; matanza y procesamiento de animales por cuenta propia o de terceros en mataderos, frigoríficos, propios o ajenos: Fabricación, mezcla y dosificación de alimentos balanceados para animales: cultivo de arboles para la producción de madera; cultivo de frutas y hortalizas, así como la intermediación, acopio, almacenamiento, compra, venta, transporte, depósito, consignación, comercialización e industrialización en establecimientos propios o de terceros de haciendas, cereales, semillas oleaginosas y sus subproductos, frutas, maderas y productos de granja, fertilizantes, insumos agropecuarios directos y máquinas agrícolas. La compra, venta, distribución, fraccionamiento de maderas, frutos, productos y suproductos elaborados o semielaborados provenientes de la industria forestal o agropecuaria.- b) FINANCIERA: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad enunciada en el punto a); pudiendo realizar aportes o inversión de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse; aceptar, transferir o extender garantías o avales, otorgar créditos y préstamos en general con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por el sistema legal vigente: pudiendo realizar todas las operaciones financieras y de inversión usuales y lícitas con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. c) REPRESENTACIONES, COMISIONES Y CORRETAJE: Representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con su objeto social. Corretaje y cobro de comisiones por la intermediación en la comercialización de cereales, oleaginosas, legumbres, semillas, aceites, harinas y demás productos y subproductos derivados de la actividad agrícola, que cotizen o no en las Bolsas de Cereales y Mercados, y Mercados a futuro y/o términos de cereales. 5) $ 12.000. 6) 31/12 de cada año. 7) PRESIDENTE: Fernando PILLADO, y DIRECTOS SUPLENTE: Leandro PILLADO, constituyen domicilios especiales en los reales mencionados con anterioridad. 8) 99 años. Jorge Eduardo FILACANAVO, Autorizado por Escr. del 14/12/06.
Escribano - Jorge Eduardo Filacánavo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 02/02/2007. Número: 070202054479/2. Matrícula Profesional Nº: 3877.
e. 07/02/2007 Nº 5006 v. 07/02/2007

PINK RESEARCH

SOCIEDAD ANONIMA

1) Dora Fanny Olmedo 23/12/61 D.N.I. 14.611.900 y Juan Alberto Sueldo 6/9/54 D.N.I. 11.220.353 ambos argentinos solteros comerciantes con domicilio real y especial Ciudad de la Paz 2885 piso 1 CABA 2) 23/1/07 4) Paraná 583 piso 1 CABA 5) Consultora mediante el desarrollo y realización de sistemas informáticos e inversiones evaluación computarizada de proyecto comerciales industriales inmobiliarios y de servicios seguimiento y participación en los mismos 6) 99 años 7) $12.000 8) Dirección y Administración de 1 a 5 directores por 3 años Sin síndicos 9) El Presidente. Presidente Dora Fanny Olmedo Suplente Juan Alberto Sueldo 10) 31/12. Virginia Codó autorizada en Escritura del 23/1/07.
Virginia Codó

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/02/2007. Tomo: 72. Folio: 196.
e. 07/02/2007 Nº 81.742 v. 07/02/2007

PLANO Y PUNTO

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de Asamblea del 25/10/06, transcripta por esc. del 30/1/07, folio 106, Reg. 1461 Cap. Fed. se aumentó capital social en $ 388.000, elevándolo de $ 12.000 a $ 400.000 mediante aportes de dinero en efectivo depositado en caja de la sociedad de la siguiente forma: Enrique EMSANI $310.400 y Fernando Sion EMSANI $ 77.600. Fernando Sion EMSANI renuncia a su derecho de suscripción en proporción a su respectiva tenencia accionaria. Se modifica artículo 4 Estatuto Social que queda redactado así: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL, representado por CUATROCIENTAS MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN voto por acción y de valor nominal PESOS UNO cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establece el Artículo 188 de la Ley 19.550". Nicolás ALEJANDRO, DNI 28.459.914, Apoderado según escritura 40, del 30/01/07, pasada ante Escribana Nerina Civalero, folio 106, Registro 1461 Cap. Fed. de su adscripción.

Certificación emitida por: Nerina Civalero. Nº Registro: 1461. Nº Matrícula: 4707. Fecha: 2/2/2007. Nº Acta: 135. Libro Nº: 2.
e. 07/02/2007 Nº 56.984 v. 07/02/2007

PRELIT

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificatorio del Aviso Nº 56007 del 11/01/07 **donde dice** DNI 31536332 **debe decir** DNI 31536532. Autorizada en Esc. Pub. Nº 821 del 15/12/06, Fº 1580 Liliana I. Papazian.
Liliana I. Papazian

Certificación emitida por: Juan José Nigro. Nº Registro: 1265. Nº Matrícula: 2364. Fecha: 31/1/2007. Nº Acta: 052. Libro Nº: 22.
e. 07/02/2007 Nº 56.997 v. 07/02/2007

SDB

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 27/04/05 se designó Directorio: María Alejandra De Blasio (Presidente) y Marcela De Blasio (Directora Suplente), ambas con domicilio especial en Rivadavia 4977 piso 1º departamento "A" CABA.- Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 22/05/05 se resolvió aumentar el capital social de $12.000 a $2.084.400. Se reformó el artículo 4º del estatuto estableciéndose un capital social de $2.084.400 representado por 2.084.400 acciones ordinarias, nominativas, no

endosables de un voto por acción y de $1 valor nominal cada una. Se modificó el artículo 9º del estatuto en cuanto a la garantía que deben otorgar los directores titulares a favor de la sociedad por una suma no inferior a $10.000 por cada director, de conformidad con el artículo 256 párrafo 2º de la ley 19550, indicándose además las modalidades para hacerla efectiva conforme Resolución IGJ 20/04. Alejandra Silvia López López, abogada, autorizada por actas de asamblea de fecha 27/04/05 y 22/05/05.

Abogada - Alejandra Silvia López López

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/02/2007. Tomo: 56. Folio: 667.

e. 07/02/2007 Nº 81.761 v. 07/02/2007

SLARQ

SOCIEDAD ANONIMA

Constitucion de sociedad.1) Slarq S.A.- 2) Escritura N° 15 del 31-01-2007.- 3) Felipe Larrea, argentino, nacido el 01-02-46, Arquitecto, DNI 7.768.964, CUIT 20-07768964-9, soltero; y María Da Penha Vieira Dos Santos, brasileña, nacida el 09-03-60, Arquitecta, DNI 94.034.164, CDI 27-94034164-2, soltera, ambos con domicilio real y especial en calle 9 de Julio 108, piso 11°, departamento "A", Ramos Mejía, La Matanza, Pcia de Bs As.- 4) Tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La construcción de edificios y obras viales de desagües y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura y su respectivo mantenimiento y conservación de carácter público o privado, planes y proyectos de todo tipo de construcciones, dirección de obras y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción, ya sea por contrato o por administración. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, incluso fideicomisos. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto.- 5) 99 años contados a partir de su inscripción.- 6) Capital: $ 25.000.- 7) Administración: Directorio entre un mínimo de 1 y máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios.- 8) Se prescinde de la sindicatura.- 9) 31-12 de cada año.- 10) General Martín de Gainza 548, piso 2°, departamento "B", C.A.B.A.- El primer Directorio: Presidente: Felipe Larrea; Director suplente: María Da Penha Vieira Dos Santos. Patricia Peña, Apoderada en escritura constitutiva nro. 15 Folio 35 de fecha 31-01-2007.

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 01/02/2007. Nº Acta: 133. Libro Nº: 24.

e. 07/02/2007 Nº 81.716 v. 07/02/2007

SUPERMERCADO DE LAS CHAPAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 23-01-07, pasada al folio 22 del Registro 1381 de esta ciudad de Buenos Aires, Carlos Alberto VILAS, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1945, casado, comerciante, con LE Nº 7.859.598, CUIT 20-07859598-2, y Maria del Carmen POVOLI CORNEJO, argentina, nacido el 18 de julio de 1953, casada, comerciante, con DNI Nº 10.890.843, CUIT 27-10890843-8, ambos domiciliados en Avenida Caa Guazu 1640, de la Ciudad de Goya, provincia de Corrientes, y ambos constituyendo domicilio especial en Avenida Corrientes 456, décimo sexto piso, oficina 161, de esta Ciudad, de Buenos Aíres, constituyeron "SUPERMERCADO DE LAS CHAPAS S.A." la que tiene por objeto: Dirección, administración y ejecución de obras civiles y viales, viviendas y urbanizaciones públicas o privadas, galpones, pórticos, puentes grúas y sus componentes; fabricación, transformación, comercialización, representación, distribución, consignación, deposito, transporte, importación y exportación de materiales y elementos para la construcción, productos metalúrgicos, estructuras metálicas, tinglados, conformado de chapas y perfiles, laminación de hierro, extracción de arena.- Plazo de duración: 99 años, contado desde la inscripción de la sociedad.- Capital social: $ 50.000, representado en acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal un peso cada acción.- Suscripción: $ 50.000.- Integración: $ 12.500.- en efectivo en el acto de escritura, que fue entregado al Presidente designado, el saldo dentro del plazo legal.- Sede social: Avenida Corrientes 456, décimo sexto piso, oficina 161, de esta Ciudad, de Buenos Aires.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.- PRESIDENTE: Carlos Alberto VILAS; DIRECTOR SUPLENTE: Maria del Carmen POVOLI CORNEJO.- Duración en el cargo: tres ejercicios.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- REPRESENTACION: Presidente o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento.- Escribana Autorizada: María Nelida Sagua, por escritura 11, Folio 22, fecha 23/01/2007, Registro 1381 de la Ciudad de Buenos Aires.

Escribana - María Nélida Sagua

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 31/01/2007. Número: 070131050142/6. Matrícula Profesional Nº: 2626.

e. 07/02/2007 Nº 56.972 v. 07/02/2007

TECLA INVESTMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Pública Nº 759 del 27/11/06, folio 3055, pasada ante la Escribana Graciela Esther Amura, titular del Reg. Nº 952 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se constituyó una S.A.: 1) Gustavo Mauricio Teplixke, argentino, nacido el 25/05/74, contador, soltero, D.N.I. 23.763.896, domiciliado en Virrey Loreto 1999, Piso 7º, Departamento "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Adriana Teplixke, argentina, nacida el 06/05/72, arquitecta, soltera, DNI 22.567.397, domiciliada en Ortiz de Ocampo 2655, Piso 7º, Departamento "3", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 3) TECLA INVESTMENT S.A.; 4) Virrey Loreto 1999, Piso 7º, Departamento "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 5) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya ,sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, en el país como en el extranjero las siguientes actividades: compra-venta y alquiler de bienes inmuebles, ejecución de proyectos, planos, dirección, administración y realización de obras civiles y todo tipo de obras de arquitectura y/o ingeniería de cualquier naturaleza realizadas por profesionales habilitados, incluso las destinadas al régimen de propiedad horizontal por la ley 13.512, como así también, la construcción, remodelación y refacción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón destinadas a vivienda, oficinas, locales comerciales y/o establecimientos industriales. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer plenamente todos los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes y/o por estos estatutos sociales; 7) 99 años; 8) $ 40.000; 9) Un Director Titular y Un Director Suplente. Director Titular y Presidente: Gustavo Mauricio Teplixke, Directora Suplente: Adriana Teplixke, todos por tres ejercicios; 10) Presidente del Directorio; 11) Prescinde de sindicatura; 12) 31 de diciembre de cada año. Los directores fijan domicilio especial en Virrey Loreto 1999, Piso 7º, Departamento "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado: Alberto F. Tujman, según Escritura Pública Nº 759 de fecha 27/11/06 antes mencionada.

Alberto F. Tujman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/02/2007. Tomo: 48. Folio: 698.

e. 07/02/2007 Nº 81.752 v. 07/02/2007

YONI DEMOLICIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 62, f° 144, Reg. 2069, de Cap. Fed., 26-01-2007.- 1) Víctor Hugo MAINI, argentino, 23-2-60, casado, comerciante, DNI 13.832.618; y Alejandro Luis AUTALAN, argentino, 5-9-81, casado, comerciante, DNI 29.091.051, todos con domicilio especial y real en Fitz Roy 71, Capital Federal. 2) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros todo tipo de demoliciones respecto de construcciones viales, obras públicas, civiles o militares, movimiento de suelos, construcciones edilicias, de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, como así también la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignaciones, distribución y fraccionamiento de materias primas y productos elaborados que se relacionen directamente con las actividades previstas en este artículo, pudiendo realizarlas dentro de la República Argentina y/o en el exterior, debiendo solicitar los servicios de los profesionales adecuados, cuando sea conveniente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cualquier acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por este contrato social.- 3) Capital: $ 50.000.-, representados por 50.000 cuotas de valor nominal $ 1.- cada una.- 4) Duración: 99 años desde su inscripción.- 5) Sede social: Fitz Roy 71, Capital Federal.- 6) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año.- 7) Dirección y Administración: a cargo del Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Durarán en el cargo tres ejercicios.- La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo.-Composición actual: Presidente: Víctor Hugo Maini.- Director Suplente: Alejandro Luis Autalan.- Autorizado: Fernando Daniel Prisco, según esc. Nº 62, P 144, Reg. 2069, de Cap. Fed., 26-01-2007.

Certificación emitida por: Cristian Vasena Marengo. Nº Registro: 2069. Nº Matrícula: 4412. Fecha: 30/01/2007. Nº Acta: 150. Libro Nº: 30.

e. 07/02/2007 Nº 56.996 v. 07/02/2007

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGROCAMPANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Instrumento Privado de fecha 27 de diciembre del 2006 se dispuso la cesión de cuotas, reforma del articulo quinto y renuncia y designación de Gerente. Juan Javier Gualberto, cede, vende y transfiere a favor de Ricardo Hugo Bercini, argentino, nacido 26/10/1944, con L.E 5.248.794 casado, domiciliado en Mitre 3479 Saladillo Pcia. de Buenos Aires la totalidad de las 1.000 cuotas renunciando esta a la Gerencia. QUINTO: La Administración y Dirección y representación legal de la sociedad a cargo de uno o mas Gerentes en forma indistinta por tiempo indeterminado. Se designa Gerentes a Miguel Ángel Bercini y Ricardo Hugo Bercini.- Guillermo A Symens, autorizado por Instrumento Privado de fecha 27/12/2006.

Autorizado/Apoderado – Guillermo A. Symens

Certificación emitida por: Rut E. Marino. Nº Registro: 1797. Nº Matrícula: 4208. Fecha: 26/1/07. Nº Acta: 139. Libro Nº: 30.

e. 07/02/2007 Nº 5031 v. 07/02/2007

ALUCAP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. 24/1/921 Nº 402 Lº 55 srl. Por acta del 2/1/07 se establece la representación legal a cargo de 1 o mas gerentes en forma indistinta por termino social, se designan gerentes a Carlos Alberto Sánchez y Miguel Carlos Severino con domicilio especial en Nicasio Oroño 2424, Cap. Fed. Se reforma cláusula 5. Autorizado por reunión de socios del 2 de enero de 2007.

Abogado - Ricardo Rodríguez Burlada

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/02/2007. Tomo: 03. Folio: 296.

e. 07/02/2007 Nº 81.744 v. 07/02/2007

AMERICANA SHIPPING GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 07/12/06, 1) la socia Angela Silvia Chilidonio cede y transfiere sus 100 cuotas sociales a Ezequiel Bernardo Esmerian, argentino, nacido el 23/09/1975, soltero, licenciado en comercio internacional, DNI Nº 24.823.069, CUIT 20-24823069-0, domiciliado en la calle Achira 4974 CABA. Autorizado: Gorla Santiago, abogado, Tº 81 Fº 720 por instrumento privado del 07/12/06.

Abogado - Santiago Gorla

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/02/2007. Tomo: 81. Folio: 720.

e. 07/02/2007 Nº 81.703 v. 07/02/2007

BAZAR URBANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Privado 09/01/07 - a) Marcelo Pablo PATIGORI, vende todas sus 450 cuotas a: Osvaldo Miguel KOHAN, DNI 16.737.360, 21/01/64 y Adriana Celia MERESMAN, DNI 17.108.430, 21/10/64, ambos argentinos, casados, comerciantes y domicilio real y especial en Av. Belgrano 2630 piso 1º Dpto. "A" C.A.B.A. b) Gerencia: Renuncia: Marcelo Pablo PATIGORI, Designan: Gerente Osvaldo Miguel KOHAN y Suplente: Adriana Celia MERESMAN. Trasladan Sede Social a: Talcahuano 439 piso 3º Dpto. "5" C.A.B.A.- Jorge Natalio Kleiner, firma en carácter de Autorizado, por Acto Privado del 09/01/07.

Certificación emitida por: Simón Bernardo Lisman. Nº Registro: 1121. Nº Matrícula: 3124. Fecha: 9/01/2007. Nº Acta: 135. Libro Nº: 28.

e. 07/02/2007 Nº 4993 v. 07/02/2007

BCMB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado 29-1-2007 se constituyó la sociedad. Socios: SALVADOR BELFER, DNI 4.426.568, casado, nacido el 6/10/43, con domicilio en Inclan 2968, Torre 1, Piso 18, departamento 3, CABA; PEDRO BRODY VIGH VEISS, LE 4.538.402, divorciado, nacido el 4/9/40 con domicilio en Juncal 3088, Piso 7º, departamento 29, CABA; JULIO MARCOS CHAITA, DNI 8.340.669, casado, nacido el 22/6/50, con domicilio en Albariños 1701, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; GUILLERMO JUAN CARRERAS MACIEJOWSKIJ, DNI 25.852.957, soltero, nacido el 9/1/77 con domicilio en Santo Domingo, Departamento Mariano Moreno, Provincia de Santiago del Estero; todos argentinos, comerciantes; Plazo 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto: Compraventa, arrendamiento y administración de campos e inmuebles urbanos o rurales; explotación agrícola forestal, desmonte, siembra, producción, comercialización, importación, y exportación, envasado, fraccionamiento, distribución y consignación de carbón vegetal, alfalfa, postes, madera, productos alimenticios, y toda otra actividad anexa o vinculante.- Capital: $ 300.000.-; GERENTE: SALVADOR BELFER, con domicilio legal en la sede social; cierre de ejercicio: 31/12 de cada año; SEDE: Juncal 3088, piso 7 departamento 29, CABA; Firmado Dra. Constanza Choclin, autorizada por instrumento privado de fecha 29-1-2007, sobre constitución.

Abogada - Constanza Sofía Choclin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/02/2007. Tomo: 90. Folio: 959.

e. 07/02/2007 Nº 81.762 v. 07/02/2007

BERRIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 01/02/07. Socios: Rémi Claude Blaise Marie SABOT, pasaporte francés Nº 04FI60558, CDI 20-60341498-6, 13/3/68, comerciante, Lima 265, Piso 5, Departamento 19, C.A.B.A., y Evelyne CHERITEL, pasaporte francés Nº 05EK57748, CDI 27-60341600-2, 07/10/61, comerciante, 3, rue de Vannes, Theix (56450), Francia, ambos franceses y solteros. Denominación: BERRIC S.R.L. Duración: 40 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) explotación comercial del negocio de restaurante, *crêperie,* bar de vinos, *salad bar,* cafetería, casa de té, servicios de lunch y de catering; comidas gourmet para llevar, servicios de cocina a domicilio, y cualquier

otro rubro de la rama gastronómica; b) elaboración, comercialización, distribución, compra y venta, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios y bebidas; c) ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones o franquicias relacionados con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto. Capital: $ 20.000. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Teniente General Perón 1719, Piso 1 Oficina A, C.A.B.A. Gerente: Rémi Claude Blaise Marie SABOT con domicilio especial en la sede social. María Inés SANTOS, Tomo 70 Folio 891 C.P.A.C.F, autorizada en instrumento privado del 01/02/07.

María Inés Santos

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/02/2007. Tomo: 70. Folio: 891.

e. 07/02/2007 Nº 81.767 v. 07/02/2007

BOMBAS MATADEROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Bombas Mataderos S.R.L.- 2) Instrumento privado del 31-01-2007.- 3) Jorge Omar Carluccio, argentino, nacido el 24-04-59, comerciante, casado, DNI 13.549.067, CUIT 23-13549067-9, con domicilio real y especial en Avenida Juan de Garay 1580, planta baja, departamento "A", C.A.B.A.; Andrea Fabiana Algieri, argentina, nacida el 22-04-68, arquitecta, casada, DNI 20.217.462, CUIT 27-20217462-6, con domicilio real y especial en José Leon Suárez 2309, C.A.B.A.; y Gustavo Horacio Schiaffonati, argentino, nacido el 29-12-65, maestro mayor de obras, casado, DNI 17.602.265, CUIT 20-17602265-6, con domicilio real y especial en José Leon Suárez 2309, C.A.B.A.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción.- 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: Compraventa, distribución y comercialización en todo el mundo, por sí o intermedio de terceros de motores eléctricos o a explosión, bombas, grupos electrógenos, herramientas, sus repuestos y accesorios. b) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de dichos productos, materiales, elementos componentes de dichos productos. c) Fabricación y reparadón de los citados anteriormente, sus accesorios, maquinarias y otros bienes relacionados directamente con el objeto de la sodedad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) Capital: $ 20.000.- 7) Administración: a cargo de los socios gerentes, en forma conjunta por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 31-12 de cada año.- 9) Avenida Emilio Castro 7212, C.A.B.A.- Se designa gerentes a: Andrea Fabiana Algieri y Jorge Omar Carluccio. Patricia Peña, autorizada en contrato constitutivo por Instrumento Privado de fecha 31-01-2007.

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 01/02/2007. Nº Acta: 133. Libro Nº: 24.

e. 07/02/2007 Nº 81.715 v. 07/02/2007

BOSONE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 20 de Octubre de 2006 se constituyó BOSONE S.R.L. Socios: Vito Bonanno, DNI: 17.930.694, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en calle Ecuador 1473 Piso 6º Dto "F", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Norman Amilcar Felippe, DNI: 12.651.878, argentino, médico, casado, domiciliado en calle 109 Nº 1245, Necochea, Pcia. Bs. As. Domicilio especial y sede social: Juramento 1155, Planta Baja Oficina "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Duración: 99 años. Objeto: FABRICACIÓN y COMERCIALIZACION: Fabricación de productos comercializables, terminados y/o mediante la elaboración de materias primas de origen metálico y/o derivados del petróleo, empleando mano de obra propia y/o de terceros en establecimientos propios y/o de terceros empleando tambien partes o componentes fabricados por otros y usando proyectos propios o de terceros para la elaboración de tales bienes. Asimismo, dicho objeto alcanzará la reparación, mantenimiento, provisión de partes o elementos del producto y/o la comercialización en forma directa o indirecta de la producción propia de dicho producto y/o partes del mismo por sí o por terceros, pudiendo a tal fin importar y/o exportarlos y/o también otorgar o tomar representaciones ya sea en el país o en el exterior mediante la realización por sí o por cuenta de terceros o asociados a terceros actividades de compra, venta, financiación, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación al por mayor o al por menor y/o realizar cualquier tipo de actividades comerciales afines y/o relativas a estos bienes o productos. INMOBILIARIA-CONSTRUCTORA: Mediante la compra, venta, locación, subdivisión, permuta, loteo, y administración de inmuebles; la construcción de obras de arquitectura e ingeniería hidráulica, civil, vial, de mampostería y hormigón armado, la dirección y proyecto de dichas obras que serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentaciones y todas las operaciones de venta inmobiliaria, incluso hipoteca y sus administraciones y financiaciones, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal y dedicarse a la formación, promoción, división, subdivisión, locación y administración de consorcios de propiedad horizontal. FINANCIERAS: mediante préstamos propios o de terceros; con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aportes de capital a personas, empresas o sociedades, existentes o a construirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociaciones de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y papeles de créditos de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. COMERCIALES: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación de materias primas, mercaderías, maquinarias, camiones, maquinas viales, y demás bienes destinados a la actividad industrial, hidráulica, vial y constructora. INDUSTRIALES: Mediante la fabricación de premoldeados de cemento, cerámicos, mosaicos, baldosas, ladrillos, aberturas, cerramientos, destinados a la industria de la construcción y/o a la ingeniería hidráulica tales como sistemas, maquinarias, productos y/o proyectos hidráulicos y/o semejantes relativos a la materia. 1-A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se realicen con las actividades sociales. 2-Para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar, agrupar, construir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones sociedades; comprar y vender "en comisión"; comprar y vender; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habiltación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis, dar y recibir mandatos; dar y tomar arrendamientos financieros con opción de compra (leasing)sean mobiliarios o inmobiliarios; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias (franchising); depósitos, donar, extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda, ratificar mandatos verbales, gestiones de negocios de terceros, hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos, permutas, realizar que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. 3- realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales y/o extranjeros —realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios, operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad, tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales privadas nacionales y/o extranjeras. 4- Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país podra realizarlos en el extranjero. 5-La sociedad no podra realizar ningún acto en beneficio exclusivo de alguno de los socios y de terceros, cualquier acto/s realizados violando esta prohibición serán nulos de nulidad absoluta y no podrán obligarla a la sociedad, aunque obligaran al socio que se extralimitó en su mandato y se considerará causal de exclusión de la sociedad. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos os actos relacionados directa o indirectamente con su objeto social. Capital Social: $ 10.000.100 cuotas de $ 100 valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Vito Bonanno suscribe 42 cuotas de $ 100 valor nominal cada una; Norman Amilcar Felipe, suscribe 58 cuotas de $ 100 valor nominal cada una. Integran 25% en efectivo, saldo en dos años. Administración, representación legal y fiscalización estarán a cargo de ambos socios indistintamente, en sus condiciones de socios gerentes. Cierre de Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año. Autorizado por instrumento privado del 20/10/06, Gustavo E. Tinetti Tº 52 Fº 513 C.P.A.C.F.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/02/2007. Tomo: 52. Folio: 513.

e. 07/02/2007 Nº 81.763 v. 07/02/2007

CARESPO GASTRONOMICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Andrea Paola Carames 27/6/75 D.N.I. 24.710.141 abogada y Gabriel Antonio Esposito 10/1/68 DNI 20.013.221 comerciante ambos argentinos casados con domicilio real Las Heras 1295 La Matanza Prov. Bs. As. y especial Suipacha 483 CABA 2) 29/1/07 4) Suipacha 483 CABA 5) Elaboración y compraventa al por mayor y menor de productos alimenticios La explotación de comercios gastronómicos tales como restaurantes bares panaderías y en hoteles La compra y venta de franquicias y marcas referidas al mismo rubro 6) 99 años 7) $ 12.000 8) Administración 1 o más gerentes socios o no 9) Gerentes indistintamente. Gerentes: Andrea Paola Carames y Gabriel Antonio Esposito 10) 31/12. Vanina Anabel Cuesta autorizada en Escritura del 29/1/07.

Certificación emitida por: Virginia R. Warat. Nº Registro: 1612. Nº Matrícula: 4012. Fecha: 01/02/2007. Nº Acta: 063. Libro Nº: 11.

e. 07/02/2007 Nº 5002 v. 07/02/2007

CENTRO HOLÍSTICO SHANTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Agustina Ciarletta Harguindeguy, abogada, 25 años, DNI 29116479, Rodriguez Peña 2082 Piso 4 Depto A CABA; Victoria Camardon Guerrero, empleada, 27 años, DNI 27346611, Pedro Ignacio Rivera 4554 CABA; Mercedes Ciarletta Harguindeguy, empleada, 23 años, DNI 30304764, Ruta 28 Km 5 Pilar BA; Ricardo Javier Conejero, empleado, 27 años, DNI 27421532, todos argentinos, solteros 2) 5-2-07 3) Rodríguez Peña 2082 Piso 4 Oficina A CABA 4) Centro dedicado a la integración del cuerpo, de la mente y alma a travez de actividades como el yoga, la meditación, reiki, entre otros, buscando el bienestar absoluto 5) $ 10000 6) 99 años 8) Gerente Agustina Ciarletta Harguindeguy domicilio especial sede social 9) 31/12 José Luis Prestera autorizado Instrumento Privado 5-2-07 Const SRL

Abogado - José Luis Prestera

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/02/2007. Tomo: 50. Folio: 640.

e. 07/02/2007 Nº 81.758 v. 07/02/2007

DECARBEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Número 72 del 02/02/2007, Registro Notarial 1447, Cap. Fed, se constituyó la sociedad: 1) "DECARBEL S.R.L.". 2) Sede Social: Primera Junta 2755, Planta Baja "A", Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Roberto Antonio CARDILLO, argentino, 19/02/1645, DNI 4538341, viudo de sus primeras nupcias de Lidia Beatriz Intarato, Empresario, CUIT 20-04538341-6, Primera Junta 2755, PB "A" de ésta Ciudad; Ignacio Mariano Marcelo Quintín BELGRANO, argentino, 31/10/1950, DNI 8476585, casado en primeras nupcias con María José Ruiz Budrovin, Empresario, CUIT 20-08476585-7, Quesada 2680, Beccar, Pcia de Buenos Aires, y Luis Angel CARDILLO, argentino, 06/05/1951, DNI 10286057, divorciado de sus primeras nupcias de Adriana López, Empresario, CUIT 20-10286057-9, Hipólito Yrigoyen 1945, Luis Guillón, Pcia de Buenos Aires. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: explotación comercial y administración de negocios de bar, confitería, servicios de cattering, casa de lunch, pub, restaurante, cafetería, pizzería, parrilla, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, con o sin espectáculos artísticos, la organización de los mismos, su producción y/o coproducción, contratación y venta, como ser la realización de fiestas y eventos, café concert, shows, números vivos, conciertos musicales, recitales de cantantes y músicos solistas.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.- 6) Capital Social: $ 20.000. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o mas gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. 8) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.- 9) Gerente: Roberto Antonio Cardillo.- 10) Domicilio especial socios y Gerente: Primera Junta 2755, Planta Baja "A", Capital Federal (C1406HLE).- Firmante: Carolina Elizabeth Paez, DNI 23.506.393, Apoderada, según escritura 72 del 02/02/2007, pasada al folio 188 del Registro 1447 de ésta Ciudad, con facultades suficientes.

Certificación emitida por: Luis Figueroa Alcorta. Nº Registro: 1447. Nº Matrícula: 3585. Fecha: 02/02/2007. Nº Acta: 87.

e. 07/02/2007 Nº 56.992 v. 07/02/2007

DIAMOND DE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta de Reunión de Socios Nº 1 del 24/01/07 se reformó el Estatuto Social en su artículo 4º el cual quedó de la siguiente manera: Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de $ 260.000 (pesos doscientos sesenta mil), dividido en 26.000 cuotas de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Diamond SA 23.500 cuotas, Hans Gerber 2440 cuotas, Gustavo Enrique Garrido 60 cuotas. Las cuotas están integradas en un 100% en efectivo. RAÚL GRANILLO OCAMPO, autorizado por Acta de Reunión de Socios Nº 1 del 24/01/07.

Abogado - Raúl Granillo Ocampo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/02/2007. Tomo: 63. Folio: 921.

e. 07/02/2007 Nº 5116 v. 07/02/2007

DISTRIBUIDORA AUGIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 29/12/06, Fº 1446, Nº 590, Reg. 552 de Cap. Fed., a cargo Esc. Mónica Mangudo, se formalizó la Constitución de "Distribuidora Augir S.R.L.".- Domicilio: Chilavert 6921, Cap. Fed.- Socios: Paola Augurio, argentina, nacida el 03/09/79, soltero, D.N.I. 27.635.866, comerciante, domicilio Cardozo 6, piso 2º, dpto. "D", Cap. Fed.; y Martín Augurio, argentino, nacido el 12/05/81, soltero, D.N.I. 28.909.353, comerciante, domicilio Molina 1632, Cap. Fed.- Objeto: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación y distribución, de materias primas, productos elaborados o, a elaborarse, manufacturados, maquinarias, equipos, herramientas, indumentaria, calzados, accesorios y toda clase de materiales relacionados con la seguridad e higiene industrial.- Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos vinculados con el objeto.- Capital Social: $ 52.000.- Duración: 99 años desde su inscripción.- Administración: Gerente: Martín Augurio, domicilio especial Chilavert 6921, Cap. Fed., acepta el cargo.- Duración: 5 ejercicios.- Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Matías Campitelli, D.N.I. 21.478.092, apoderado según Poder Especial del 29/12/06, fº 1446, Nº 590, Registro 552 Cap. Fed., a cargo de la Escribana Mónica Mangudo.

Certificación emitida por: Mónica Mangudo. Nº Registro: 552. Nº Matrícula: 2041. Fecha: 08/01/2007. Nº Acta: 0032.

e. 07/02/2007 Nº 5009 v. 07/02/2007

DOYTRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado 17/1/07. 1) Andrés Gerardo Palas, 23/2/75, Licenciado, DNI 24434481, Olivera 207; Hernán Raúl DePedro, 22/5/80, Técnico, DNI 28229116, Olivera 177, departamento "1"; ambos argentinos, solteros y de CABA. 2) Doytra SRL. 3) 99. 4) Servicios de spa, belleza y cosmetología. salón de belleza corporal, Compra, venta, importación, exportación de productos cosméticos, de belleza e indumentaria deportiva. Gimnasio. Servicios de bar en los establecimientos mencionados. Cursos de capacitación y demás servicios relacionados con la estética, belleza y salud corporal. 5) 30.000. 6) 1 ó más gerentes. 7) 31/12. 8) Olivera 207, CABA. 9) Gerentes ambos socios con domicilio especial en la sede. Autorizado por Instrumento privado 17/1/07.

Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/02/2007. Tomo: 46. Folio: 313.

e. 07/02/2007 Nº 81.751 v. 07/02/2007

DUJOVNE FEDERICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado, 25/1/07. Mathias Dujovne, 34 años, arquitecto, DNI 92736301; Marcelo Eugenio Dujovne, 32 años, Lic. Políticas Públicas, DNI 92736302 ambos estadounidenses, solteros, domicilio especial José Antonio Cabrera 5004 Piso 2 Of. B, Cap Fed. 2) 99 años. 3) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada, a terceros las siguientes actividades: Fiduciaria: Aceptar, ejercer como titular Fiduciario y emprender fideicomisos tanto financieros como de administración en los términos de la ley 24441 Recibir, Administrar, disponer, gravar, adjudicar, contratar, invedir respecto de los bienes fideicomitidos. Realizar todas las gestiones que sean necesarias para dar cumplimento con los fines del fideicomiso, conforme la reglamentación de la autoridad de aplicación en la materia 4) $ 10000. 5) 31/12. 6) Gerente: Marcelo E. Dujovne. 7) José A. Cabrera 5004, Piso 2º, Oficina B, Capital Federal. Autorizado por instrumento privado de fecha 25/1/07.

Abogado - Matías Leonardo Oliver

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/02/2007. Tomo: 63. Folio: 482.

e. 07/02/2007 Nº 81.702 v. 07/02/2007

EGA-MOLD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 361 del 27/12/06 del Registro 528 de Capital Federal, se protocolizó el Acta de Reunión de Socios Nº 77, mediante la cual se decidió modificar el artículo "Sexto" del contrato social, en virtud de lo cual queda a cargo de la administración de la sociedad el señor Oscar Alberto Alvarez (LE 7.790.238), en calidad de socio gerente; designándose como gerente suplente a la señora Graciela Haydeé Guaraldi (DNI 10.823.365); los nombrados fijan domicilio especial en Zapiola 2772 de Capital Federal. Asimismo, se decidió modificar el domicilio de la sociedad, fijándolo en la calle Zapiola 2772 de Capital Federal, domicilio que en lo sucesivo podrá modificarse por reunión de socios. Autorizado, abogado Gerardo Ignacio Quirós, por acta referida.

Abogado - Gerardo Ignacio Quiros

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/02/2007. Tomo: 25. Folio: 349.

e. 07/02/2007 Nº 81.766 v. 07/02/2007

FREEDOM BUILDING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento Privado del 21/12/05 Jorge Carlos Di Giusto cede 50 cuotas, de valor nominal pesos cien cada una, a Edgardo Federico Filsinger. Se modifico el artículo decimo segundo. El Capital esta totalmente suscripto e integrado de la siguiente forma: Héctor Mateo Fedele, 60 cuotas, Edgardo Federico Filsinger 50 cuotas y Rafel José Vinielles 10 cuotas. Autorizada: Patricia Alejandra Clara por 4 instrumento privado del 21/12/05.

Abogada - Patricia Alejandra Clara

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/02/2007. Tomo: 74. Folio: 907.

e. 07/02/2007 Nº 81.701 v. 07/02/2007

GAVA-PLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura número 8, folio 20, del 24/01/2007, Javier Alejandro GARCIA, cedió, vendió y transfirió 300 cuotas sociales a Diego Ariel GARCIA, argentino, nacido 25/04/1969, DNI 20.839.515, CUIT 20-20839515-8, divorciado, comerciante, con domicilio real en Sullivan 1200, Edificio 63, 2º piso "A", San Antonio de Padua, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, y especial en Avenida Corrientes 1675, 10º "A", Capital Federal; modificandose la claúsula cuarta del contrato social: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS ($ 12.000.-), dividido en 12.000 cuotas de Un Peso ($ 1.-), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Enrique Salvador Vassallo, suscribe Seis mil (6.000) cuotas de valor nominal un peso cada una, es decir la suma de Seis mil pesos ($ 6.000.-); Javier alejandro Garcia, suscribe Cinco mil setecientos (5.700) cuotas de valor nominal un peso cada una, es decir la suma de Cinco mil setecientos pesos ($ 5.700.); y Diego Ariel Garcia, suscribe Trescientas (300) cuotas de valor nominal un peso cada una, es decir la suma de Trescientos pesos ($ 300.-).- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo, obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.- La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración".- Enrique Salvador Vassallo, en su carácter de socio presta conformidad con la presente cesión y cambio gerencial.- Los socios se designan a si mismos en el cargo de gerente, quiénes aceptan dicho cargo en este acto, con domicilio especial en Avenida Corrientes 1675, décimo piso, departamento "A", ciudad de Buenos Aires.- Escribana Evangelina Nora Carducci, Registro 343, autorizada en escritura de modificación.-

Escribana - Evangelina Nora Carducci

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 31/01/2007. Número: 070131050465/4. Matrícula Profesional Nº: 3841.

e. 07/02/2007 Nº 81.740 v. 07/02/2007

GLOBAL GYPSUM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 22/01/2007 Augusto Kusters, vende, cede y transfiere la cantidad de 80 cuotas sociales de pesos 10 c/u a Adrian Claudio Cobbe, argentino, soltero, 30/12/1959, arquitecto, D.N.I. Nº 13.978.511, C.U.I.T. Nº 20-13978511-9, Walter Scott 2122, Moreno Pcia. Bs. As. y Gabriel Pedro Nupieri vende, cede y transfiere la cantidad de 5 cuotas sociales a Adrian Claudio Cobbe cuyos datos figuran anteriormente y a Carolina Edith Lopez, argentina, soltera, cosmiatra, 13/07/1975 DNI Nº 24.711.052 C.U.I.T 27-24.711.052-1, Gaucho de Guemes 2496 Ituzaingo Pcia. de Bs. As. la cantidad de 15 Cuotas sociales de pesos 10 c/u ambos constituyen domicilio especial en Campichuelo 260 PB Oficina 23 C.A.B.A. Art. Quinto: La Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente, socio o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del código civil y el 9 del decreto ley 5965/63. Los socios gerentes en garantía de sus funciones deberán contratar un seguro de caución o de responsabilidad civil por una suma no inferior a pesos tres mil cada uno, o por la suma que en un futuro se establezca, o bajo cualquiera de las formalidades previstas, todo conforme a lo establezcan la ley 19550 y las resoluciones de Inspección General de Justicia designando como beneficiaria de dicha garantía a la sociedad. Socio gerente Adrián Claudio Cobbe Nuevo domicilio social Campichuelo 260 PB oficina 23 CA.B.A. - Rodolfo Hugo Aguiar autorizado por instrumento privado del 22/01/2007.

Contador - Rodolfo Hugo Aguiar

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 01/02/2007. Número: 343850. Tomo: 0061. Folio: 247.

e. 07/02/2007 Nº 55.272 v. 07/02/2007

HORTIGOYENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento privado del 11/01/2007, por 20 años; domicilio Gral. José G. de Artigas 2840, Cap. Fed. Socios: Elizabeth Silvina Waserman, nacida el 22/04/81, argentina, soltera, comerciante, DNI 28860146, CUIT 27-28860146-7, domiciliada en Gral. José G. de Artigas 2840, de Cap. Fed. y Noemí Ester De Fino, nacida el 19/06/50, argentina, soltera, comerciante, DNI 6428277, CUIT 27-6428277-3, domiciliada en Gabriela Mistral 2306, Cap. Fed. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, loteo, fraccionamiento o subdivisión, alquiler y administración de inmuebles urbanos o rurales, todas las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal e intermediar en la compraventa de inmuebles y fondos de comercio. b) Constructora: Proyectos, administración, construcción, reparación o refacción de obras públicas o privadas, en inmuebles propios o de terceros, por contrataciones directas o licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos, instalaciones industriales o comerciales, todo trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal. c) Préstamos con o sin garantías, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, concertación de operaciones relacionadas con el objeto social; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y que requiera el concurso público. Capital: $ 30.000. Administración, representación y uso de la firma social. Gerencia: Uno o más, socios o no, individual e indistinta. Cierre del ejercicio: 31/07 c/año. Gerentes: Elizabeth Silvina Waserman y Noemí Ester De Fino, domicilio especial José G. de Artigas 2840, Cap. Fed Autorizado: Carlos Reinaldo Buceta contrato privado del 12/01/07.

Certificación emitida por: Pablo Daniel Valle. Nº Registro: 2149. Nº Matrícula: 4423. Fecha: 01/02/2007. Nº Acta: 128. Libro Nº: 34.

e. 07/02/2007 Nº 56.980 v. 07/02/2007

INDUGAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

POR UN DIA. Se hace saber que por escritura pública Nº 3, del 11/1/2007, Fº 7, pasada ante notario Néstor Daniel Lamber, Registro Notarial 100, Lanús, Jesús López o López Varela renunció a su cargo de gerente y se adecuó la sociedad a RG 20 y 21/2004, fijándose garantía del gerente en $ 2.000, en las modalidades de éstas.- El suscripto está autorizado por escritura pública 3 del 11/1/2007 citada.

Notario – Néstor Daniel Lamber

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 1/2/2007. Número: FAA02605338.

e. 07/02/2007 Nº 5007 v. 07/02/2007

INNOVA FILM & CORE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Marcelo Aníbal PINEDA, argentino, nacido el 22 de marzo de 1970, soltero, D.N.I. 21.358.951,empresario, domicilio Rodríguez Peña 174, 2º "E", Mar del Plata; y Andrea Cecilia FERNANDEZ, argentina, nacida el 26 de diciembre de 1968, soltera, D.N.I. 20.330.895, empresaria, domicilio Garay 523, Mar del Plata. Instrumento de constitución: Instrumento privado de fecha 15-11-06. Denominación: "INNOVA FILM & CORE S.R.L.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Sede Social: Carlos Pellegrini 27, piso 4, oficina "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industrial y comercial, producción y venta de bobinas y bolsas plásticas en sus diferentes formas y tipos; papel, cartón y tubos de cartón en sus diferentes formas y tipos. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, ni otras para las que se requiere el concurso del ahorro público. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 10.000. Fiscalización: prescinde de sindicatura. Administración y representación: Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la Sociedad Se designa Gerente a Andrea Cecilia Fernández con domicilio especial en sede social Cierre de ejercicio: 30/9.María Gabriela Padilla, Abogada, T 78, F 44 CPACF, Autorizada en Instrumento de constitución.

Abogada – María Gabriela Padilla

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/2/2007. Tomo: 78. Folio: 44.

e. 07/02/2007 Nº 81.755 v. 07/02/2007

LABORATORIO SALK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatoria: Factura Nº 70927 del 20/12/2006. Domicilio especial del socio-gerente Pablo Goldman: Sarmiento 2046, 6º piso, Oficina 34, Capital Federal. Autorizado: Escribano Arturo A. Riat, Titular Registro 739, Cap. Fed., Matricula 2969, por Escritura 302 del 14/12/2006.

Escribano – Arturo A. Riat

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 2/2/2007. Número: 070202055695/D. Matrícula Profesional Nº: 2969.

e. 07/02/2007 Nº 56.990 v. 07/02/2007

LISSO INGENIERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatorio de publicación del 11/01/2007, aviso Nº 4680 v., **donde dice:** 3) LISSO INGENIERÍA SRL, **debe decir:** 1) LISO SRL, **donde dice:** 7) $ 3000, **debe decir:** 5) $ 10000. Autorizada por Instrumento Privado de fecha 05/01/2007 Contadora María Laura Biscaglia.

Contadora – M. Laura Biscaglia

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 1/2/2007. Número: 138306. Tomo: 0282. Folio: 034.

e. 07/02/2007 Nº 5010 v. 07/02/2007

LOMALU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que por instrumento Privado del 19/01/2007; 1) Ernesto Jorge MANDELBAUM, DNI. 4.391.876, cedió la totalidad de sus cuotas sociales, es decir DOSCIENTOS CINCUENTA, cuotas (250) de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; equivalentes a dos mil quinientos pesos ($ 2.500). La cesión la realizó a favor de Irma Angela BANDELJ, argentina, Divorciada, nacida el 20/03/36, titular del DNI: Nro. 2.938.699, CUIL: 23-02938699-4, comerciante, con domicilio en General Paz 3318, Capital Federal: quien adquirió, 250 cuotas sociales, de diez pesos ($ 10) valor nominal, cada una, equivalentes a pesos dos mil quinientos ($ 2.500). 2) se reforma el artículo cuarto; y se adecua su texto a la R.G. I.G.J. 20/2004, en cuanto a la garantía de los administradores. La nueva Socia constituye domicilio especial en General Paz 3318 de CABA. Lionel Norberto Acquarone DNI: 27.592.938. Autorizado por instrumento Privado del 19/01/2007.

Certificación emitida por: María Celeste Parodi. Nº Registro: 1956. Nº Matrícula: 3028. Fecha: 1/2/2007. Nº Acta: 36. Libro Nº: 23.

e. 07/02/2007 Nº 56.976 v. 07/02/2007

MONTESERIN RODRIGUEZ BARNES Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aumento de Capital, Modificación del contrato social. Por instrumento privado, se protocoliza el acta de socios del 01/11/2005, capitalizo aportes irrevocables por $ 5.200.-. Queda redactado el articulo del contrato social de la siguiente manera: "Articulo quinto: El capital social es de quince mil doscientos pesos ($ 15.200,-) dividido en ciento cincuenta y dos cuotas (152) de cien pesos ($ 100.-) valor nominal cada una cada cuota da derecho a un voto". Se mantiene las proporciones de suscripción original de cada socio. El Sr. Rodriguez Barnes se encuentra autorizado a firmar este instrumento, de acuerdo al acta Nº 23 del 1/11/2005 y por contrato constitutivo de fecha 15/12/94 donde figura la ultima designacion de gerente.

Socio Gerente –
Pablo Gerardo Rodríguez Barnes

Certificación emitida por: Jorge L. Chevalier. Nº Registro: 1730. Nº Matrícula: 4053. Fecha: 26/12/2006. Nº Acta: 146. Libro Nº: 202.

e. 07/02/2007 Nº 20.469 v. 07/02/2007

NORTUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 56 del 26/01/07.- Antonio Pipicello renuncia al cargo de gerente y Cede Vende y Transfiere a Armando Sergio Fernandez Lago 70000 cuotas sociales de $ 1.- V.N. cada una; continuando el último nombrado como único gerente con domicilio especial en Bernardo de Irigoyen 146 piso 6º Departamento "A" CABA - Autorizado en escritura up supra abogado Fernando Vicente Bauleo.

Abogado – Fernando V. Bauleo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/2/2007. Tomo: 37. Folio: 377.

e. 07/02/2007 Nº 81.712 v. 07/02/2007

PAPEL YA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Escritura 52-18-01-07 - Registro 1771 CABA. -Bárbara Jimena Biglieri, 2:9-1-83 - DNI 30081083, y Fernando Javier Biglieri, 16-1-85, Dni 31438148. Ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Bacacay 2264 C.A.B.A. 2) 99 años.- 3) Objeto: Compra, venta, distribución, importación y exportación de papeles, papeles especiales, cartones, cartulinas, productos y subproductos de los mismos en todas sus ramas y formas. Comercialización de artículos de librería y oficina, papelería, insumos y accesorios para computación e informática 4) $ 30.000.- 5) Administración: uno o más gerentes socios o no, por toda la duración de la sociedad. Gerentes Bárbara Jimena Biglieri y Fernando Javier Biglieri.- Domicilio social y especial socios: Bacacay 2264 – C.A.B.A.- Cierre: 31/7.- Susana Jolivot, poder especial escritura 52 Registro 1771.- C.A.B.A.

Certificación emitida por: María Rosa García Grizutti. Nº Registro: 1771. Nº Matrícula: 2864. Fecha: 5/2/2007. Nº Acta: 022. Libro Nº: 20.

e. 07/02/2007 Nº 81.914 v. 07/02/2007

PHORONEUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Pablo Damián Ramos DNI 25788020, argentino, divorciado, empresario, 17/01/1977, F Beiró 2380 Olivos Bs. As.; Sebastián Ignacio Robledo DNI 29.043.067,argentino, soltero, técnico químico, 21/08/1981, Libertad 2356 4º A Florida Bs. As.; Ramiro Narbón Alegre DNI 29655015, argentino, soltero, técnico químico, 28/06/1982, Güemes 1840 Florida Bs. As.; Adriano Fabián Petrecca DNI 29543198, argentino, soltero, técnico químico, 26/05/1982, R. Fournier 2021 Olivos Bs. As. 2) instrumento privado 25/01/2007. 3) PHORONEUS SRL 4) BERNARDO DE IRIGOYEN 760 PISO 15 DEPTO. "D" C.A.B.A. 5) Química: Formulación, producción, fabricación, procesamiento, tratamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento y/o elaborados y suministros, paras ser utilizados en la actividad farmacéutica, agroquímica, industrial, belleza, perfumería y similares; b) Compraventa, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización en general de todos los productos aludidos precedentemente; c) Servicios: análisis químicos o de materiales para industria química; d) Importación y exportación: de los productos antes mencionados; e) Mandataria: Operaciones, representaciones consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. 6) 10 años 7) $ 20.000 8) Organo de Administración: Gerente Pablo Damián Ramos DNI 25788020, fija domicilio especial en F. Beiró 2380 Olivos Bs. As. 9) 31 de diciembre de cada año. Domingo Saccomanno autorizado por instrumento privado 25/01/07. Cdor. Domingo Saccomanno.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 2/2/2007. Número: 168439. Tomo: 0156. Folio: 091.

e. 07/02/2007 Nº 57.002 v. 07/02/2007

PROQUATTRO CONSULTING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementario aviso del 10/1/07. Fac. 4628 Capital Social: $ 12000, dividido en doce mil cuotas de Un peso valor nominal cada una. Modificado artículo Cuarto. AUTORIZADO POR ESCRITURA 787 DEL 28/12/06, REG. 1927.

Analía Fernández

Certificación emitida por: Martín D. Gutman. Nº Registro: 1927. Nº Matrícula: 4222. Fecha: 05/2/2007. Nº Acta: 166. Libro Nº: 21.

e. 07/02/2007 Nº 5022 v. 07/02/2007

QUILMES BUILDING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores Silvia Rosa Galiñanes y Carlos Alberto Festa, únicos socios de "QUILMES BUILDING SRL." resuelven: Silvia Rosa Galiñanes, cede todas sus cuotas por el precio de $ 15.000.- así: 4800 cuotas a Carlos Alberto Festa y 1200 cuotas a Amalia Mies, 73 años, española, casada, ama de casa, DNI: 93.332.039, Rocha 1624 Capital Federal. Los actuales socios resuelven: Adecuar la Garantía de los Gerentes a las Resoluciones I.G.J. 20 y 21/04, estableciéndola en $ 10.000.- y modificar las cláusulas cuarta y quinta así: 4º) Capital: $ 12.000.- 5º) Administración: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado del 25/01/07.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/2/2007. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 07/02/2007 Nº 81.736 v. 07/02/2007

REPARACIONES LUGANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Socios: Juan Pablo COVATTA, 33 años, casado D.N.I. 23.256.638; María Laura COVATTA, 22 años, soltera, D.N.I. 31.089.310; y Daniel Alejandro COVATTA, 23 años, soltero, D.N.I. 30.356.005; todos argentinos, comerciantes y domiciliados en José Barros Pazos 6951, Capital Federal.- 2) Constitución: 18/12/06.- 3) Domicilio: José Barros Pazos 6951, Capital Federal.- 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero, las siguientes actividades: AUTOMOTORES: Fabricación, producción, armado y desarmado, montaje, carrozado, reforma, reparación y mantenimiento, compraventa en forma mayorista y minorista, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización de ciclomotores, automotores, utilitarios, camiones, tractores, maquinarias y todo tipo de vehículos nuevos y usados, como así también sus repuestos y accesorios.- Explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores.- Comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes y accesorios para vehículos.- Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores y la prestación del servicio integral de gomería.- 5) Duración: 10 años.- 6) Capital: $. 15.000.- 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o mas gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos.- Se designa Gerente por el plazo de duración de la sociedad a Juan Pablo Covatta, quien constituye domicilio especial en José Barros Pazos 6951, Capital Federal.- 8) Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.- La autorización surge de la escritura 249, del 18/12/06, folio 611, Registro 2044 de Capital Federal.- Escribana Ana María Babich, Matrícula 4424.

Escribana – Ana María Babich

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/1/2007. Número: 070109013559/2. Matrícula Profesional Nº: 4424.

e. 07/02/2007 Nº 81.768 v. 07/02/2007

REPSTAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por observaciones formuladas por la IGJ se modifica el Objeto social cuyo nuevo texto es el siguiente: a) explotación de transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, traslado de equipajes y su distribución, almacenamiento, deposito, embalajes.- b) Realizar el transporte de productos agropecuarios en vehículos propios o de terceros- Y c) Reparación y pintura en talleres propios o de terceros de todos los elementos relacionados directa o indirectamente con su objeto. Autorizado por escritura 714 del 21/11/06 abogado Fernando Vicente Bauleo.

Abogado – Fernando V. Bauleo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/2/2007. Tomo: 37. Folio: 377.

e. 07/02/2007 Nº 81.710 v. 07/02/2007

SIGHTSEEING TRAVEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 57 del 26/01/07.- Antonio Pipicello renuncia al cargo de gerente y Cede Vende y Transfiere 18000 cuotas sociales de $ 1.- V.N. cada una a Jose Luis Silva, argentino, casado, analista de sistemas, 36 años DNI 21961.089 domiciliado en Lincoln 4635 CABA- Se designa gerente a Rodolfo Hernández con domicilio especial en Tacuarí 237 piso 4º Oficina 44 CABA.- Autorizado en escritura up supra abogado Fernando Vicente Bauleo.

Abogado – Fernando V. Bauleo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/2/2007. Tomo: 37. Folio: 377.

e. 07/02/2007 Nº 81.711 v. 07/02/2007

TANDIL SPORT TEAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Julio Sebastián Lauzurica, 27 años, DNI 27693644, soltero, Rosalia de Castro 691 Tandil BA; Eduardo Humberto Muñoz, 51 años, DNI 11637707, casado, Alfonsina Storni 616 Gral Pico La Pampa; ambos argentinos, comerciantes 2) 29-1-07 3) Sarmiento 1462 Piso 3 Oficina A CABA 4) Reparación y ensamblado de automóviles en especial deportivos ya sean de para uso particular y/o deportivo Explotación del negocio de publicidad o propaganda ya sea en forma radial televisiva cartelería prensa escrita oral impresos referida exclusivamente a eventos deportivos en los cuales participe los automóviles a que hace referencia el objeto principal 5) $ 10000 6) 99 años 8) Gerente Julio Sebastián Lauzurica domicilio especial sede social 9) 31/12 José Luis Prestera autorizado Instrumento Privado 29-1-07 Constitución SRL

Abogado – José Luis Prestera

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/1/2007. Tomo: 50. Folio: 640.

e. 07/02/2007 Nº 81.759 v. 07/02/2007

TORRICON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado. 1) 26/01/2007. 2) Torrico Julio Alejandro 25 años argentino, soltero, maestro mayor de obras, DNI 28.710.861; Serrano 1438 Adrogue, Pcia. De Bs. As.; Morresi Hugo Néstor, 60 años, Argentino casado, DNI Nº 5.510.446, contador Público, Huegue 196, Bahia Blanca 3) TORRICON SRL; 4) 99 años 5) Proyecto dirección y construcción de edificios, obras viales, y toda obra de ingeniería y arquitectura Explotación de inmuebles en general, administración de propiedades Intermediación inmobiliaria compra y venta de fondos de comercio. 6) 1000 cuotas de $ 10; 7) Torrico Julio Alejandro 33%, Morresi, Hugo Néstor 66% integrado en un 25% 8) 31/12 9) Sede social Urquiza 860 Cap Fed 10) Gerente Torrico Julio Alejandro domicilio especial Urquiza 860 Cap Fed 10) Autorizado por contrato 26/01/07 Alejandro Correa.

Abogado – Alejandro Correa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/2/2007. Tomo: 75. Folio: 412.

e. 07/02/2007 Nº 81.719 v. 07/02/2007

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALTAGRACIA SA

CONVOCATORIA

Registro Nº 1.654.132. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de febrero del año 2007 a las 11 horas, en primera convocatoria, en San Martín 575, 1º Piso, Oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos artículo 234 de la Ley 19.550, honorarios al Directorio y distribución de utilidades: ejercicio al 31 de diciembre del año 2006;
2º) Consideración de las gestiones del Organo Directivo;
3º) Fijación del número de directores y su elección;
4º) Reforma del artículo 8º del estatuto social;
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Comunicación asistencia asamblea: según artículo 238, Ley 19.550. El Directorio.

Firmante Ricardo Riomayor, Presidente, designado por Acta Nº 35, Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de febrero del año 2004.

INSCRIPCION EN I.G.J.: 19 de agosto de 1998 —Nº 7812— Libro Nº 2 de Sociedades por Acciones.
Presidente – Ricardo Riomayor

Certificación emitida por: Diego B. Walsh. Nº Registro: 430. Nº Matrícula: 4869. Fecha: 1/2/2007. Nº Acta: 56.
e. 07/02/2007 Nº 56.961 v. 13/02/2007

"D"

DIRECCION DE MEDICINA DEL TRABAJO S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de febrero de 2007, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Avenida de Mayo 1460 Entrepiso Izquierda de la ciudad de Buenos Aires, a fín de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA;

1º) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
2º) Renuncia del presidente.
3º) Aprobación de Balance parcial y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2006.

Alicia Beatriz Serrachieri, Presidente conforme Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 17 de fecha 23/08/2006.

Certificación emitida por: Sonia Lukaszewicz de Rinaldo. Nº Registro: 1795. Nº Matrícula: 4427. Fecha: 30/1/2007. Nº Acta: 073. Libro Nº: 7.
e. 07/02/2007 Nº 56.994 v. 13/02/2007

"F"

FEDERACION FEMENINA DE BASQUETBOL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Nº 17 del Estatuto, convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 2007, a las 10:00 hs. en Alsina 1569 — 2º piso — of. 203 — Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) delegados que conjuntamente con la Secretaria constituirán la Comisión de Poderes.
2º) Designación de dos (2) Asambleístas para suscribir junto con la Secretaria el Acta de la Asamblea.
3º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual, Inventario y Presupuesto de Recursos y Gastos, correspondientes al cierre de ejercicio al 30 de noviembre de 2006.
4º) Aprobación de afiliaciones y re afiliaciones.
5º) Elección de Autoridades:
a. Honorable Consejo Directivo: por un (1) año: un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Pro Secretario, un (1) Secretario de Actas, un (1) Tesorero y un (1) Pro Tesorero.
b. Comisión Revisora de Cuentas: por un (1) año: dos (2) Miembros Titulares y dos (2) Miembros Suplentes.

Lic. Martín R. Olivari, Presidente de la Federación Femenina de Básquetbol de la República Argentina, de acuerdo a la Asamblea General Ordinaria del 28 de enero de 2006.
Presidente – Martín Rafael Olivari

Certificación emitida por: Eduardo Steinman. Nº Registro: 72. Nº Matrícula: 2556. Fecha: 24/1/2007. Nº Acta: 72. Libro Nº: 46.
e. 07/02/2007 Nº 56.991 v. 07/02/2007

"H"

HUANCAYO S.A.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de marzo de 2007, en la sede social de la Av. L. N. Alem 986 piso 8º Cap. Fed, a las 14 horas, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura hasta el día de la fecha.
2º) Fijación del número de Directores Titulares y elección de los mismos.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. EL DIRECTORIO

El que suscribe lo hace según Acta de Asamblea del 22/01/2007 y Acta de Directorio del 15/01/2007 de Designación de Autoridades.
Presidente – Rodolfo Costantini

Certificación emitida por: Roberto A. Sambrizzi (h.). Nº Registro: 909. Nº Matrícula: 2961. Fecha: 05/2/2007. Nº Acta: 60. Libro Nº: 23.
e. 07/02/2007 Nº 55.370 v. 13/02/2007

"L"

LA NUEVA ODEON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 5 de marzo de 2007, a las 16 y 17 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la calle Uruguay 16, piso 8º, Oficina 87, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos artículo 234 inciso 1) Ley 19550 ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2006.
3º) Consideración gestión directores y síndicos.
4º) Reorganización del Directorio.
5º) Tratamiento pérdidas acumuladas.

Contador Alejandro González, LE: 4.370.311, síndico autorizado en acta directorio Nº 64 del 16 de enero de 2007.
Síndico Titular – Alejandro González

Certificación emitida por: Carolina M. Baraldo Trillo. Nº Registro: 352. Nº Matrícula: 4803. Fecha: 02/2/2007. Nº Acta: 064. Libro Nº: 4.
e. 07/02/2007 Nº 20.486 v. 13/02/2007

LOGISTIK BUREAU S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General con el doble carácter de ordinaria y extraordinaria, a realizarse en primera convocatoria el día 27 de febrero de 2007 a las 16 hs. en Avalos 1835 P. 5º "A" Capital Federal, y en segunda convocatoria a las 17 hs. la que se realizará con los accionistas presentes.

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
3º) Consideración de la documentación correspondiente a los ejercicios económicos de la sociedad finalizados el 31 de diciembre de 2005 y 31 de diciembre de 2006.
4º) Disolución anticipada de la sociedad y su liquidación.

Adriano Emanuel Bruno. Presidente. Designado mediante escritura de constitución de sociedad anónima número 115, de fecha 23/5/2005.

Certificación emitida por: Patricia María Morosán. Nº Registro: 337. Nº Matrícula: 4736. Fecha: 30/1/2007. Nº Acta: 114. Libro Nº: 12.
e. 07/02/2007 Nº 55.266 v. 13/02/2007

"S"

SERVIGAS SA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

POR 5 DIAS. 1º Y 2º CONVOCATORIA. Se convoca a los señores accionistas de SERVIGAS S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 2007, a las 12:00 horas, en el domicilio de Av. Angel Gallardo Nº 699, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234, Inc, 1º, de la Ley 19550 y sus modificaciones, relativa al ejercicio económico Nº 16 cerrado el 31 de Octubre del 2006;
3º) Consideración de la gestión del directorio;
4º) Distribución de resultados y fijación de honorarios al directorio. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19550 y sus modif.

NOTA: Para asistir a la asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para su celebración, en el domicilio antes indicado para la reunión, días hábiles de 8 a 12 horas. A falta de quórum la asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 13:00 horas del mismo día y lugar. EL DIRECTORIO.

Ciudad de Buenos Aires, 30 de Enero de 2007.

Designado según Actas de Asamblea del 20/02/2006.
Presidente – Samuel Frenkel

Certificación emitida por: Susana Cristina Piccioni de Ducet. Nº Registro: 1547. Nº Matrícula: 3660. Fecha: 30/1/2007. Nº Acta: 130. Libro Nº: 110.
e. 07/02/2007 Nº 20.465 v. 13/02/2007

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

IATRIA S.R.L. representada en este acto por el Sr. José Luis Vázquez, quien concurre en su carácter de Socio Gerente, con domicilio en Malabia 2450, 1º piso "D", Capital Federal, transfiere su fondo de comercio de laboratorio de análisis clínicos sito en la Av. Santa Fe 3942 PB "B y C", Capital Federal, conocido con el nombre de Laboratorio Dra. Planes, libre de toda deuda o gravamen a DIAGNOSTICOS PALERMO S.A., representada en este acto por el Sr. Vicente Aníbal Pérez Lloret, en su carácter de Presidente, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 476, 6º piso, Capital Federal. La transferencia no comprende los muebles, equipos y bienes de cambio. Reclamos de ley en la Escribanía Figueroa Alcorta sita en 25 de Mayo 749 piso 4º Of 13, Capital Federal.
e. 07/02/2007 Nº 56.987 v. 13/02/2007

ALEJANDRA ROMANO, abogada inscripta al T: 77 Fº: 226, Marcelo T. de Alvear 1342 P. 18 B, avisa que Droguería Farmagal S.R.L., domic. Galicia 2666 CABA vende a OSVALDO CESAR HUREVICH, domicilio Bahía Blanca 1660 CABA el fondo de comercio de Droguería Farmagal S.R.L. (Disposición Salud Pública 121, Exp. Nº: 4.018/96-8 y Exp. Nº: 6.549/00-6), sito en Galicia 2666 CABA libre de deudas y gravámenes y de personal. Reclamos de ley en Marcelo T. de Alvear 1342 P. 18 "B" CABA.
e. 07/02/2007 Nº 55.281 v. 13/02/2007

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ARTES GRAFICAS LA CAPITAL SA

Informa que por Acta de Directorio de fecha 20 de Noviembre de 2006, resolvió trasladar el domicilio legal de la sociedad a Avenida Leandro N Alem 592, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Eduardo J. Esteban, autorizado en Acta de Directorio de fecha 20 de noviembre de 2006.
Eduardo J. Esteban

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/2/2007. Tomo: 46. Folio: 944.
e. 07/02/2007 Nº 81.700 v. 07/02/2007

ATHEXPORT S.A.

I.G.J. 165696. Informa que por actas de Asamblea General Ordinaria y de Directorio ambas de fecha 19/04/2006, se aprobó la renovación de los cargos del directorio y de la Sindicatura. Por el término de 1 ejercicio se designaron: Presidente Cosme Roberto Smiraglia, LE 4421141, Vicepresidente Roberto Horacio Perasso DNI 7775560, todos con domicilio especial en Lima 355; Piso 8º, Dto. K, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Síndico Titular: Alicia María Silvina Dalle Nogare DNI 14369504, síndico suplente Andrea María Evangelina Dalle Nogare, DNI 17784279, ambas constituyendo domicilio en Uruguay 520, piso 4, of. 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo por la misma Acta de Asamblea General Ordinaria se ratificó el nuevo domicilio de la sede social el que ha sido fijado en Lima 355, Piso 8vo., Dto. K, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado por Presidente Cosme Roberto Smiraglia por acta de directorio Nº 54 del 19/04/2006.
Presidente – Cosme Roberto Smiraglia

Certificación emitida por: Norberto R. Juan. Nº Registro: 1252. Nº Matrícula: 2544. Fecha: 10/1/2007. Nº Acta: 31.
e. 07/02/2007 Nº 56.962 v. 07/02/2007

"B"

BRANDING MERCHANDISING SA

Inscripción IGJ 5/3/97 Nº 1983 del Libro 120 Tomo de "A" de Sociedades Anónimas. Por Asamblea General Ordinaria Nº 13 y Acta Directorio Nº 56, ambas del 4/12/06, elevadas a escritura 18 del 19/01/07, Registro 1945 de Cap. Fed., se eligieron autoridades y distribuyeron los cargos del Directorio de la siguiente manera: Presidente: Hernán Claudio Bernachia; Vicepresidente: Lucas Jorge Serra; Director Suplente: Alejo Maffrand. Todos por tres ejercicios y con domicilio especial en Avenida Alicia Moreau de Justo 1848, 4º Piso, Oficina 26, Cap. Fed. Cesaron en sus cargos: Osvaldo Rodriguez, Héctor Alejandro Del Piano y Diego Del Piano. María Luz Rubio, autorizada por Escritura Nº 18 del 19/01/07, Registro 1945 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Constanza Maffrand. Nº Registro: 1945. Nº Matrícula: 4627. Fecha: 30/1/2007. Nº Acta: 027. Libro Nº: 019.
e. 07/02/2007 Nº 81.727 v. 07/02/2007

BUILDING INVESTMENT SA

Comunica que por Acta DE Asamblea General Ordinaria del 10/10/2005, protocolizada por escrit-

ura 19, del 2/2/2007, Registro 1727 de Cap. Fed, designa asi sus autoridades: PRESIDENTE: Laura Ester BERNARDI y DIRECTORA SUPLENTE: Ingrid Georgina KERN DORNFELD; todos con domicilio especial en Lavalle 1616, Piso 1º, Departamento A, Cap. Fed.- Se deja constancia que se encuentra autorizado para la publicación del presente en el Boletín Oficial, mediante Esc. 19 de fecha 2/2/2007 del Regitro 1727 de Capital Federal

Escribano – Juan Pablo Martínez

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/2/2007. Número: 070206060565/2. Matrícula Profesional Nº: 4349.

e. 07/02/2007 Nº 81.881 v. 07/02/2007

"C"

CLUB SAN JORGE S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

Avda. Córdoba 1154 - CAPITAL FEDERAL. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Nº 142277/43 y demás normas legales vigentes, hace saber: Sorteo del 27 de enero de 2007 correspondió: 1º Premio: 639 - 2º Premio: 851 - 3º Premio: 429 - 4º Premio: 462.

Apoderado por Escritura Nº 11 del 14/02/97 ante Escribano Público Eduardo Pedro Ghio Nº de Registro 232.

Gerente General – Gerardo M. Primo

Certificación emitida por: Eduardo Pedro Ghio. Nº Registro: 232 (Santa Fe). Fecha: 29/1/2007. Nº Acta: 77.

e. 07/02/2007 Nº 20.468 v. 07/02/2007

COLBIMAR SA

Por Acta del 27/12/06 Designa Elias Abraham KAPLAN HALPERIN Presidente Daniel Rodolfo PERAZZO director suplente por renuncias de Juan Antonio MARINONI y Juan Carlos COLLADO. La Sociedad fija domicilio legal y los Directores especial en Av. Córdoba 1432, piso 5º "A" C.A.B.A. Elias Abraham KAPLAN HALPERIN autorizado en Acta del 27/12/06.

Certificación emitida por: Virginia R. Warat. Nº Registro: 1612. Nº Matrícula: 4012. Fecha: 31/01/07. Nº Acta: 069. Libro Nº: 11.

e. 07/02/2007 Nº 81.863 v. 07/02/2007

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES SA

Se hace saber que por escritura 96 del 30-01-07, Registro Notarial 359 C.A.B.A., se protocolizó Acta de Asamblea del 12-05-06, en la cual se designaron nuevas autoridades: Presidente: Ricardo RODRIGUEZ, Vicepresidente: Angel José URIBE, Directores Titulares: Güimar VACA COCA, Eduardo OJEA QUINTANA y Matías María BREA; y Directores Suplentes: Horacio REYSER TRAVERS y Jorge Oscar MORON. Los Señores Rodríguez, Uribe, Reyser Travers constituyen domicilio especial en Cerrito 1294, 8º Piso, C.A.B.A., el Señor Vaca Coca en Perón 667, 3º Piso, C.A.B.A., el Señor Ojea Quintana en Avenida Alicia Moreau de Justo 846, 2º piso, Oficina "18", C.A.B.A. y los Señores Breay Morón en Reconquista 1088, 11º Piso, Oficina "B", C.A.B.A. Autorizado. Escribano Enrique Maschwitz (h) matrícula 3731, titular del Registro 359, por escritura 96 del 30-01-07.

Escribano – Enrique Maschwitz (h.)

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 31/1/2007. Número: 070131050074/4. Matrícula Profesional Nº: 3731.

e. 07/02/2007 Nº 56.969 v. 07/02/2007

CONSENIT S.A.

Por Esc. 8 del 31/1/07 Fº 21 Registro 1673, C.A.B.A., se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 30/8/06 que resolvió: 1. Aceptar las renuncias presentadas por Miguel Ángel López:, Roberto Vicente Martínez y Enrique Vivot, a los cargos de Presidente del Directorio, Vicepresidente y Director Suplente respectivamente; 2. Designar integrantes del directorio, distribuyendo cargos conforme a: Presidente: Dario Hugo Mazza. Vicepresidente: Enrique Vivot. Directores Suplentes: Gustavo Guillermo Weidemann y Roberto Vicente Martínez. Domicilio especial de los directores: Balcarce 340, C.A.B.A. Escribana Zulema Estela González Lavaselli, autorizada por Esc.8 del 31/1/07 Fº 21 Registro 1673, C.A.B.A.

Escribana – Zulema E. González Lavaselli

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 1/2/07. Número: 070201052297/3. Matrícula Profesional Nº: 4065.

e. 07/02/2007 Nº 55.378 v. 07/02/2007

COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S.A.

Por acta de Directorio del 02/02/2007 se designó como Gerente de Administración con facultades judiciales a Edgardo Eugenio PROIETTI, argentino, contador, casado, nacido el 19/09/1942, titular de L. E 6.649.028, con domicilio real y legal en Paysandú 1842 C.A.B.A. Alejandro Walter Vivanco. Autorizado según Acta del 02/02/2007, fojas 137 a 139, Lº de Actas de Directorio Nº 04 rubricado en la IGJ el 27/02/2004 bajo el Nº 13945-04.

Certificación emitida por: Augusto Etchegaray. Nº Registro: 1765. Nº Matrícula: 3171. Fecha: 06/02/2007. Nº Acta: 132. Libro Nº: 12.

e. 07/02/2007 Nº 55.381 v. 07/02/2007

"E"

EDITORIAL PLANETA DEAGOSTINI ARGENTINA S.A.I. Y C.

Por escritura del 29-1-07 aumentó el capital a $ 9.547.664 sin modificar el Estatuto. Autorizado Julio Cesar Jiménez escritura Nº 7, 29-01-07.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 2/2/2007. Número: 168712. Tomo: 0079. Folio: 071.

e. 07/02/2007 Nº 5005 v. 07/02/2007

EMPRAS-EMPRESA PROMOTORA DE OBRAS S.R.L.

Por instrumento del 23-1-07 renunciaron los gerentes: Juan Pomilio, Alberto Roggiani, Carlos José D'Aiuto. Designa gerentes a Virginia Ines Dzendoletas e Irene Dzendoletas, ambas domicilio especial Lima 1141 C.A.B.A. Autorizado Julio Jiménez, escritura publica Nº 8 del 23-1-07.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 2/2/2007. Número: 168710. Tomo: 0079. Folio: 071.

e. 07/02/2007 Nº 5004 v. 07/02/2007

ENTRENOS SA

Por Asamblea General Ordinaria 7 del 15/11/06 se designó: Presidente: Nilda Martha Paregiani (domicilio especial: Demarca 4721/23, Piso 4, departamento 1, Cap. Fed.); Director Suplente: Marcela Nilda Parrado (domicilio especial: Godoy Cruz 3046, piso 2, departamento A, Bosque, Torre 2, Cap. Fed). Autorizado por Esc. Púb.. 11 del 15/1/07.

Abogado – Jorge Eduardo Carullo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/2/2007. Tomo: 26. Folio: 996.

e. 07/02/2007 Nº 81.749 v. 07/02/2007

"F"

FLASKA GROUP SA

Por acta del 05/02/07 DESIGNA Presidente Augusto Anibal Ciarmatori y Suplente Gervasio Andrés Egaña, por renuncias de Mirta Elena Urquiza y Carolina Gisele Delgado. La sociedad fija domicilio legal y los directores especial en Azcuenaga 923 9º A C.A.B.A. Pablo Rodríguez autorizado en Acta del 05/02/07.

Pablo D. Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 6/1/2007. Tomo: 69. Folio: 84.

e. 07/02/2007 Nº 81.870 v. 07/02/2007

"G"

GAMMALINK SA

Escritura 8 Fº 18 Registro 1823 del 31/1/07. Se transcriben acta de Directorio del 11/7/06 y de asamblea Gral. ordinaria del 28/7/06 donde por finalización de mandatos se elige Presidente a Walter Salvador Catalogne, argentino, casado, DNI 17.254.735, nacido el 20/6/64, domicilio particular y especial en Almafuerte 3901, unidad funcional 354. Cap. Fed. y a Burgos Pedro Cabrera, paraguayo, divorciado, nacido el 27/4/54, DNI 92.395.602, domicilio particular y especial en Masa 284, Tigre, Pcia. de Bs. As. como Director Suplente, quienes aceptan. Adriana I. Ramos autorizada en escritura 8 Fº 18 del 31/1/07 registro 1823.

Certificación emitida por: M. Verónica Calello. Nº Registro: 1823. Nº Matrícula: 4236. Fecha: 1/2/2007. Nº Acta: 040. Libro Nº: 18 interno 78783.

e. 07/02/2007 Nº 57.082 v. 07/02/2007

GANEINU SA

Por Asamblea Extraordinaria del 18/1/07, se acepta la renuncia del directorio y se nombra Presidente: Rubén Adolfo Sustas, argentino, soltero comerciante, nacido el 25/2/47, L.E. 7.594.356 y Director Suplente: Nelson José Marjan, argentino, soltero, comerciante, nacido el 6/12/50, D.N.I. 8.445.811 y fijan domicilio especial en la Sede. Se cambia el Domicilio legal a Nuñez 3015, planta baja "2" de C.A.B.A. (antes Hipólito Irigoyen 2575 C.A.B.A.). Se Establece Domicilio Comercial en Stevenson 2227, Morón, Prov. de Bs. As. Presidente por asamblea del 18/1/07.

Presidente – Rubén Adolfo Sustas

Certificación emitida por: Mirta Graciela Garro. Nº Registro: 1951. Nº Matrícula: 4448. Fecha: 19/1/2007. Nº Acta: 137. Libro Nº: 62.

e. 07/02/2007 Nº 81.760 v. 07/02/2007

GIUSU S.R.L.

POR UN DIA. Acta Nro. 1, Protocolizada por E. Publica del 17/01/07 del 17/01/07, Escrib. MERLO Mabel D. Reunion de Socios se resolvio trasladar el domicilio legal a la calle Arcos nro. 3598, 1º. Piso, Dpto. "A" de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires. Los socios gerentes constituyen como domicilio especial, el nuevo domicilio legal. Autorizada por I. Privado del 17/01/2007.

Escribana – Mabel D. Merlo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 24/1/2007. Número: 070124038067/0. Matrícula Profesional Nº: 2338.

e. 07/02/2007 Nº 56.979 v. 07/02/2007

GRUPO TRANSPATAGONIA S.R.L.

29-1-07 Se fija sede social en León Pagano 2628 Planta Baja Oficina D CABA José Luis Prestera autorizado Inst. Privado Cambio sede 29-1-07.

Abogado – José Luis Prestera

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/1/2007. Tomo: 50. Folio: 640.

e. 07/02/2007 Nº 81.757 v. 07/02/2007

"H"

HALLEY SA

Ultima inscripción en Registro Público de Comercio 6/05/2002, Número 4147 Libro 17, Tomo de S.A. En escritura 269 del 28/12/2006 se transcribe acta de asamblea del 10/3/2006 por la que se designa Director Titular Presidente a Carlos Alberto Brandi D.N.I. 6.854.579, casado en segundas nupcias, nacido el 9/2/1933, Director Suplente a José María Eduardo Bausili Batllo D.N.I. 93.937.805, nacido el 13/10/1935, ambos empresarios, Sindico Titular a Luis María Perez Franco, D.N.I 4.101.522, nacido 6/6/1933, y Suplente a Edgardo Adrián Giudicessi, D.N.I. 7.691.130, nacido 31/3/1949, ambos contadores, los tres últimos casados en primeras nupcias y todos argentinos, con domicilio especial en Callao 1870, piso cuarto, C.A.B.A. Consta aceptación de cargos. Vencimiento de mandato: 31/12/2008. Bruno Javier Martín D.N.I. 22.512.891. Autorizado en virtud de la escritura 269 del 28/12/2006, folio 1158, Registro 845.

Certificación emitida por: Nelly Alicia Taiana De Brandi. Nº Registro: 845. Nº Matrícula: 3931. Fecha: 24/1/2007. Nº Acta: 075. Libro Nº: 16.

e. 07/02/2007 N° 81.729 v. 07/02/2007

HIGH EDUCATION SA

Por Acta del 27/12/06 Designa Presidente Elias Abraham KAPLAN HALPERIN Vicepresidente Daniel Rodolfo PERAZZO Suplente Alfredo Carlos PERAZZO Por renuncias de Juan Antonio MARINONI y Juan Carlos COLLADO. La Sociedad fija domicilio legal y los Directores especial en Avenida Córdoba 1432 piso 5 departamento A C.A.B.A. Elias Abraham KAPLAN HALPERIN autorizado en Acta del 27/12/06.

Certificación emitida por: Virginia R. Warat. Nº Registro: 1612. Nº Matrícula: 4012. Fecha: 31/1/2007. Nº Acta: 067. Libro Nº: 11.

e. 07/02/2007 Nº 81.864 v. 07/02/2007

"I"

INGENIERIA TOTAL SA

Por Acta de Asamblea Gral Extraordinaria del 31/10/06 y 15/11/06 renuncia al cargo de Presidente: Santiago Julián Expósito, domicilio especial en Rivera Indarte 3565, Cap. Fed.- La autorización de Paula C. Speroni surge del Instrumento Privado del 27/11/2006.

Autorizada – Paula C. Speroni

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/2/2007. Tomo: 68. Folio: 733.

e. 07/02/2007 Nº 81.879 v. 07/02/2007

ITEMARKET SA

Inscripción IGJ 18/05/01 Nº 6154 del Libro 14 Tomo de Sociedades por Acciones. Por Asamblea General Ordinaria Nº 8 y Acta Directorio Nº 29, ambas del 15/12/06, elevadas a escritura 21 del 25/01/07, Registro 1945 de Cap. Fed., se eligieron autoridades y distribuyeron los cargos del Directorio de la siguiente manera: Presidente: Héctor Alejandro Del Piano; Director Suplente: Osvaldo Rodriguez. Ambos por tres ejercicios y con domicilio especial en Avenida Córdoba 323, 7º Piso, de Cap. Fed. Cesaron en sus cargos: Rafaela Victoria Illoz y Carmen Mentasti de Méndez. María Luz Rubio, autorizada por Escritura Nº 21 del 25/01/07, Registro 1945 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Constanza Maffrand. Nº Registro: 1945. Nº Matrícula: 4627. Fecha: 30/1/2007. Nº Acta: 028. Libro Nº: 019.

e. 07/02/2007 Nº 81.728 v. 07/02/2007

"J"

J.C. PIZZI Y ASOCIADOS SA

Hacer saber que por Acta de Directorio del 20/10/2006, se resolvió el traslado de la sede social a la calle Maipú 53, piso 1, oficina B, C.A.B.A. Geraldine R. Mirelman, autorizada por Acta de Directorio del 20/10/2006.

Abogada – Geraldine R. Mirelman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/2/2007. Tomo: 74. Folio: 521.

e. 07/02/2007 Nº 81.705 v. 07/02/2007

JOTAFI S.A.

Por asamblea del 20-2-06 elevada a escritura Registro 1147, se eligió nuevo directorio: Presidente: Ricardo Inagaki.- Director Suplente: María Angélica Rodríguez, constituyen domicilio especial en Maipú 519, 6º piso, Cap. Fed.- El firmante se encuentra autorizado por escritura del 29-1-07, Nº. 141 Registro 1147.

Escribano – Horacio E. Clariá

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 1/2/2007. Número: 070201053778/3. Matrícula Profesional Nº: 2296.

e. 07/02/2007 Nº 55.280 v. 07/02/2007

"L"

LA PAZ POLO RANCH SA

Informa que por Acta de Directorio de fecha 27 de septiembre de 2006, resolvió trasladar el domicilio legal de la sociedad a Avenida Leandro N. Alem 592 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Eduardo J. Esteban, autorizado en acta de Directorio de fecha 27 de septiembre de 2006.

Abogado - Eduardo J. Esteban

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/2/2007. Tomo: 46. Folio: 944.

e. 07/02/2007 Nº 81.706 v. 07/02/2007

LAPARIDA SA

Ofrece a sus accionistas suscribir la emisión de doscientos cincuenta mil acciones nominativas no endosables de valor nominal de un peso con derecho aun voto. La emisión fue autorizada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 13/12/06. Podrán ejercer su derecho dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación en el domicilio social Timoteo Gordillo 15, piso 13, Departamento A Capital Federal. Marcelo Eduardo Portas Dalmau. Autorizado por Asamblea del 13/12/06.

Certificación emitida por: María Cecilia Holgado. Nº Registro: 1145. Nº Matrícula: 4896. Fecha: 02/2/2007. Nº Acta: 019. Libro Nº: 3.

e. 07/02/2007 Nº 81.753 v. 09/02/2007

"M"

MC FRAGANCIAS S.A.

Por Esc. 8 del. 29/1/07 Fº 19 Registro 1855 C.A.B.A., se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 23/5/06 que resolvió designar integrantes del directorio, distribuyendo cargos conforme a: Presidente: María Cecilia Recalde. Directora Suplente: Adriana Alicia Mammarella de Picciolo. Domicilio especial de las directoras: Díaz Colodrero 2349 piso 3 oficina 29, C.A.B.A. Alejandra Viviana Giovanazzi, autorizada por Esc. 8 del 29/1/07 Fº 19 Registro 1855 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Mariela V. Scardaccione. Nº Registro: 1855. Nº Matrícula: 4527. Fecha: 31/1/2007. Nº Acta: 148. Libro Nº: 7.

e. 07/02/2007 Nº 5000 v. 07/02/2007

MEGACLEAN SA

En Acta Asamblea del 31-10-06 se aprobó la disolución art. 94 inc. 4 Se nombró liquidador a Gustavo Eduardo Martinez, argentino, casado, mayor de edad, DNI 17155686, empresario, Gdor. Garzón 340 Carlos Paz Provincia de Córdoba con domicilio especial en Hipólito Irigoyen 3578 Piso 1º Oficina C CABA José Luis Prestera autorizado Instrumento Privado del 31-10-06 Disolución SA.

Abogado – José Luis Prestera

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/2/2007. Tomo: 50. Folio: 640.

e. 07/02/2007 Nº 81.756 v. 07/02/2007

MERCADOLIBRE SA

Se hace saber que por Acta de Asamblea Nº 12 de fecha 23 de enero de 2006 se ha fijado la composición del Directorio de la Sociedad y la duración de los mandatos. Asimismo, por Acta de Directorio Nº 53 de fecha 23 de enero de 2006 se han distribuido los cargos correspondientes. En consecuencia, el Directorio ha quedado integrado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Marcos Eduardo Galperín; Vicepresidente: Sr. Nicolás Carlos Szekasy; Directores Titulares: Hernán Jorge Kazah, Osvaldo Giménez, Pedro Arnt y Edgardo Sokolowicz; Director Suplente: Sr. Hernán Jacobo Cohen Imach; todos ellos fijan domicilio especial en Tronador 4890, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hernán Jacobo Cohen Imach, Abogado, Tomo Nº 74, Folio 332, autorizado por Acta de Directorio Nº 53 de 23 de enero de 2006.

Abogado - Hernán Jacobo Cohen Imach

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 6/2/2007. Tomo: 74. Folio: 332.

e. 07/02/2007 Nº 81.919 v. 07/02/2007

MERCADOLIBRE SA

Se hace saber que por Acta de Asamblea Nº 14 del 16 de junio de 2006 se ha fijado la composición del Directorio de la Sociedad y la duración de los mandatos. Asimismo, por Acta de Directorio Nº 57 del 16 de junio de 2006 se han distribuido los respectivos cargos. En consecuencia, el Directorio ha quedado integrado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Marcos Eduardo Galperín; Vicepresidente: Sr. Nicolás Carlos Szekasy; Directores Titulares: Hernán Jorge Kazah, Osvaldo Giménez, Pedro Arnt y Edgardo Sokolowicz; Director Suplente: Sr. Hernán Jacobo Cohen Imach; todos ellos fijan domicilio especial en Tronador 4890, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, permaneciendo en sus cargos por el plazo de un (1) ejercicio. Hernán Jacobo Cohen Imach, Abogado, Tomo Nº 74, Folio 332, autorizado por Acta de Directorio Nº 57 del 16 de junio de 2006.

Abogado - Hernán Jacobo Cohen Imach

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 6/2/2007. Tomo: 74. Folio: 332.

e. 07/02/2007 Nº 81.918 v. 07/02/2007

MONTAÑESES NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS SRL

Se hace saber que por acta del 29 de enero de 2007 se resolvió la sociedad por disolución anticipada, designándose liquidador a Raúl Kirschenbaum con Domicilio Especial en Av. Congreso 1648, Capital Federal. Se apodera a la Dra. Carlota M M Ghiglione, mediante Acta de fecha 29/01/07 asentada al folio tres, cuatro y cinco del Libro de Actas N Uno, rubricado el 25/09/06 bajo el número 80731/06, correspondiente a la sociedad MONTAÑESES NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS S.R.L.

Abogada – Carlota M. M. Ghiglione

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/2/2007. Tomo: 23. Folio: 174.

e. 07/02/2007 Nº 81.734 v. 07/02/2007

"N"

NICA SA

Por asamblea ordinaria del 27/4/06 y acta de directorio del 27/4/06 se procedió a la elección del directorio por vencimiento de mandanto y fijar en 1 el director titular y en 1 el suplente: Presidente: Jorge Luis Vacas, DNI 4.272.995, Director Suplente: Carlos Adrián Castro, DNI 13.610.735, fijan domicilio especial en Olazabal 1536, Capital Federal. Apoderado José María Casoli, DNI 4.508.095, según poder de fecha 18/10/01.

Certificación emitida por: Susana B. C. Chindamo. Nº Registro: 1911. Nº Matrícula: 4089. Fecha: 1/2/2007. Nº Acta: 002. Libro Nº: 9 Int (79.860).

e. 07/02/2007 Nº 81.886 v. 07/02/2007

NUBIL SA

Por Acta del 7/1/07 Designa Presidente Jorge Ernesto Isorna y Suplente Esteban Jorge Isorna con domicilio especial en Rivadavia 5040 piso 8 departamento A CABA por renuncias de Jorge Alberto Cosentino y María Esther Iglesias. Pablo Rodríguez autorizado en Acta del 7/1/07.

Pablo D. Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 6/2/2007. Tomo: 69. Folio: 84.

e. 07/02/2007 Nº 81.872 v. 07/02/2007

"O"

OMNIGRAPHICS COMMERCIAL ARGENTINA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria 9 del 14/5/04 se aceptaron renuncias de Luis Enrique Jiménez Tournier; Marko Holjevac y Federico Caratti a cargos de Directores Titulares y de Ramón Patiño a cargo de Director Suplente. Se designó: Presidente: Luis Enrique Jiménez Tournier, Director Suplente: Luis Santiago Jiménez Tournier. Por Acta de Asamblea General Ordinaria 13 del 14/8/06 Se designó: Presidente: Luis Enrique Jiménez Tournier, Director Suplente: Luis Santiago Jiménez Tournier. Los directores electos constituyen domicilio especial en Entre Rios 1866, CAp. Fed. Autorizado por Esc. Púb. 64 del 29/1/07.

Abogado – Jorge Eduardo Carullo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/2/2007. Tomo: 26. Folio: 996.

e. 07/02/2007 Nº 81.747 v. 07/02/2007

"R"

RAICES LAGO SUR S.A.

Por un dia. Protocolizacion de Actas —Esc. Publica del 30/01/07— Escribana Merlo Mabel D. Para cumplimentar Tracto Registral, vista Inspeccion Gral. de Justicia, solicita inscribir Directorio anterior del 18/09/2001. Presidente: Oscar Victor REVUELTO. Directora Suplente: Maria Fernanda Revuelto, ambos fijan domicilio especial en la sede legal. Autorizada por I. Privado 27/11/2006 – Escribana Mabel D. MERLO.

Escribana – Mabel D. Merlo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 2/2/2007. Número: 070202054929/2. Matrícula Profesional Nº: 2338.

e. 07/02/2007 Nº 56.978 v. 07/02/2007

"S"

SISTEMAS INTEGRADOS DE CONTROL S.A.

Edicto Complementario al de Fecha 21-11-2006. Factura 0069-00069160. Escritura 272 folio 911 del 30/10/2006, Escribano Alfredo López Zanelli Titular del Registro 402 Capital Federal Matricula 3441. Por error se consignó mal el apellido del Director Suplente. Octavio HARDOUIN.- Alfredo López Zanelli, escribano autorizado por escritura ante relacionada Titular del Registro 402, Matricula 3441, Capital Federal.

Escribano – Alfredo D. López Zanelli

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 31/1/2007. Número: 070131050696/7. Matrícula Profesional Nº: 3441.

e. 07/02/2007 Nº 55.260 v. 07/02/2007

"T"

THE BOSTON INVESTMENT GROUP SA

Nº correlativo Inspección General de Justicia Nº 248.473. Comunica que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria y de Directorio del 04/04/2006, el Directorio quedó constituído de la siguiente forma: Presidente: Mariano CAMDESSUS; Vicepresidente: Eduardo RAZZETTI. Director Titular: Fabián Gustavo VILLARINOS y Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Jorge Hugo SANTESTEBAN HUNTER, Alberto Domingo MOLINARIO y Juan Ernesto CAMBIASO; Síndicos Suplentes: Alfredo M. O'FARRELL, Patricia Rosana ZIELLA y Ernesto Fabio VEGA. Los Directores constituyen domicilio especial en Carlos María Della Paolera 265, Piso 15º "B" de la ciudad de Buenos Aires, los Síndicos Alberto Domingo Molinario, Juan Ernesto Cambiaso y Alfredo M. O'Farrell en Alem 928, Piso 5º, de la ciudad de Buenos Aires y los Síndicos Jorge Hugo Santesteban Hunter, Patricia Rosana Ziella y Ernesto Fabio Vega en Tucumán 1424, Piso 9º, de la ciudad de Buenos Aires. Autorizado por escritura Nº 64, de fecha 15/01/2007, Folio 370, Registro 453. Francisco Javier Puiggari. Escribano.

Escribano – Francisco J. Puiggari

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 1/2/2007. Número: 070201054015/A. Matrícula Profesional Nº: 3933.

e. 07/02/2007 Nº 56.989 v. 07/02/2007

"W"

WYNY HTLG S.A.

Por instrumento del 6-12-06 designó Presidente: Gustavo Trossero Vice: Wilmar Alfredo Nienow Herter D. Titular: Frank Joseph Castelazo, todos domicilio especial en Tucuman 1545 Piso 3º Oficinas C y D C.A.B.A. Autorizado Julio César Jimenez por escritura publica Nº 552 del 6-12-06.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 2/2/2007. Número: 168711. Tomo: 0079. Folio: 071.

e. 07/02/2007 Nº 5003 v. 07/02/2007

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51, Secretaría Unica, hace saber el inicio de la sucesión testamentaria de Adela Sixta de la Vega, a quienes fueron instituidos herederos universales: Francisco Edmundo Ramaciotti; Claudio Raúl Ramaciotti; Teresita de la Vega; Isabel Ibarra de de la Vega. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.

María Lucrecia Serrat, secretaria.

e. 07/02/2007 Nº 81.739 v. 08/02/2007

Nº 63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 63, cargo del Dr. Raul Jorge Rollan, Secretaría Unica a cargo del Dr. Jorge E. Beade, sito en la Av. De los Inmigrantes 1950, Piso de la C.A.B.A., en los autos caratulados "Benet Francis s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", notifica al Sr. Francisco Benet a fin que comparezca a estar a derecho, ba apercibimiento de que se declarará al citado presuntamente fall cido en caso de incomparecencia. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial, una vez p mes, durante seis meses, sin costo alguno.

Buenos Aires, 27 de junio de 2006.

Jorge E. Beade, secretario.

e. 07/02/2007 Nº 525.646 v. 07/02/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 a cargo de la Dra. Paula María Hualde, secretaria 18 a mi cargo interinamente, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4º de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 29 de noviembre de 2006 se decretó la quiebra de 15 DE SEPTIEMBRE SRL (inscripta en la IGJ bajo el Nº 7735, Lº 113, el 12/10/00), con domicilio en ESMERALDA 1290. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Sindico GUSTAVO ALEJANDRO PAGLIERE con domicilio en TUCUMAN 1424, 8º "E" C.A.B.A. los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 14/03/07. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 30/04/07 y 28/06/07 respectivamente. El plazo para dictar el auto verificatorio vence el 15/05/07. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 12/06/07 a las 11:00 hs. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase a la deudora a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase a la fallida para que cumpla los requisitos a los a los que se refiere el art. 86 LCQ y para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2006.

Francisco J. Troiani, secretario interino.

e. 07/02/2007 Nº 536.952 v. 13/02/2007

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría Nº 19, a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 19.12.2006 se ha decretado la quiebra de SECURITY CONSULTANTS OFFICE SRL S/ QUIEBRA INDIRECTA, en la cual ha sido designado síndico el contador ANGEL MIRAGAYA con domicilio constituido en PARANA 774 3º D Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus creditos hasta el día 16.03.2007 (L.C: 32) en el horario de 12 a 18 hs. Se deja constancia que de autos no resulta el nro. de C.U.I.T de la fallida. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 30.03.2007, y el general el día 03.05.2007 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217,1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (art. 234 a 238 de la ley 24.522). Intimese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al sindico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al falllido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los ars. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2006.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 07/02/2007 Nº 536.943 v. 13/02/2007

N° 14

Juzgado Nacional de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 a mi cargo, sito en Av. Callao Nº 635, 2º piso, Cap. Fed., comunica por dos días en autos "RODRÍGUEZ, Jose Luis S/ QUIEBRA S/INCIDENTE DE SUBASTA DE INMUEBLE (SITO EN MORON)" Expte. Nº 096342, (DNI fallido 11.385.954) que el martillero Adolfo N. Galante (CUIT 20-04449984-4) Tel/Fax. (011) 4381-3871; rematará el día 15 de FEBRERO de 2007, a las 11:15 hs. -en punto- en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed. EL INMUEBLE ubicado en la localidad de VILLA SARMIENTO, Ptdo. de MORON, Pcia. de Buenos Aires, calle PARAÍSO 1286/90 -entre Ramón Falcón y Mariano Escalada- (conforme constatación fs. 57/60 ubicada en el Nº 1289 de la localidad de El Palomar, casa de rejas color verde, entre el Nº 1294 y paredón blanco). Matrícula 33311. De acuerdo a dominio corresponde según al lote 7a. manzana A. Nomencl. Catast. Circ. III (Sec. E; Manz. 261; Parc. 9 y mide 14,00 mts. al Sureste sobre calle Paraíso; 14,00 mts. en el contrafrente al Noroeste; 14,739 al Noreste y 14,739 al Suroeste, con una superficie de 206,17m2. Conforme constatación fs. 99, se trata de una casa que consta de jardín al frente, entrada particular y para vehículos, living y comedor, tres habitaciones (dos al frente y otra al patio de fondo) baño, cocina, lavadero, patio, terraza, garage semi-cubierto, todo en regulares condiciones de uso y conservación, con detalles de falta de pintura en sus ambientes, ocupado por el fallido, su esposa e hija. CONDICIONES DE VENTA: "Ad Corpus", al contado y mejor postor, BASE $ 39.000,- Seña 30%, Comisión 3% + IVA, Sellado 0,5%, Arancel CSJN 0,25%, todo en el mismo acto del remate, la integración del saldo de precio deberá efectuarse dentro del quinto dia de aprobada la subasta, sin otra comunicación, bajo apercibimiento de ser postor remiso. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compra venta. Las deudas por expensas, servicios, impuestos, tasas o contribuciones, anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador, como si las posteriores. EXHIBICION los dices 12 y 13 de Febrero de 2007 de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2006
Karin Martín de Ferrario, secretaria interina.
e. 07/02/2007 Nº 536.848 v. 08/02/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. MARTIN SARMIENTO LASPIUR, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por por 5 días que con fecha 13 de Diciembre de 2006, en los autos caratulados "PAGOTO FRANCISCO JOSE S/QUIEBRA", se resolvió decretar la quiebra de PAGOTO FRANCISCO JOSE (CUIT 20-23198628), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 18 DE ABRIL DE 2007 para que los acreedores por causa o título anterior a la dèclaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 1 DE JUNIO DE 2007 y el 17 DE JULIO DE 2007 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Mario I. Bekierman con domicilio en Raul Scalabrini Ortiz 258 piso 6 "A". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2006.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 07/02/2007 Nº 536.949 v. 13/02/2007

N° 18

EDICTO: El Juz. de 1era Ins. en lo Comercial 18, del Dr. Rafael Barreiro, Secretaria 35, sito en calle Marcelo T. De Alvear 1840, Piso 3ero, cita a GALKER SERGIO, D.N.I Nro. 14.004.778, para que en el término de 5 días contados a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos por sí o por intermedio de apoderado en autos "GALKER SERGIO S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR G.D.A. S.A." bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente. El presente debe publicarse por DOS dias en el Boletin Oficial.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 07/02/2007 Nº 55.278 v. 08/02/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo. Comercial Nro. 18, Secretaría Nro. 35, sito en la calle Marcelo Torcuato de Alvear 1840, piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos "FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA, LEY 12.726 c/FOLGAR, José Antonio s/ Ejecutivo" cita a los herederos del Sr. JOSÉ ANTONIO FOLGAR (D.N.I. 4.124.440) por el plazo de cinco días, a los efectos de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2006.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 07/02/2007 Nº 81.769 v. 08/02/2007

EDICTO El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3º, hace saber por cinco días que con fecha 19 de diciembre de 2006 se ha decretado la quiebra a OESTE VISION S.A. Inscripta en la IGJ con fecha 25.07.1985 bajo el Nº 6580, Lº 100 Tº A de S.A. CUIT: 30-60615259-7 con domicilio en Carlos Pellegrini 1277 piso 5º "D" de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 17.04.2007 al Sindico BERNARDINO KOPCOW con domicilio en la calle Lavalle 1527 piso 4º "16", de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al sindico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "OESTE VISION SA S/ QUIEBRA", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.
Adriana Milovich, secretaria.
e. 07/02/2007 Nº 536.987 v. 13/02/2007

EDICTO El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3º, hace saber por cinco días que con fecha 19 de diciembre de 2006 se ha decretado la quiebra a BAHIA DE LOS QUILMES S.A. Inscripta en la IGJ con fecha 03.06.1997 bajo el Nº 5795, Lº 121 Tº A 30-69344501-5 con domicilio en AV. DE MAYO 1260 PISO 5º "H" de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberan presentar hasta el 19.04.2007 al Sindico BEATRIZ DEL CARMEN MURUAGA con domicilio en la calle AGÜERO 1290 PISO 4º, de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al sindico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "BAHIA DE LOS QUILMES SA S/ QUIEBRA", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.
Adriana Milovich, secretaria.
e. 07/02/2007 Nº 536.989 v. 13/02/2007

N° 20

El Juzg Nac. de 1era. Instancia Comercial 20 Secretaria 40 sito en M. T. de Alvear 1840 4p. Cap. Fed. en autos: Panzero Enrique R s/ Concurso Preventivo comunica que con fecha 2 de octubre de 2006 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Panzero Enrique Roberto DNI 11.211.838 en el cual se designo sindico al sr. Julio Cesar Moralejo con domicilio constituido en Junin 55 9p O. 19, Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 12 de marzo de 2007. Se fijan los días 23 de abril y 4 de junio 2007 para que la sindicatura presente los informes previstos por los art 35 y 39 de LCQ. Se clausura el periodo de exclusividad el 3 de diciembre de 2007 y se fija la audiencia informativa en los términos del art 45 para el día 26 de noviembre de 2007 a las 10.00hs, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado. Para ser publicado por cinco dias en Boletin Oficial y Ambito Financiero.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2006.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 07/02/2007 Nº 3422 v. 13/02/2007

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Doctora Matilde Ballerini, Secretaria Nº 48, a cargo del Doctor Julio F. Passaron, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: "J. A. GONZALEZ E HIJO S.R.L. S/QUIEBRA" (Exp. Nº 42.218), publica por dos días y hace saber que el día 4 de diciembre de 2006 se puso de manifiesto el proyecto de distribución de fondos a fin de que los acreedores tomen conocimiento, con la prevención de que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días al que se refiere el art. 218 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2006.
Julio Federico Passarón, secretario.
e. 07/02/2007 Nº 537.001 v. 08/02/2007

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 Secretaría Nº 52 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 1º piso Cap. Fed., comunica por tres días en el Boletín Oficial en los autos "FUTURUM S.A. s/Quiebra" expte. Nº 15805 que el martillero Federico L. de la Barra, rematará el día Martes 13 de febrero de 2007 a las 9,30 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, las siguientes propiedades (DESOCUPADAS) ubicadas en la ciudad y Partido de Lanus, Pcia de Buenos Aires: 1º) Inmueble ubicado en la calle Coronel Pringles 2473. Nom. Cat: Circ II, Secc G, Manz. 50, Parcela 8. Matricula 10.459. El mismo consta de 2 oficinas al frente, otra con divisores de madera, baño tipo vestuario, area de trabajo y deposito. Superficie 208,4604m2.- BASE: $ 75.000. II) Inmueble ubicado en Villa del Lujan 1303. Nom. Catastral Circ. II, Secc. G, Manz. 50, Parc 9. Matricula. 23.463. El mismo consta de oficina de recepción, oficina de trabajo, pequeño archivo, area grande de trabajo, y otro ambiente con portón de salida para camiones. Además un ambiente en 1º piso. Posee además baño que actualmente da hacia la propiedad vecina, por lo que el futuro propietario deberá abrirlo para conectarlo a hacia esta propiedad. Lote de 11,18m x 22,24m. BASE $ 90.000. III) Inmueble ubicado en Cordoba 659. Nom. Cat. Circ II, Sece. B, Manz. 53, Parc. 10b. Matricula 34.518. Sup. Lote. 224,98m2. Galpón de material con portón al fte. para camiones con 2 pequeños entrepisos la frente y fondo, oficina, y baño. BASE: $ 93.750.- IV) Inmueble ubicado en Cordoba 649/55. Nomenclatura Catastral: Nom. Cat: Circ. II Secc. B, Manz. 53, Parcelas 9 y 10 a. Matriculas. 24320 y 34514. Sup. Lotes 8,66x25m2 cada uno. Galpón compuesto de 2 naves, con persiana para camiones, que consta de oficina al fte, baño y en 1º piso loza de hormigón, con techos de chapa parabólica en una de las naves y hormigón en la otra. BASE $ 168.750. Cond. de Venta: Ad Corpus, al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3% mas IVA, Sellado 1%, Arancel 0,25 Acordada CSJN, todo en efectivo en el acto de la subasta. El Saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo el apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Se hace saber que no procede la compra en comisión y/o cesión del boleto de compraventa. Se aceptaran ofertas bajo sobre, hasta 2 días hábiles anteriores a la subasta. V) Camion Marca Dodge Modelo DP 400, Dominio WOD 562, Motor marca Perkins N° RPA 160914, chasis marca Dodge Nº 560791, año 1967. Base $ 6.750. Seña 30%, IVA sobre el precio, Comisión 10% mas IVA, Acordada Arancel CSJN. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 dias de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de aplicación del art. 580 del CPCC. Deudas de patente $ 1.153,28 al 01-12-05.- VI Bienes Muebles: Aproximadamente 44 lotes ubicados en los distintos inmuebles compuestos por escritorios, anuarios metálicos, termotanques, estanterías metálicas, balancín, maquinas para armado de termotanques, hierros, bancos y mesas de trabajo, con las bases que se ordenan a fs. 1853/5 y 1867 y cuyo catalogo se encuentra agregado a fs, 1864/65, el que será entregado a los interesados al momento de la exhibición. Cond de Venta: Seña. 30%, IVA sobre el Precio. Com. 10% mas IVA. Arancel CSJN 0,25% en efectivo en el acto de la subasta.- Deudas de los inmuebles. Aguas Arg a fs. 1427 (V. del Lujan 1303/15 y Cnel. Pringles 2473) $ 4.480,92 al 19-12-04; a fs. 1429 (Cordoba 659) $ 1.846 al 19-12-04; Rentas: a fs. 1.445/8 (Villa del Lujan 1303/15) $ 2.582,60 al 31-01-05; a fs. 1449/54 (Cnel. Pringles 2473) $ 1537 al 31-01-05; a fs. 1455/60 (Cordoba 659 lote 11) $ 1215,10 al 31-01-05; a fs.-1461/65 (Cordoba 649 lote 9) $ 2907,30 al 31-01-05 y a fs. 1.466/69 (Cordoba 655 lote 10) $ 5.036,10 al 31-01-05.- Municipalidad de Lanus: a fs. 1596 (Villa del Lujan 1303/15) $ 31.798,24; a fs. 1600 (Cnel Pringles 2473) $ 12.262,81; a fs. 1597 (Cordoba 655 lote 10) $ 9.520,92; y a fs. 1598 (Cordoba 649 lote 9) $ 1.998,28. Todas al 20-10-05. Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos, (art. 32 de la LC.), las deudas posteriores al decreto de quiebra, en principio y sin perjuicio del eventual reclamo que pudiera dirigirse contra el adquirente, serán pagadas como gastos del concurso previo reconocimiento de las mismas (art. 240 de la LC) y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en publica subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones etc. estarán a cargo exclusivo de los compra-

dores, El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: 8 y 9 de febrero de 2007 de 15 a 18 hs.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 2006.
Ruth Ovadia, secretaria.
e. 07/02/2007 Nº 536.849 v. 09/02/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

N° 5

Edicto: "Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., Cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a JUAN MIGUEL DUARTE (D.N.I. nro. 20.322.753, con último domicilio conocido en Fray Justo Santa María de Oro 1851, piso 4º, depto. "9" de esta ciudad, de quien se desconocen otros datos filiatorios) para que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 62.510 que se le sigue por los delitos previstos y reprimidos en los arts. 89 y 162 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura". FDO: Dr. Walter Candela, Juez subrogante, ante mí, Dr Edgardo Fabián Bistolfi, Secretario".
e. 07/02/2007 Nº 536.993 v. 09/02/2007

Edicto: "Juzgado Correccional nº 5, Sec. Nº 73 sito en la calle Lavalle 1638, 7º de ésta ciudad, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a GUSTAVO ALBERTO SALDAIN (D.N.I. Nº 12.080.554, nacido en el año 1956) para que comparezca a prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N. en la causa Nº 64.795, instruida en orden al delito previsto en el art. 94 del C.P. que tramita por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura". Fdo. Walter José Candela, Juez Correccional Subrogante; ante mí: Edgardo Fabián Bistolfi, Secretario". QUEDAN USTED LEGALMENTE NOTIFICADO.-
Edgardo Fabián Bistolfi, secretario.
e. 07/02/2007 Nº 536.999 v. 13/02/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCIÓN

N° 9

EDICTO: Juzgado Criminal de Instrucción nº9, Secretaría nº 108, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación a NÉSTOR JACOBO BRAVO DNI. 21.344.714 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, a fin de recibirle declaración INDAGATORIA —art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo REBELDE y ordenarse su CAPTURA por intermedio de la Policía Federal Argentina.
Buenos Aires, 22 de enero de dos mil siete.
Ricardo Antonio Richiello, secretario.
e. 07/02/2007 Nº 536.985 v. 13/02/2007

EDICTO: Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de robo, a fin de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura por medio de las autoridades que corresponda.
Buenos Aires, 26 de enero de 2007.
Ricardo Antonio Richiello, secretario.
e. 07/02/2007 Nº 536.983 v. 13/02/2007

N° 14

EMPLACESE a ALEJANDRO GABRIEL DI LEO (D.N.I. Nº 21.786.970, con último domicilio denunciado en la calle Gascón Nº 971, P.B., Depto. "B" de esta ciudad y de quien se desconocen demás datos personales), que deberá concurrir a la sede de este Tribunal, dentro del quinto día de anoticiado del presente, a fin de prestar declaración indagatoria y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los términos del artículo 288 del C.P.P.N. A los fines dispuestos supra, líbrese cédula al Sr. Director del Boletín Oficial, que deberá ser diligenciada en la jornada de su recepción y hágasele saber que, deberá remitir a la sede de esta judicatura, las constancias que acrediten la publicación de edictos encomendada.- … - FDO.: FABIANA E. PALMAGHINI, Juez de Instrucción.- ANTE MI: MARIA BOBES, Secretaria. QUEDA USTED LEGALMENTE NOTIFICADO.
María Bobes, secretaria.
e. 07/02/2007 Nº 534.372 v. 07/02/2007

N° 42

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 42, Secretaría Nº 106.- Cita y emplaza por un día a contar desde la última publicación del presente a JUANA CORO COLQUE (DNI 93.760.453), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 2006.
Laura G. Bruniard, secretaria.
e. 07/02/2007 Nº 533.925 v. 07/02/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO

N° 2

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 2, a cargo de la Dra. María Marta Novatti, cita y emplaza a Tanci Issa Balzan (Pasaporte de la República Bolivariana de Venezuela Nº 12.950.478), en los Autos Nº 21.521, caratulados "BALZAN, TANCI ISAA S/ART. 302 DEL C.P.", del registro de la Secretaría Nº 3, del Tribunal sito en la Avda. De los Inmigrantes 1950, piso 2º, dentro del tercero día de notificado en el horario de 07:30 a 13:30 horas, a prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, en las presentes actuaciones, haciendo saber que en caso de incomparecencia injustificada se declarara su rebeldía.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 2006.
Luisa Albamonte, secretaria.
e. 07/02/2007 Nº 536.990 v. 13/02/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
16	111	SANTIAGO A. PONCIO	16/01/2007	DANIEL DAMIÁN GÓMEZ ORGUEIRA, DNI 29.775.903	3	LESIONES
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	18/12/2006	Daniel Meruvia	3	DEFRAUDACION
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	18/01/2007	Ezequiel Nicolás Ochoa	3	ROBO
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	08/01/2007	NORBERTO ANIBAL PERONE	3	CAUSA Nº 33012/06
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	18/12/2006	Severo Andrés Lira Lino	3	DEFRAUDACION
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	18/12/2006	Alberto Crispín Quispe Aduviri	3	DEFRAUDACION
49	169	MARIA EUGENIA NIETO	06/12/2006	Jorge Raúl Alvarez, DNI 16.579.884	3	TENENCIA DE ARMA DE GUERRA
49	169	MARIA EUGENIA NIETO	04/12/2006	JAVIER DOMINGO CAMARA, DNI 13.659.925	3	ESTAFA
49	169	MARIA EUGENIA NIETO	11/12/2006	TOMAS CACERES	3	ESTAFA
49	169	MARIA EUGENIA NIETO	06/12/2006	Pedro Castro	3	ESTAFA

e. 07/02/2007 Nº 495 v. 09/02/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	RICARDO L. MIGUENS	18/01/2007	MARCELO SANCHEZ	5	ROBO
2	107	RICARDO L. MIGUENS	22/01/2007	Enrique Araujo	3	AMENAZAS
2	107	RICARDO L. MIGUENS	26/01/2007	Arnaldo Ponce	3	INCENDIO U OTRO ESTRAGO
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	26/12/2006	ROSA ISABEL GARCIA	2	CAUSA Nº 32427/06
21	165	FERNANDO A. PONS	01/02/2007	MARTIN ESTEBAN ALCOBA	5	ESTAFAS REITERADAS
22	148	RICARDO J. A. ROSSET	21/12/2006	JUAN MARTIN BOARI, DNI 23.968.165	3	ESTAFA
26	155	JORGE MALAGAMBA	02/02/2007	Byung Ki Kim «alias Kim Tomy»	3	LESIONES Y AMENAZAS
26	155	GABRIEL R. QUINTANA LANDAU	22/01/2007	José Luis Yancovich (alias Yanco)	3	ENCUBRIMIENTO POR RECEPTACION CULPOSA CON ANIMO DE LUCRO
26	155	JORGE E. MALAGAMBA	01/02/2007	Marcela Beatriz López (alias Marcelo Sánchez)	3	ENCUBRIMIENTO
34	117	VERONICA DE ROSA	03/01/2007	JULIO SALOMÓN GALVÁN MONTERO, DNI 93.923.013	5	CAUSA Nº 25.251/05
34	117	VERONICA DE ROSA	26/12/2006	CLAUDIO ALBERTO RAMOS, DNI 16.050.313, con domicilio en Hyland Country Club, Pilar, Provincia de Buenos Aires	5	CAUSA Nº63007/06
48	145	NESTOR ABEL PANTANO	14/12/2006	ANGEL ROBERTO VALLEJOS	3	ESTAFA

e. 07/02/2007 Nº 496 v. 13/02/2007

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	U	MARCELO MARIO PELAYO	28/12/2006	JOSE ZAIDEN	55246
11	U	JAVIER A. SANTISO	11/12/2006	Saverio Lavalle	55224
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	27/12/2006	RAÚL ROQUE SALVADOR BILLONE	55209
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	26/12/2006	MARTHA GLADYS BERNARD	56890
22	U	MARIA PAOLA IOVANNA	13/12/2006	CIARLOTTI LUIS JULIO	81665
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	26/12/2006	Mirta Leonor Fernández	55249
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	29/11/2006	RAMIREZ, Sixto Facundo	55208
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	16/11/2006	JOSE ALFREDO REGO	55235
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	14/12/2006	VICENTE ROSAURO GONZALEZ Y MARIA LUISA GIRARDI	55222
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	28/12/2006	Mauro LAMANUZZI	55234
29		MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	19/12/2006	MARIO OSCAR BENITEZ	55237
31		MARCELA A. PENNA	22/11/2006	RAFAEL CHALON	56887
32	U	CAROLINA CIA BRAGA	09/11/2006	PIÑEIRO OSVALDO RODOLFO	55247
34	U	SUSANA B. MARZIONI	28/12/2006	BERTA RABINOVICH y JACOBO SHILMAN	55242
35	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	21/12/2006	PRIMITIVO FERNANDEZ FERNANDEZ	55206
35	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	11/12/2006	ALICIA MARGARITA HAYDEE CAMPANINI	55225
36	U	MARIA DEL CARMEN BOULLON	27/12/2006	AMERICO TALLARICO	55240
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	28/12/2006	BERTA WAISMAN	81687
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	13/12/2006	VIGNOGNA JOSE	55230
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	21/12/2006	AURORA AMELIO	81652
58	U	M. ALEJANDRA MORALES	15/12/2006	LEON MAMES	55221
58	U	M. ALEJANDRA MORALES	13/12/2006	MARIA SUSANA ROITMAN	81629
60		JAVIER SANTAMARIA	28/12/2006	GERARDO SABARIS	55239
63	U	JORGE E. BEADE	17/11/2006	LIDIA ZVITCO	55207
68	U	GRACIELA ELENA CANDA	21/12/2006	ZULEMA ESTHER LOINAZ	55223
74		SONIA L. GOMEZ CHAO	26/12/2006	OSCAR AMBROSIO PETROVICH	55218
75	U	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	11/12/2006	Bienvenido Cisneros	55227
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	13/12/2006	Héctor Alberto Mazzone	55211
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	26/12/2006	RAFAEL LEONE	55245
94	U	EDUARDO PARODY	20/12/2006	MARÍA ANGÉLICA CRIVELLA	3413
95	U	JUAN PABLO LORENZINI	14/12/2006	MARIO GUTIERREZ	3415
95	U	JUAN PABLO LORENZINI	14/12/2006	MARIA ANA TARDINO	3416
95	U	JUAN P. LORENZINI	19/12/2006	JOSE MERCURI y MARIA ROSA LA VALLE	55232
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	20/10/2006	ATILIO PEDRO ETCHEGOYEN Y ELSA HILDA CELADA	55236
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	07/12/2006	OMAR VICTORIO SANCHEZ	55214
108		DANIEL RUBEN TACHELLA	26/12/2006	HECTOR JUAN NOCE	55210
109	U	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	30/08/2006	RICARDO JOSE FILOMIA	55219

e. 07/02/2007 Nº 766 v. 09/02/2007

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 54

Juzgado Nacional de 1ª. Instancia en lo Civil Nº 54, a cargo del Dr. Ricardo Li Rosi, Secretaría única a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5º piso de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AV. ENTRE RIOS 1049/55 C/ PELEME SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES S/ EJECUCIÓN DE EXPENSAS" Expte. Nº 79.125/99, que el martillero Alberto Foster rematará el 22 de febrero de 2007 a las 12,30 hs. en Pte. J. D. Perón 1233 de ésta ciudad, el inmueble ubicado en Amenábar Nº 2313 piso 5º UF Nº 10, de esta ciudad. Consta de living-comedor y cocina a la calle; pasillo; dos dormitorios y baño completo; en buen estado de conservación. Ocupado al momento de la constatación. Nom. Catastral: circ. 16 secc. 39, mza. 93, parc. 14 Matrícula: 16-16655/10, sup. total: 61,6 m2 aprox. Detalles y demás circunstancias constan en autos. Deudas: Aguas Arg.: $ 237,22 al 17.09.01 (fjs. 107) A.B.L. $ 1.627,90 al 07.09.01 (fjs. 101), O.S.N.: sin deuda al 01.10.01 (fjs. 114), expensas según fs. 516/7 $21.739,99 al 10.10.06. Las deudas se hallan sujetas a reajustes de práctica y ulteriores vencimientos. De conformidad con lo establecido por el fallo: Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto Isaac s/ejecutivo; no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al Régimen de la ley 13512. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cod. Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta, en el Banco de la Nación Arg. suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 CPCCN. BASE: $ 45.000.-; seña: 30%; comisión: 3%; arancel s/acordada del 10/99 —a cargo del comprador—: 0,25%. Al contado; en efectivo y en el acto de la subasta. Exhibición: días 19 y 20 de febrero de 2007 en el horario de 10 hs. á 12 hs.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.
Julián Herrera, secretario.

e. 07/02/2007 Nº 56.981 v. 08/02/2007

N° 78

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 78, Secretaría única, sito en Av. De los Inmigrantes 1950 - Piso 6to., de ésta ciudad, a cargo del Dr. Ricardo V. Guarinoni, comunica por dos días en los autos caratulados: "CANNARO DE RIGGI RAFAELA EMMA c/GUERRA JUAN CARLOS MARIA s/Ejecución Hipotecaria"—Reservado— (Expte. Nº 18.883/00, que el Martillero Alberto FOSTER rematara el próximo 14 de Febrero de 2007, a las 12,30 hs. en punto, en Pte. J. D. Perón 1233 de ésta ciudad, tres lotes de terreno denominados como parcelas, 17, 18 y 19 unificados, ubicados en la calle independencia 1212 - Paraje "TORO", entre las de Catamarca y Jujuy, Pte. Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Matricula Nros. 22.484, 22.485 y 22.486. Se trata de una propiedad de construcción material con techo de tejas, de 7 x 10 y 6 x 4 mts, Living comedor de 3 x 7 mts, cuatro dormitorios de 3 x 4 mts, cuatro baños, cocina de 4 x 5 mts. y lavadero de 3 x 2 mts. En la parte posterior existe una pileta de natación oval, un cuarto de 3 x 1,5 mts, con motor de agua y filtro de pileta; un quincho de 5 x 8 mts. Con techo de hormigón. El bien se encuentra ocupado al momento de la constatación por la Sra. Leticia Rial y su hija menor, en carácter de casera. Detalles, medidas y demás circunstancias, constan en autos. Nom. Catastral: Circ. VI; Secc. A; Manz. 72, Cod. 03; Parc 17 A. Deudas: Rentas Provincia Bs. As. (fs. 268) $ 1.482.30; A. Argentinas: Fuera del radio (fs. 279); OSN: Sin deuda a (Fs. 265), Municipalidad de Pilar: $ 9.732.40 al 11/01/06. No se aceptará la compra en comisión, ni la ulterior cesión del boleto de compraventa, como así tampoco la indisponibilidad de los fondos en virtud de lo dispuesto por el art. 598 del código Procesal modificado por el art. 79 de la ley 24.441. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el bien por servicios, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas; no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (conf. C. N. Civ. en pleno, 18 de febrero de 1999, "in re"). El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin intimación alguna, (art. 617 y 619 del C. Civ. texto ley 23.928), en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, en una cuenta a la orden del Suscripto y como pertenenciente a estos autos. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Base $ 50.000; Seña: 30% - Comisión 3, Gastos de Salón: 0.25%, al contado, en efectivo y al mejor postor. Autorízase al martillero a percibir del comprador en subasta, el monto de la seña y el 0.25% de gastos de salón, en "cheque certificado" en pesos o en Dólares Estadounidenses. Visitas: días 11 y 12 de Febrero de 2007, en el horario de 12.00 hs a 14, 00 hs.

Buenos Aires, 1° de febrero de 2007.
Guillermina Echagüe Cullen, secretaria.

e. 07/02/2007 Nº 55.271 v. 08/02/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 6

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, con sede en Av. Pte. Roque S. Peña 1211 Piso 2º de la Capital Federal, comunica por 2 días en autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ MOREIRA, Isabel y Otro s/ Ejecución Prendaria que el Martillero Eduardo A. Espósito Cuit 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 14 de febrero de 2007 a las 08:30 hs en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un automotor Dominio: N-0101.411, Marca Renault 12 TL M 1.6, 4 puertas, 1993, Motor Renault Nº 5883036, Chasis Renault Nº L813-016714. Deuda por patentes impagas $ 2.828,91 al día 16/03/06 ante la Municipalidad de Posadas, Pcia. de Misiones, las que estarán a cargo del comprador; y ante el tribunal de faltas no registra actas de infracción al tránsito pendientes de tramitación y/o deuda pendiente. Base $ 3.072,95 con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. En caso de fracaso por falta de postores saldrá sin base a la media hora. Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del re-

mate. Queda prohibida la ulterior cesión de boleto, caso contrario la subasta no será aprobada. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: 12 y 13/02/2007 de 9 a 13 y 14 a 16 hs. en Av. La Plata 1380 San Fernando, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2006.
Cristina Dávila, secretaria.

e. 07/02/2007 Nº 20.480 v. 08/02/2007

N° 7

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, con sede en Av. Pte. Roque S. Peña 1211 Piso 2º de Capital Federal, comunica por 1 día en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ CORONEL, Sergio Héctor y Otro s/ Ejecución Prendaria (expte. 080144) que el Martillero Eduardo A. Espósito Cuit 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 14 de febrero de 2007 a las 08:55 hs en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un automotor CHEVROLET CORSA 3 P., WIND 1.6 MPFI, 2001, MOTOR CHEVROLET Nº QD5014038, CHASIS CHEVROLET Nº 8AGSC08N01R121948, DOMINIO DQZ-141. Deuda por patentes impagas $ 1.242,89 al día 20/09/2005, las que estarán a cargo del comprador. Base $ 8.515,05 con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: 12 y 13/02/07 de 9 a 13 y 14 a 16 hs en Homero 1.327 de Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2006.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 07/02/2007 Nº 20.478 v. 07/02/2007

N° 8

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, con sede en Libertad 533 Planta Baja de la Capital Federal, comunica por 3 días en autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BACCON, Jorge Ruben S/ Ejecución Prendaria que el Martillero Eduardo A. Espósito Cuit 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 14 de febrero de 2007 a las 08:50 horas en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un automotor RENAULT EXPRESS RN, 1999 (inscripta en año 2000), MOTOR RENAULT Nº F8QB682C036244, CHASIS RENAULT Nº 9U5F40RP5XN723823, DOMINIO DBW-919, Deuda por patentes impagas $ 2.282,29 al día 17/09/2004, las que estarán a cargo del comprador. Base $ 10.000.- con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. Comisión provisoria 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: 12 y 13/02/2007 de 9 a 13 y 14 a 16 hs. en Av. La Plata 1380 San Fernando, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2006.
Leonardo J. Quintieri, secretario.

e. 07/02/2007 Nº 20.481 v. 09/02/2007

N° 10

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 100, con sede en Callao 635, P.B. de la Capital Federal, comunica por 3 días en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BUSTOS, Jorge Antonio s/ Ejecución Prendaria que el Martillero Eduardo A. Espósito Cuit 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 14 de febrero de 2007 a las 09:05 horas en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un automotor CHEVROLET ASTRA GLS, 4 PUERTAS, 2001, MOTOR CHEVROLET Nº NK0035050, CHASIS CHEVROLET Nº 9BGTB69B0YB197680, DOMINIO DSP-989. Deuda por patentes impagas $ 2.963,12 al día 30/12/2005. Las deudas estarán a cargo del comprador como así también los gastos de transferencia. Base $ 16.500.- con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador; éste deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: 12 y 13/02/2007 de 9 a 13 y 14 a 16 hs. en Homero 1.327 de Capital Federal. Dentro de los diez días corrientes de aprobada la subasta el martillero deberá entregar la posesión al adquirente; para ello, deberá notificar fehaciente y extrajudicialmente (mediante carta documento, acta notarial o personalmente en el mismo acto del remate) al adquirente el lugar, día y horario de la entrega de la posesión; y en caso de incomparecencia del adquirente regularmente citado quedará fictamente entregada la posesión en la fecha programada para la entrega.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2007.
Juan Pedro Giudici, secretario ad-hoc.

e. 07/02/2007 Nº 20.476 v. 09/02/2007

N° 15

El Juzgado Nacional de Pra. Instancia Comercial Nro. 15 a cargo de la Dra. NORMA DI NOTO, Secretaría Nro. 30, a mi cargo, sito en Av. Callao 635 P. 3ero. de Capital Federal, comunica por dos días en autos "HIJOS DE JUAN ANSELMO S.A. S/ QUIEBRA" S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" Exp. 166.627/96, que el martillero Marcos H. Baranoff, TE: 4951-5255 y Cel: 15-4445-7591, rematará el día JUEVES 15 de FEBRERO de 2007 a las 10:00 hs. (en punto) en el Salón de Tte. J. D. Perón 1233, Capital, Un AUTOMOVIL Marca Renault 18 TXE, Mod. Año 1989, Motor Nro. 4682093 y Chasis Nro. L937013412, Dominio VQV 481, color azul, full, detalles de confort, aire acond., direc. hidráulica, tapizado en butacas, etc, En su baúl, posee equipo desarmado de GNC y tubo de 20 m3. Posee rueda de auxilio, críquet y llave. Se observan pequeños rayones y roturas, cubiertas desinfladas. Se encuentra sin uso, desde hace 7 años. Su kilometraje marca 98.677 km., en buen estado, a pesar de falta de mantenimiento, higiene y abandono.- Fotografías en autos. BASE: $ 4.000.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, al mejor postor e IVA sobre el precio final en caso de corresponder.- Seña: 30%.- Comisión: 10%.- Arancel CSJN: 0,25%.- Saldo de Precio: Deberá integrarse dentro de los 5 días de aprobado el remate, sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos, costas y multa. No se admitirá la compra en comisión ni la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. Será inoponible todo incidente que promueva sin previo depósito del saldo de precio. Se aceptarán ofertas bajo sobre a presentar ante el Tribunal, debiéndose cumplir con los recaudos dispuestos por V.S. a fs. 6661/6662 de autos, hasta el 13-02-07 y la apertura de los mismos, se efectuará el 14-02-07 a las 12:00 hs.- El comprador se hará cargo de los impuestos y servicios a partir de la toma de posesión. Respecto a deudas anteriores, deberá estarse a resoluciones del 9-5-06 y 14-7-06. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Diariamente, de 10 a 18 hs. en el Garage de Avda. Crámer Nro. 3453, de la C.A.B.A., Cochera Fija Nro. 33, e/J. Azurduy y Nuñez, Barrio NUÑEZ.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2006.
Diego Manuel Paz Saravia, secretario.

e. 07/02/2007 Nº 537.003 v. 08/02/2007

N° 16

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, con sede en Avenida Callao 635 Planta Baja de la Capital Federal, comunica por 3 días en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ AVANCINI, Juan Carlos y Otro S/ Ejecución Prendaria que el Martillero Eduardo A. Espósito Cuit 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 14 de febrero de 2007 a las 08:40 horas en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un automotor CHEVROLET CORSA 4 Ptas., GL A/A y D/P, 1999, MOTOR CHEVROLET Nº BL5002434, CHASIS CHEVROLET Nº 8AGSE19NOXR629873, DOMINIO CUK-428. Deuda por patentes impagas $1.608,81 al día 21/09/2005. Base $ 5.511,29 con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. En el supuesto de que no existan postores sobre la base fijada precedentemente, la misma se realizará inmediatamente y a continuación con la base reducida en un 25%, y de subsistir la falta de postores sin base. Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador adquirirá el bien libre de deuda por patentes y otros conceptos que lo graven, y al momento de efectivizar la transferencia quedará asentado que el comprador es responsable fiscal a partir de la toma de posesión. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador; éste deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente conf. art. 571 C.Pr., y deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: 12 y 13/02/2007 de 9 a 13 y 14 a 16 hs. en Homero 1.327 de Capital Federal.

Buenos Aires, 20 diciembre de 2006.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 07/02/2007 Nº 20.477 v. 09/02/2007

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, con sede en Av. Callao 635 P.B., Capital Federal, comunica por 3 días en autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ALDONATE, Hugo Fermín y Otro s/ Ejecución Prendaria que el Martillero Eduardo A. Espósito Cuit 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 14 de febrero de 2007 a las 08:35 horas en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un automotor RENAULT CLIO RL DIESEL 5 P. DA 1997, MOTOR RENAULT Nº AB35340, CHASIS RENAULT Nº 8A1557NLZVS001972, DOMINIO BTL-850. Deuda por patentes impagas: Sin alta ante la Municipalidad de Salta, Pcia. de Salta. Base $ 2.694,24 con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. En el supuesto de que no existan postores sobre la base fijada precedentemente, la misma se realizará inmediatamente y a continuación con la base reducida en un 50%, y de subsistir la falta de postores sin base. Comisión 10% más IVA s/ Comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador adquirirá el bien libre de deuda por patentes y otros conceptos que lo graven, y al momento de efectivizar la transferencia quedará asentado que es responsable fiscal a partir de la toma de posesión. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador; éste deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente conf. art. 571 C.Pr., y deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: 12 y 13/02/2007 de 9 a 13 y 14 a 16 hs. en Av. La Plata 1380 San Fernando, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2006.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 07/02/2007 Nº 20.479 v. 09/02/2007

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BRESIN de RUBINETTI, Adriana María y Otro s/ Ejecución Prendaria, que el Martillero Eduardo A. Espósito Cuit. 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 14 de Febrero de 2007 a las 08:45 hs en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un CHEVROLET CORSA 4 PTAS GLS 16V 2000, MOTOR CHEVROLET Nº BW5002711, CHASIS CHEVROLET Nº 8AGSJ19POYR112698, DOMINIO DBT-450, de propiedad de la ejecutada 100%. Patentes impagas $ 1.342,69 al 18/05/04; el adquirente deberá soportar las deudas actualizadas que por cualquier concepto graven el bien automotor. Base $ 9.007,70 con más el 0,25% sobre el precio de venta conf. Ac. 24/00 en efectivo al contado y al mejor postor. En caso de fracaso por falta de postores saldrá sin base a la media hora. Comisión 10% más IVA s/comisión en efectivo en el acto del remate. No se admitira la compra en comisión y no sera considerado en autos la eventual cesión del boleto de compraventa; en caso de corresponder el pago del IVA deberá ser solventado por el comprador; éste debera constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas. en Homero 1.327 de Capital Federal.

Buenos Aires, a los 1 de febrero de 2007.
Santiago Medina, secretario.

e. 07/02/2007 Nº 55.319 v. 09/02/2007

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO N° 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro. 33, Secretaría única, sito en Av. Diagonal Roque Saenz Peña Nro. 760 4to. Piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados, "ORTIZ, YOLANDA C/LARROCA, PEDRO Y OTRO S/OTROS RECLAMOS", (Expte. Nro. 15725/2002), que el Martillero Susana Sonia Degiacomo, Mat. Nac. Nro. 86, To. Nro. 79, Fo. Nro. 320, I.G.J., subastará, en 9 lotes, sin base, al contado y al mejor postor el día 15 de febrero de 2007 a las 10 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón Nro. 1233, Capital Federal, los siguientes Bienes muebles: Lote Nro. 1: Ocho camillas con armazón metálico, tapizadas con cuerina plástica. Lote Nro. 2. Una balanza para pesar personas marcas, CAM. Lote Nro. 3: Cinco escritorios de madera enchapados, con laminado plástico, tres de ellos con dos cajones y los restantes sin cajones. Lote Nro. 4: Un ventilador de techo CMC. Lote Nro. 5: Sillas en tiras de varral sobre armazones metálicos, totalizando, veinticinco unidades. Lote Nro. 6: Dos estufas a gas marca IMPOPAR. Lote Nro. 7: Un monitor de computadora KELYX, JD144K. Lote Nro. 8: Una central telefónica Panoramic 616, Casa Phone. Lote Nro. 9: Una estufa eléctrica, de aceite, sin marca, todo en el estado en que se encuentra y exhibe. Los adquirentes deberán abonar: El precio ofertado, el IVA que corresponda (según condición fiscal del comprador), el 10% de comisión al Martillero, más el 0,25% de arancel de remate C.S.J.N., todo en efectivo y en pesos, en el acto de la subasta, debiendo constituir domicilio en Capital Federal. Los Bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. Exhibición: 13 de febrero de 2007 de 10,00 a 11,00 hs. en Av. San Juan Nro. 2.479 1er. Piso Capital Federal. Consultas: Te. 4-298-1287. de 19 a 20 hs. Publicar dentro de las 48 hs.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2007.
María Cristina Salomón, secretaria.

e. 07/02/2007 Nº 537.219 v. 08/02/2007

4. Partidos Políticos

NUEVOS

EL MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS

Distrito Capital Federal

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO EL MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS

Anexo III

CAPITULO PRIMERO

TITULO PRIMERO

DEL PARTIDO.

ARTICULO PRIMERO

Con el nombre de El Movimiento de las Provincias Unidas queda constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Partido político que actuara de acuerdo con la Declaración de Principios y el Programa de Bases de Acción Política que integran su acta fundacional.

ARTICULO SEGUNDO

Constituyen el partido la totalidad de sus afiliados, quienes participaran en la dirección, gobierno, administración y fiscalización del mismo de acuerdo con las normas y procedimientos que se establezcan en esta Carta Orgánica. Queda garantizada la participación de los afiliados y de las minorías en el gobierno y la administración del partido y en la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos. Quienes sean afiliados a partidos que conformen confederaciones con El Movimiento, podrán aspirar a ocupar cargos de gobierno o administración en igualdad de condiciones a los afiliados.

TITULO SEGUNDO

De los afiliados y adherentes.

ARTICULO TERCERO

Son afiliados al Partido todos los ciudadanos que estando en el ejercicio de sus derechos políticos se inscriben en sus registros. La calidad de afiliado se adquiere a partir de la resolución de los organismos partidarios que aceptaren la solicitud respectiva y su aprobación por la justicia con competencia electoral.

ARTICULO CUARTO

Será autoridad competente para aceptar la afiliación y presentarla ante la Justicia Electoral la Junta de Gobierno. La firma del registro de afiliados o la ficha de afiliación lleva implícita la declaración de que el titular conoce y acepta la Carta Orgánica, Declaración de Principios y Programa de Acción Política. El rechazo de una solicitud de afiliación por la Junta de Gobierno deberá ser fundado y el interesado podrá recurrirlo ante aquella dentro de los cinco días de notificado. La Junta de Gobierno adoptara la decisión definitiva.

ARTICULO QUINTO

La calidad de afiliado se extingue:

A) Por renuncia.

B) Por inhabilidad o impedimento que se funde en disposiciones legales vigentes.

C) Por expulsión. La expulsión procederá en forma automática en el caso de integrar listas de candidatos de otros partidos políticos y/o alianzas electorales sin la previa autorización de la Convención Distrital.

ARTICULO SEXTO

Son obligaciones de los afiliados:

A) Respetar y hacer observar la Carta Orgánica, la Doctrina y el Programa del Partido.

B) Realizar la labor de proselitismo y colaboración que le fuera solicitada por los organismos partidarios.

ARTICULO SEPTIMO

Son derechos de los afiliados elegir, ser elegidos y participar en los actos electorales, asambleas y consultas partidarias, en la forma y modo que establezcan esta Carta Orgánica y sus reglamentaciones.

TITULO TERCERO

DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS.

ARTICULO OCTAVO

Son autoridades del partido:

A) La Convención Distrital.

B) La Junta de Gobierno.

C) El Tribunal de Disciplina.

D) Las Juntas Comunales.

E) Los Centros Comunales.

ARTICULO NOVENO

La Convención Distrital es el organismo superior del Partido y representa la soberanía partidaria. La cantidad de convencionales a elegir por cada Comuna será de cuatro (4) mas uno (1) por cada quinientos (500) votos validos emitidos o fracción de doscientos cincuenta (250) en cada uno de ellos, en la elección respectiva. Al solo efecto de confeccionar la lista de los mismos, se incluirán cuatro candidatos, más uno por cada quinientos (500) afiliados con que cuenta cada Comuna.

Será sede permanente de la Convención Distrital la Ciudad Autónoma de Buenos aires, pero podrá efectuar sus reuniones ordinarias o extraordinarias en otro lugar por decisión de la mayoría de los miembros de la mesa directiva. En tal caso deberá notificar en forma fehaciente a los convencionales con una anticipación mínima de siete (7) días.

ARTICULO DECIMO

Los integrantes de la Convención Distrital no deberán acreditar antigüedad alguna de su afiliación, en un plazo de dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente Carta Orgánica. Si deberán en cambio reunir las cualidades exigidas para ser legisladores de la Ciudad. Los convencionales duraran cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

ARTICULO UNDECIMO

La Convención Distrital se reunirá ordinariamente una vez por semestre y podrá ser convocada por su Presidente o quien lo sustituya en caso de vacancia o impedimento. Podrá ser convocada a reunión extraordinaria cuando lo resuelva su Mesa Directiva, la Junta de Gobierno o la tercera parte, como mínimo, de los delegados que componen la Convención Distrital.

ARTICULO DECIMO PRIMERO

Una vez constituida la Convención Distrital, la misma procederá a designar una Comisión de Poderes formada por dieciséis (16) miembros, que se expedirá sobre la validez del mandato de los convencionales electos aconsejando su aceptación o rechazo. Una vez concluido el cometido de la Comisión de Poderes, la Convención resolverá como único juez de los títulos de sus miembros.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO

La Convención Distrital designara de su seno, por simple mayoría de votos, una Mesa Directiva Integrada por Un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, Un Secretario General, un Prosecretario General, un Secretario de Actas y un Prosecretario de Actas, que se sustituirán por su orden en caso de vacancia.

La Convención integrará los cargos vacantes en la primera reunión que celebre, hasta el término del mandato. En caso de vacancia total, la Junta de Gobierno convocara a la Convención para que reorganice su Mesa Directiva. Asimismo, la Convención podrá designar de su seno comisiones especiales y permanentes para estudios y asesoramiento de su Mesa Directiva.

ARTICULO DECIMO TERCERO

El quórum para el funcionamiento de la Convención se formara con la mitad más uno de sus miembros y sus deliberaciones se regirán por el reglamento que a tal efecto se dicte, o a falta del mismo por el vigente en la Honorable Legislatura de la Ciudad, en todo lo que sea aplicable y no oponga a la presente Carta Orgánica.

ARTICULO DECIMO CUARTO

Corresponde a la Convención Distrital:

A) Fijar el programa de Acción Política, Social, Cultural y Económico del Partido y fiscalizar su cumplimiento.

B) Ratificar o reformar por mayoría de dos tercios (2/3) de votos esta Carta Orgánica.

C) Sancionar la Plataforma Electoral que servirá de mandato a los candidatos del Partido.

D) Expedir los reglamentos que considere necesarios para el mejor gobierno del Partido.

E) Solicitar y recibir los informes que considere necesarios de todos los organismos del Partido y expedir directivas generales que juzgue conveniente.

F) Considerar los informes de la Junta de Gobierno y aprobar o rechazar sus rendiciones de cuentas.

G) Resolver en ultima instancia la situación de los afiliados sancionados por inconducta partidaria, sobre la base de las actuaciones que hayan sido elevadas por el Tribunal de Disciplina.

H) Resolver en definitiva toda situación política que obligue al Partido, quedando expresamente en esta atribución la de disponer la unión, confederación, alianza o fusión con otras fuerzas políticas afines, en el ámbito distrital o nacional.

I) Designar a los miembros del Tribunal de Disciplina.

J) Intervenir las Juntas de Comuna, por un lapso que no exceda de un (1) año, fundado en grave violación a la Carta Orgánica o a la legislación electoral vigente.

K) Considerar los informes anuales de legisladores distritales, miembros de las Juntas Comunales y legisladores nacionales elegidos por el Distrito y formular las observaciones que estime pertinentes.

L) Convocar a elecciones en caso de acefalía de la Junta de Gobierno.

M) Aprobar, en forma definitiva, el resultado de los comicios internos, si no mediara previa resolución de la Junta Electoral al respecto.

N) Aceptar o rechazar las renuncias de sus miembros.

O) Corregir por simple mayoría a cualquiera de sus miembros por desorden o suspenderlo por el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes.

P) Disponer amnistías generales, las que solo podrán responder a transgresiones formales, quedando excluidos los casos de irregularidades en el manejo de fondos, inmoralidades políticas, violaciones a los derechos humanos o a los principios de la Doctrina del Partido.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

ARTICULO DECIMO QUINTO

La Junta de Gobierno es el órgano permanente que ejerce la conducción y administración del Partido y cumple las siguientes funciones

A) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención Distrital, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

B) Dar directivas sobre la acción política, orientar la acción partidaria en los casos no previstos y detentar la superior autoridad ejecutiva del Partido.

C) Designar a los apoderados del Partido.

D) Dirimir los conflictos que se susciten con relación a la actuación de las Juntas Comunales y los Centros Comunales e intervenir las Juntas Comunales en caso de acefalía, al solo efecto de su reorganización, en un plazo que no deberá exceder de un año.

E) Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su misión.

F) Ser agente natural de la Convención Distrital.

G) Tener a su cargo todo lo relacionado con el adoctrinamiento, capacitación, difusión y propaganda.

H) Llevar el Registro de todos los Centros Comunales, Juntas Comunales y demás organismos partidarios, afiliados y adherentes.

I) Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventario y de caja, y la contabilidad del Partido, conforme la Ley 25.600.

LL) Presentar a la Convención de Distrito y a la Justicia Electoral con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la documentación a la que se refiere el articulo 50 de la Ley 25.600.

M) Organizar tareas de acción política, social, cultural y comunitaria y campañas de afiliación, electorales y de recaudación de fondos. Organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios.

N) Comunicar de inmediato a la Mesa Directiva de la Convención Distrital las alteraciones que se produzcan en su constitución y, de producirse, su acefalía.

O) Dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en los que pudiere corresponder la aplicación de sanciones e imponer las mismas, previo dictamen de dicho Tribunal. Dar curso a las apelaciones que se produjeran contra sus resoluciones, para su tratamiento por la Convención Distrital y ejecutar las decisiones finales al respecto.

P) Solicitar a la Justicia Electoral la confección del padrón partidario o, en su caso, supervisar su confección por la Junta Electoral y controlar que el mismo este a disposición de los afiliados.

R) Convocar a sesiones ordinarias a la Convención Distrital, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 23.298 y a sesiones extraordinarias en los siguientes casos:

1) Cuando razones de urgencia lo requieran.

2) Cuando la convocatoria le sea solicitada por la tercera parte (1/3) de los convencionales en ejercicio o por la mitad de las Juntas Comunales.

3) Cuando la decisión de reunirse la haya tomado la propia Convención Distrital en una sesión ordinaria o extraordinaria anterior.

S) Convocar a elecciones internas de renovación de autoridades partidarias y de candidatos a cargos electivos conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica. Quedan exceptuados de esta facultas, los cargos de presidente y vicepresidente de la nación y legisladores nacionales, los cuales se regiran por la Ley 23298 y su modificatoria 25.611.

T) Aprobar su propio reglamento y los de los organismos bajo su conducción, sin perjuicio de la facultad de la Convención Distrital de reformarlos.

V) Dictar el Reglamento Electoral del Partido.

W) Hacer uso de toda otra atribución que le fijen la Convención Distrital y las autoridades nacionales y efectuar todas las tareas no enumeradas que sean necesarias para el funcionamiento del Partido y para el cumplimiento de su misión, siempre que no se le hayan encomendado o fueren de competencia de otro organismo partidario.

ARTICULO DECIMO SEXTO

La Junta de Gobierno podrá designar un Consejo Asesor compuesto por afiliados que hayan tenido en los organismos superiores del Partido, Junta de Gobierno o Convención, en cargos electivos nacionales y o provinciales, en funciones administrativas en grado superior a Subsecretario de Ministerio o que tengan conocimientos relevantes en áreas de interés partidario. Su número no será mayor de quince (15) ni menor de cinco (5). Sus miembros estarán facultados para asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno y participar con voz pero sin voto en las deliberaciones, previa autorización de la Presidencia. Permanecerán en sus funciones, mientras dure el mandato de la autoridad que los designe.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO

De la Junta de Gobierno dependen todos los demás organismos ejecutivos del Partido. Sus miembros duraran cuatro (4) años en sus funciones y deberán ser afiliados que reúnan las condiciones establecidas para ser integrantes de la Convención Distrital y podrán ser reelectos

ARTICULO DECIMO OCTAVO

La Junta de Gobierno estará compuesta por quince miembros titulares (15) y cinco (5) suplentes elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Su Mesa Directiva se integrara con un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, un Secretario General, un Secretario de Acción Política, un Secretario de Prensa, un Secretario de Actas, un Secretario de la Juventud, un Secretario de la Mujer, un Secretario de los Técnicos y Profesionales, un Secretario de la Tercera Edad, un Tesorero y un Protesorero y dos (2) vocales que cumplirán también las funciones revisores de cuentas. Dictara su reglamento interno, para establecer expresamente las funciones que competen a cada uno de los integrantes de la Mesa Directiva y la forma de cubrir entre sus miembros las vacantes que se produjeran en la misma.

ARTICULO DECIMO NOVENO

El quórum de la Junta de Gobierno se formara con dos tercios (2/3) de sus miembros en la primera citación y simple mayoría en la segunda. En asuntos de tramite o de muy urgente resolución,

actuara y resolverá la Mesa Directiva por simple mayoría, con cargo a dar cuentas al plenario en la primera reunión.

ARTICULO VIGESIMO

El Presidente de la Junta de Gobierno ejercerá la Presidencia del Partido y tendrá a su cargo la representación del mismo para todos los efectos legales y elaciones públicas, sin perjuicio de la actuación que corresponda a los apoderados. En los actos, documentos, contratos o presentaciones escritas, su firma será refrendada por la del Secretario General o el Tesorero, de acuerdo con la naturaleza del caso.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO

Los integrantes de la Mesa Directiva de la Junta de Gobierno serán personalmente responsables ante el Partido por los perjuicios patrimoniales que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO TERCERO

DE LAS JUNTAS COMUNALES.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO

En cada una de las comunas de la Ciudad de Buenos Aires funcionara una Junta Comunal, que será la autoridad partidaria en su respectiva jurisdicción.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO

Cada Junta Comunal se compondrá de veintidos (22) miembros titulares y doce (12) suplentes que duraran cuatro (4) años en sus funciones y ocuparan los siguientes cargos: Secretario General, Secretario General Adjunto, Secretario Político, Secretario Administrativo, de Actas y de Finanzas, Secretario de Organización, Prensa y Propaganda, Secretario de Acción Social, Secretario de Relaciones Institucionales y Asuntos Vecinales, Secretario de Cultura y Deportes, Secretaria de la Mujer, Secretario de Juventud, Secretario de Derechos Humanos, Secretario de Asuntos Gremiales, Secretario de Técnicos y Profesionales, Secretario de Relaciones empresariales y seis (6) cargos vocales. Los cargos serán distribuidos conforme al sistema DHont con un piso del diez (10) de los votos validos emitidos.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO

Corresponde a los Consejos Comunales:

a) Cumplir y hacer cumplir las políticas, directivas y resoluciones de la Junta de Gobierno.

b) Supervisar el desenvolvimiento de los Centros Comunales.

c) Organizar las tareas de afiliación, campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinio, etc.

d) Designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores.

e) Llevar al día todos sus registros.

) Comunicar de inmediato a la Junta de Gobierno las alteraciones en su constitución.

g) Intervenir los Centros Comunales, previa resolución escrita de la Junta de Gobierno, en casos de inoperancia, irregularidades comprobadas o acefalías.

h) Hacer públicos dentro del ámbito interno los padrones de afiliados.

i) Dispensar a todos los afiliados un trato igualitario y recoger los proyectos, sugerencias, objeciones, presentaciones, etc., que los mismos formulan por escrito.

j) Fomentar las relaciones con las entidades intermedias, vecinales, empresarias, de acción social y comunitarias que actúen en la Comuna.

k) Adoptar todas las resoluciones y efectuar las tareas no enumeradas precedentemente que serán indispensables para la marcha del Partido, siempre que aquéllas no estén confiadas a otros organismos. Mantener a los afiliados permanentemente informados de los asuntos de interés general.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO

Las Juntas Comunales ajustaran su funcionamiento a las siguientes normas generales:

a) Se reunirán en sesiones ordinarias dos veces al mes, en días y horas que se establecerán en ocasión de su constitución, pudiendo modificarse si las circunstancias lo aconsejaren.

b) Podrán reunirse en sesión extraordinaria tantas veces como la importancia del asunto a considerar lo requiera, por citación del Secretario General o a requerimiento de una cuarta parte (1/4) de sus miembros.

c) Para sesionar se requerirá el quórum de la mitad más uno de sus miembros. Si fracasare la sesión por falta de numero, los asistentes podrán fijar una fecha dentro de los cinco (5) días subsiguientes, citando a los ausentes por carta o telegrama firmado por el Secretario General o por el miembro que se designe en los casos de ausencia de aquel. Si se tratara de una sesión extraordinaria, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se sesionará con un tercio de los miembros.

d) La no-realización de sesiones ordinarias por un período de tres (3) meses provocara la inmediata acefalia de la Junta.

e) La inasistencia de algunos de sus miembros a cinco (5) sesiones consecutivas u ocho (8) alternadas en un periodo de un (1) año sin que medie causa justificada oportunamente, producirá sin más tramite su separación del cargo.

f) Las vacantes producidas por cesantía, renuncia, incompatibilidad, suspensión, etc., serán llenadas por los candidatos sucesivos, según el correspondiente orden de la lista a la que perteneciera el miembro que hubiera dejado la vacante. El Secretario General será reemplazado por el Secretario General Adjunto.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO

Cuando se hubieren producido vacantes de miembros titulares en numero mayor de la mitad del total, se producirá automáticamente la acefalía del organismo. Dicho estado deberá ser comunicado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas a la Junta de Gobierno por cualquiera de los miembros titulares o suplentes en ejercicio o denunciado por cualquier afiliado. Mientras la Junta de Gobierno resuelve, los miembros subsistentes se encargarán de la custodia de los bienes, fondos y documentación, de los que serán solidariamente responsables hasta su entrega a la autoridad que se designe.

ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO

Podrán participar de las sesiones, con voz pero sin voto, los miembros de la Convención Distrital elegidos por la Comuna, los miembros de la Junta de Gobierno y demás organismos partidarios metropolitanos, los secretarios generales de los centros comunales y quienes desempeñen por el Partido responsabilidades electivas de alcance comunal o metropolitano.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO

Las reuniones de las Juntas Comunales son públicas, excepto cuando sus integrantes, por simple mayoría, decidan que sean de carácter reservado.

CAPITULO CUARTO

DE LOS CENTROS COMUNALES.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO

Los organismos primarios del Partido se denominan Centros Comunales. Podrá constituirse por lo menos uno en cada Comuna y se integrará con los afiliados al partido inscriptos en la misma. La Junta de Gobierno deberá autorizar por resolución escrita la apertura de los Centros Comunales, fijando también el número de afiliados necesarios para su constitución.

ARTICULO TRIGESIMO

A cargo de la conducción de cada Centro Comunal estará una Junta de Centro Comunal conformada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, tres vocales titulares y cuatro vocales suplentes. Deberán tener como mínimo un año de antigüedad en la afiliación y serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados que habiten en dicha comuna. Sus mandatos tendrán una duración de cuatro (4) años y podrán ser reelectos.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO

Sus funciones consistirán en recibir y organizar la afiliación al Partido, efectuar las tareas de proselitismo, organizar actos culturales, sociales, deportivos y de asistencia social, cumplir y hacer cumplir las directivas y resoluciones de las autoridades partidarias superiores. En sus locales no podrán colocarse lemas ni siglas de grupos o fracciones. Se individualizaran por su denominación "Centro Comunal del Partido el Movimiento de las Provincias Unidas".

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO

Cada Centro Comunal deberá llevar los siguientes libros: caja, inventario y registro de afiliados. La documentación que corresponda deberá elevada a la Junta Comunal al finalizar cada año o cuando le fuere solicitada. Podrá designar todas las subcomisiones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines.

TITULO CUARTO

DEL SISTEMA ELECTORAL.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO

La Junta de Gobierno fijara la fecha de convocatoria para elecciones internas partidarias y las elecciones internas abiertas de candidatos a cargos electivos. Para las elecciones internas de convencionales, integrantes de la Junta de Gobierno, Juntas Comunales y Centros Comunales, llamará 60 días antes de terminar su mandato, debiéndose realizar el acto eleccionario dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la convocatoria. Para elecciones de candidatos a cargos electivos legisladores locales, Jefe de Gobierno y constituyentes, la elección interna deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días siguientes a la convocatoria y dentro de los ciento veinte (120) días previos a las correspondientes elecciones generales. Las elecciones de presidente y vicepresidente de la nación y legisladores nacionales se regirán por la Ley 23.298 y su modificatoria 25.611.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO

Desde la fecha de la convocatoria las Mesas Ejecutivas de la Junta de Gobierno, de las Juntas Comunales y de los Centros Comunales se constituirán en Juntas Electorales. Impartirán las instrucciones necesarias para la organización del acto eleccionario, aplicando esta Carta Orgánica y, subsidiariamente, la legislación electoral.

Si alguno de sus integrantes resultare apoderado o figurase en alguna lista de esa elección, será reemplazado por sorteo entre los demás miembros de la Junta. Si fuesen varios los candidatos apoderados que privaren de quórum a alguna Junta Electoral, se le comunicara el hecho a la Convención Distrital para que integre con afiliados inscriptos en la sección respectiva.

Si la convocatoria se debiese a la necesidad de normalizar organismos partida-los acéfalos o intervenidos, la Junta de Gobierno designara tres afiliados para constituir la Junta Electoral.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO

La convocatoria incluirá expresamente los siguientes enunciados: lugar y fecha, cargos a cubrir y periodo de los mandatos, fecha, horario del comicio y lugar en que se instalan las mesas receptoras de votos. Será suscripta por el Presidente y el Secretario General de la Junta de Gobierno.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO

El padrón para elecciones internas a cargos partidarios se formara únicamente con los afiliados al Partido El Movimiento de las Provincias Unidas inscriptos hasta la fecha de la convocatoria. El padrón para elecciones internas de candidatos a cargos electivos se conformará con los afiliados al Partido El Movimiento de las Provincias Unidas inscriptos hasta la fecha de la convocatoria y con los ciudadanos independientes en condiciones de emitir sufragio. Durante los diez (10) días siguientes al plazo fijado para su cierre, podrá ser objeto de tachas y observaciones por cualquier elector sobre las que decidirá con carácter definitivo la Junta Electoral correspondiente a la Comuna en la que se encuentre el elector y dentro de los tres días de producidas. Vencido este plazo, cada Junta Comunal procederá a la confección de los padrones definitivos, debiendo adoptar todas las previsiones necesarias para que los mismos puedan estar a disposición de los electores en un termino no inferior a los diez (10) días anteriores al acto eleccionario. Se remitirán copias de los mismos a la Junta Electoral Distrital.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEPTIMO

Hasta diez (10) días antes del fijado para el comicio de autoridades partidarias, podrán presentarse listas de candidatos que quedaran oficializadas por su mera presentación en secretaria de la Junta electoral Distrital, si estuviesen avaladas con su firma por un mínimo del diez (10) por ciento de los afiliados registrados en el padrón general, si se tratase de listas para distrito único. Se necesitara un mínimo de un cinco (5) por ciento de avales del padrón de los afiliados registrados en cada Comuna y Centros Comunales, para listas de candidatos partidarios a Juntas Comunales y Centros Comunales. Estas listas admitidas solo podrán ser impugnadas por falta de autenticidad de las firmas o con relación a candidatos que hayan perdido el ejercicio de sus derechos electorales o políticos, no figuren inscriptos en las condiciones de los artículos 10, 17 y 25 o no se hubiesen respetado las disposiciones de proporcionalidad y numero establecidas en la presente Carta Orgánica.

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO

a) Para la elección de los integrantes de la Convención o integrantes de la Junta de Gobierno, se utilizara el Distrito Único y el padrón de afiliados del distrito.

b) Para la elección de autoridades de las Juntas Comunales, se dividirá el Distrito según las Comunas.

c) Para la elección de autoridades de los Centros Comunales se dividirán las comunas en tantos circuitos electorales como Centros Comunales haya en su jurisdicción.

d) Cada lista contendrá la nomina completa de los candidatos a los cargos titulares o suplentes, de acuerdo con el detalle que se haya establecido en la convocatoria, a fin de que el sufragio se emita por lista completa.

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO

Los candidatos presentados por una de las listas, no podrán ser presentados por otra, ni en el supuesto de ser sostenidos para distintos cargos partidarios. En tales casos y previo a la oficialización de las listas, la Junta Electoral Distrital deberá citar a dicho candidato para que opte por una u otra. Producida la opción, se comunicara a la otra lista para que en el plazo de veinticuatro (24) horas proceda a su sustitución. La negativa a efectuar la opción descalificara al candidato y la falta de reemplazo facultara a la Junta Electoral para producir la corrida pertinente.

ARTICULO CUADRAGESIMO

Hasta treinta (30) días antes del fijado para el comicio de candidatos a cargos electivos, podrán presentarse listas que quedaran oficializadas por su mera presentación en Secretaria, si reuniesen las siguientes condiciones:

a) Cada lista contendrá la nomina completa de los candidatos a los cargos titulares y suplentes de acuerdo con el detalle que se haya establecido en la convocatoria a fin de que el sufragio se emita por lista completa en cada circuito electoral. Las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo de un tercio de los candidatos a cargos a elegir.. No será oficializada ninguna lista que no cumpla con estos requisitos.

b) La propuesta de candidatos para los cargos de Jefe de Gobierno, Vice Jefe de Gobierno, Senadores Nacionales, Diputados Nacionales y Legisladores Locales deberá estar avalada.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO

Para la elección de candidatos a Jefe de Gobierno, Vice Jefe de Gobierno, legisladores nacionales y legisladores locales, se utilizara el Distrito Único y el padrón distrital.

DISPOSICIONES COMUNES.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO

La elección de candidatos a legisladores locales, Jefe de Gobierno, Vice Jefe de Gobierno, legisladores nacionales, convencionales distritales y convencionales constituyentes, se realizara mediante el voto directo y secreto de los afiliados y de los ciudadanos independientes en las condiciones establecidas en el artículo 40 de la presente Carta Orgánica, La elección de candidatos a convencionales, integrantes de la Junta de Gobierno, Juntas Comunales y Centros Comunales, se realizara mediante el voto directo y secreto de los afiliados.

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO

En la integración de los organismos partidarios mediante el sistema de elección directa o en la elección de candidatos a cargos electivos, deberán tener representación y participación las minorías. Si en los actos eleccionarios se presentase más de una lista, la que obtenga el mayor numero de sufragios se adjudicara los dos tercios de los cargos a elegir, distribuyéndose el tercio restante en proporción a los votos obtenidos por la o las otras listas, siempre que estas reúnan, cada una, como mínimo, el veinticinco por ciento (25) de los votos emitidos. Si los representantes a elegirse fueran menos de tres se adjudicara a la lista que obtenga la simple mayoría de sufragios.

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO

Estas listas admitidas, solo podrán ser impugnadas por falta de autenticidad de las firmas o con relación a candidatos que hayan perdido el ejercicio de sus derechos electorales o políticos. La impugnación se comunicara al apoderado de la lista para que proceda al reemplazo del candidato en un termino de dos días. Si no lo hiciere se omitirá en el escrutinio la candidatura de que se trate. Vencido el término que se fija precedentemente, las Juntas Electorales comunicaran al Presidente de la Convención Distrital cuales son las listas oficializadas, como así si para alguna categoría de candidatos hubiese lista única oficializada o listas con requisitos insuficientes para su oficialización.

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO

Cada lista de candidatos designara un apoderado que la represente y podrá designar fiscales para el acto eleccionario, quienes podrán ejercer idénticas funciones ante las Juntas Electorales. El apoderado podrá examinar libremente los padrones provisorios o definitivos y obtener copia de ellos. Dos días antes del fijado para la elección, el Secretario hará llegar a cada presidente de mesa un ejemplar del padrón correspondiente a la misma acta del comicio por triplicado y sobres suficientes para su oficialización.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO

Cada afiliado y/o ciudadano independiente, según el tipo de elección a realizarse, podrá votar por tantos candidatos como cargos figuren en las listas completas de acuerdo con la convocatoria y que se encuentren oficializadas. Si hubiese más de una lista deberán diferenciarse con un color distinto y/o franja, el que deberá solicitarse a la Junta Electoral constituida por la Junta de Gobierno.

ARTICULO CUADRGESIMO SEPTIMO

Si después de realizados los tramites establecidos para la oficialización de las listas de candidatos y cumplidos los requisitos formales relativos al plazo de presentación, alguna de ellas revistiese la calidad de lista única, se prescindirá con respecto a la misma del acto comicial y los candidatos propuestos se tendrán por electos de pleno derecho.

ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO

En el lugar y fecha fijado por la convocatoria, el Presidente de Mesa procederá a instalarla. El lugar solo podrá cambiarse de común acuerdo con los fiscales presentes y por impedimento insalvable. El procedimiento para la emisión del voto será el mismo que establezcan las leyes electorales vigentes.

ARTICULO CADRAGESIMO NOVENO

El comicio se clausurara a la hora previamente fijada, procediéndose a la apertura de la urna y recuento de sobres, de los que se dejara constancia en Acta. En el mismo momento se harán constar también las impugnaciones u observaciones de los fiscales, las que podrán ampliarse por hoja separada que se agregara al Acta antes de iniciarse el escrutinio provisorio. Seguidamente se realizará el escrutinio provisorio y se cerrara el Acta, que será suscripta por el Presidente y los fiscales. La negativa de un Fiscal impugnante a firmar el Acta dará por decaído su derecho sostener la impugnación. El Acta, los poderes y los sobres utilizados serán precintados o ensobrados, firmando el cierre el Presidente y los fiscales. El Presidente entregara la documentación al Secretario de la Junta Comunal, bajo recibo o por correspondencia certificada, la que hará el escrutinio definitivo de la Comuna y la remitirá a la Junta Electoral Distrital conjuntamente con las urnas.

ARTICULO QUINCUAGESIMO

La Junta Electoral Distrital, una vez recibida la documentación, resolverá sobre las impugnaciones y realizara el escrutinio definitivo, proclamando a los electos. Si no se hubiesen instalado, por cualquier causa, mesas receptoras de votos o la Junta Electoral admitiese impugnaciones que por su gravedad violaren lo actuado en alguna de ellas, dispondrá que se celebren elecciones suplementarias en las que correspondan, dentro de los diez (10) días subsiguientes. En tal caso el escrutinio definitivo se practicara al recibirse la documentación correspondiente a las mesas complementarias.

ARTICULO QUINCUAGESIMO PRIMERO

En el caso de que, en alguna de las listas de candidatos electos proclamados por la Junta Electoral fuese necesario completar algún cargo, la Convención Distrital procederá a la integración de la lista definitiva. Si en algunos distritos o Comunas en los que deban elegirse para cargos partidarios o electivos nos se presentase lista oficializada en los términos y condiciones dispuestos en los artículos 41 y 44, o cualquiera de ellas no alcanzase el porcentaje de avales que se requiere, o mediaren impedimentos de orden legal para su oficialización, los candidatos que sostendrá el Partido serán designados por la Convención Distrital especialmente convocada al efecto.

ARTICULO QUINCUAGESIMO SEGUNDO

La Junta Electoral extenderá a los candidatos electos los certificados que los acreditan como tales y comunicara el resultado a la Junta de Gobierno y la Convención Distrital, con remisión de copia fiel de las Actas del comicio.

ARTICULO QUINCUAGESIMO TERCERO

La Ley Electoral del Distrito, en lo que no resultare incompatible con la presente Carta Orgánica, se aplicara subsidiariamente para resolver situaciones no previstas en forma expresa.

TITULO QUINTO.

PATRIMONIO DEL PARTIDO.

ARTICULO QUINCUAGESIMO CUARTO

El patrimonio del Partido se formará:

a) Con las contribuciones voluntarias de los afiliados. Será obligatorio el Tributo Partidario para la totalidad de los cargos electivos y funciones políticas de gobierno, bajo apercibimiento de aplicar penalidades que culminen con suspensión y/o anulación de la afiliación. En el caso de legisladores nacionales y distritales y cargos políticos en el orden distrital, los aportes se destinaran a la Junta de Gobierno y a las Juntas Comunales.

b) Con los subsidios del Estado autorizados por Ley.

c) Con las donaciones y contribuciones voluntarias que se le hicieren, en cuanto sean admisibles y no contravengan las disposiciones vigentes. La Junta de Gobierno fijara el porcentaje que corresponda a cada Junta Comunal y Centro Comunal.

ARTICULO QUINCUAGESIMO QUINTO

Los fondos del Partido deberán depositarse en bancos oficiales, a su nombre y a la orden del Presidente y del Tesorero de la Junta de Gobierno, de las Juntas Comunales y de los Centros Comunales en su caso. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provienen de donaciones con tal objeto, deberán inscribirse a nombre del Partido.

TITULO SEXTO

DEL CONTROL PATRIMONIAL.

ARTICULO QUINCUAGESIMO SEXTO

Los tesoreros de la Junta de Gobierno, de las Juntas Comunales y de los Centros Comunales deberán llevar contabilidad detallada de todo ingreso o egresó de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilio de las personas que las hubieran ingresado o recibido. La documentación, con todos sus componentes, deberá ser conservada durante diez (10) ejercicios, de conformidad con el articulo 47 de la Ley 25.600.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO

La Junta de Gobierno dará publicidad a la documentación patrimonial a los sesenta días de finalizado cada ejercicio, Tendrá a su cargo el control de la contabilidad de las Juntas Comunales. Al 31 de diciembre de cada año deberá practicar el balance anual que deberá tener balance suscripto por los revisores de cuentas. La Junta de Gobierno tendrá a su cargo el cumplimiento de las normas relativas a la presentación del estado contable de cada ejercicio y de las demás disposiciones que con relación al control patrimonial establezca la legislación vigente.

TITULO SEPTIMO

DE LOS APODERADOS.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO

La Junta de Gobierno nombrara uno o más apoderados, uno de los cuales, como mínimo, deberá ser abogado, para que, en conjunto o separadamente, representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realicen todas las gestiones que les sean recomendadas por las autoridades partidarias.

TITULO OCTAVO

DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO

El Tribunal de Disciplina es un órgano permanente y tiene las siguientes facultades: conocer y dictaminar en toda cuestión relativa a la conducta de los afiliados, sus deberes de disciplina partidaria, violaciones a la Carta Orgánica o de resoluciones de organismos partidarios que puedan generar la aplicación de sanciones.

El Tribunal sustanciara todas las causas por el procedimiento escrito que se reglamente, el cual deberá asegurar el derecho de defensa del imputado. Dictaminara mediante acto fundado las medidas a aplicar, las que podrán ser absolución, amonestación, suspensión temporaria de la afiliación, desafiliación y expulsión. Sus dictámenes serán elevados a la Junta de Gobierno a los fines de su aplicación. Contra las sanciones mencionadas se podrá interponer recurso de apelación ante la Convención Distrital. Supletoriamente será de aplicación la Ley de Procedimientos Administrativos vigente en el Distrito.

ARTICULO SEXAGESIMO

El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes los cuales deberán reunir las cualidades para ser integrantes de la Convención Distrital. Duraran cuatro (4) años en sus funciones y por lo menos uno de sus miembros titulares deberá ser convencional. Deberán ser elegidos en sesión de la Convención Distrital por mayoría de votos de los miembros del cuerpo.

ARTICULO SEXUAGESIMO PRIMERO

Los miembros del Tribunal de Disciplina elegirán de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Funcionara con quórum legal con la presencia de dos de sus miembros y sus decisiones deberán ser acordadas con un mínimo de dos votos coincidentes.

TITULO NOVENO

DE LA EXTINCION Y CADUCIDAD DEL PARTIDO.

ARTICULO SEXUAGESIMO SEGUNDO

El Partido solo podrá declararse extinguido por la voluntad expresa de las cuatro quintas partes (4/5) de sus afiliados declarada en la Convención Distrital. En tal caso su patrimonio se transferirá al Fondo Partidario Permanente que establece el inc. c) de la Ley 25.600. Se extingue también por las causas que la Ley determine con las garantías el debido proceso.

ARTICULO SEXUAGESIMO TERCERO

La caducidad de la personalidad política del Partido solamente podrá admitirse si se declara por sentencia judicial, con las garantías del debido proceso, en el que el Partido sea parte. En este caso el destino de los bienes será también el que fija el artículo precedente.

TITULO DECIMO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

ARTICULO SEXUAGESIMO CUARTO

Los ciudadanos no afiliados al Partido gozaran de los mismos derechos que los que lo fueren, para ser presentados como candidatos a cargos públicos electivos.

ARTICULO SEXUAGESIMO QUINTO

En la elección y mandato de las autoridades partidarias se observara esta Carta Orgánica, asegurando al afiliado el ejercicio de una democracia interna y efectiva.

ARTICULO SEXUAGESIMO SEXTO

El Registro de Afiliados estará abierto en forma permanente.

ARTICULO SEXUAGESIMO SEPTIMO

En el caso de que, por cualquier circunstancia, se produzcan vacantes en la Junta de Gobierno, Juntas Comunales o Centros Comunales, o que sea necesario proveer a su integración de acuerdo a los artículos 18 y 23, el órgano superior al que deba ser completado, designara con carácter provisorio y transitorio a los afiliados que deban ocupar esos cargos, hasta que puedan ser cubiertos por el procedimiento establecido en esta Carta Orgánica.

ARTICULO SEXUAGESIMO OCTAVO

Créase el cargo de Presidente y/o miembro honorario del Partido El Movimiento de las Provincias Unidas, el que será otorgado excepcionalmente y como homenaje, al afiliado que, habiendo cumplido funciones en las mesas directivas de la Convención Distrital y/o de la Junta de Gobierno por su reconocida militancia, trayectoria partidaria y vocación de servicio, así como por la relevancia de su aporte al Partido, al Distrito y a la Patria, merezcan esa especial distinción, requiriéndose para su designación por la Convención Distrital el voto unánime de los miembros presentes.

ARTICULO SEXUAGESIMO NOVENO

Los legisladores nacionales y distritales deberán acatar todas las resoluciones de los organismos superiores del Partido (Convención Distrital y Junta de Gobierno). Caso contrario se harán pasibles de las sanciones previstas en esta Carta Orgánica.

ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.

e. 07/02/2007 Nº 536.954 v. 07/02/2007

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

#N536470N#

HÁBEAS DATA. Protección de datos personales. Central de Deudores del Sistema Financiero del BCRA. Régimen jurídico. Interpretación. Recurso jerárquico. Improcedencia.

HÁBEAS DATA. Protección de datos personales. Central de Deudores del Sistema Financiero del BCRA. Régimen jurídico. Interpretación. Recurso jerárquico. Improcedencia.

La interpretación que cabe asignar al artículo 26 de la Ley Nº 25.326 no requiere, en modo alguno, la previa indagación acerca de la exigibilidad de la deuda de que se trate. En este sentido, el inciso 4º de dicho artículo establece un plazo de cinco años para el archivo, el registro o la cesión de los datos personales que sean significativos para evaluar la solvencia económico-financiera de los afectados —y de dos años para el supuesto de haber sido cancelada la deuda— sin requerir, a tales fines, una evaluación previa acerca de la exigibilidad o no del crédito en cuestión. En consecuencia, a efectos de establecer si un dato debe ser informado por una entidad bancaria a la Central de Deudores del Sistema Financiero, administrada por el Banco Central de la República Argentina, sólo corresponde atender a la fecha en que la deuda se tornó exigible y, a partir de allí, computar los cinco o dos años que establece el artículo 26, inciso 4º, de la Ley Nº 25.326, según corresponda.

Interpretando armónicamente el artículo 26 inciso 4º de la Ley Nº 25.323 y la reglamentación contenida en el Anexo I del Decreto Nº 1558/01, surge que esta última norma indica qué información deberá tenerse en cuenta (toda la información disponible desde el nacimiento de cada obligación hasta su extinción) por el plazo de 5 años, y que dicho plazo debe computarse (a partir de la fecha de la última información adversa archivada que revele que dicha deuda era exigible) desde que la obligación se tornó exigible.

Del análisis de la Ley Nº 25.326 surge que el legislador ha consagrado el derecho al olvido de quienes registran o registraron una deuda en una base de datos, independientemente de su exigibilidad, fijando plazos diferentes para uno u otro supuesto. No se trata de la prescripción de la deuda sino simplemente de su antigüedad a los efectos de su mantenimiento en el registro de datos. Aún cuando la deuda hubiera sido saldada debería figurar en el sistema aunque por un plazo menor. En consecuencia no se trata de que el tribunal examine la relación contractual entre el actor y la entidad demandada y la exigibilidad del cumplimiento de las obligaciones pendientes. Simplemente se debe determinar si la información respecto de esa deuda —hállese prescripta o no— debe figurar en los registros en cuestión atento a la antigüedad que registra. Y, en tal sentido, parece claro que si la deuda se originó y devino exigible el 31 de julio de 1995 —tal como lo sostiene la demandada— al momento de iniciación del presente juicio se hallaba cumplido el plazo de 5 años previsto en el artículo 26 de la ley 25.326.

Corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la entidad bancaria contra la providencia del 9 de septiembre de 2005 dictada por la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, toda vez que dicha Dirección ejerció la potestad genérica que, como organismo de control, cabe reconocerle y que, por ello, corresponde entender comprendida en los términos de la primera parte del inciso 1º del artículo 29 de la Ley Nº 25.326, que dispone que el órgano de control deberá realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones de la citada ley. En efecto, al dictar la providencia del 9 de septiembre, el órgano de control no ejerció la facultad prevista en el artículo 31 de la Ley Nº 25.326, puesto que dicho acto no contiene una sanción impuesta a la entidad bancaria, sino una orden dirigida a que se rectifiquen datos que, a su entender, vulneraban las disposiciones de la norma de referencia.

Dict. Nº 338/06, 20 de noviembre de 2006. Expte. Nº 144.241/04. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (Dictámenes 259:197).

Expte. Nº 144.241/04
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

BUENOS AIRES, 20 NOV 2006

SEÑORA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS:

Tramita en estas actuaciones el proyecto de resolución ministerial destinado a rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Banco Itaú Buen Ayre S.A. contra la Providencia emitida por la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, mediante la cual la citada dependencia le ordenó a la recurrente que dejara de informar a la señora Elizabeth Orlando, a la Central de Deudores del Sistema Financiero administrada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), y que debía asimismo rectificar la información brindada a los servicios de información crediticia a partir del 19 de enero de 2001.

— I —

RESEÑA DE ANTECEDENTES

1. Se inician las presentes actuaciones con la copia de un correo electrónico remitido por la señora Elizabeth Orlando a la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (v. fs. 1/2).

Manifestó que en el año 1994 se había atrasado en el pago de una tarjeta de crédito expedida por el ex Banco del Buen Ayre y que, si bien intentó negociar la deuda, la entidad financiera pretendía cobrarle el 80% de interés, por lo que no se habría llegado a un acuerdo.

Sostuvo que el Banco le inició juicio ejecutivo por el cobro de la deuda en cuestión, en autos caratulados *Banco del Buen Ayre S.A. c/Orlando, Elizabeth y Otros s/Ejecutivo,* que tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, el cual concluyó por caducidad de instancia y que el Juez a cargo de la causa había ordenado que *...debían borrarme del VERAZ y así se hizo* (v. fs. 1/2).

Destacó que nunca se le inició juicio ordinario y advirtió que la acción por el cobro de saldo de tarjeta de crédito prescribía a los 3 años.

Manifestó que, cuando en el año 2003 el Banco Itaú adquirió o se fusionó con el Banco del Buen Ayre, la informó al Banco Central de la República Argentina por esa misma deuda, que la denunciante calificó de prescripta, como deudora en la categoría 5 y que ello figura en la actualidad en la información que brinda la empresa VERAZ S.A.

Añadió que luego de diversas tratativas, incluidas dos cartas documento que le enviara al Banco Itaú Buen Ayre, inició un proceso de mediación, en el que, según afirma, la requerida reconoció que la deuda se encuentra prescripta pero que se mantiene como deuda moral y de derecho natural, por lo que el Banco tendría derecho a mantenerla informada ...de *por vida. Ello en contra de la orden dada por un juez (la causa está firme) y de lo que prescribe la ley.*

En virtud de todo ello, solicitó la ayuda y el asesoramiento de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales.

2. Posteriormente la señora Orlando ratificó su denuncia contra el Banco Itaú Buen Ayre S.A. y agregó la documentación obrante a fojas 4/20, tal como surge del acta que obra a fojas 3.

3. Mediante Nota DNPDP Nº 368/04, el órgano de control solicitó al Banco Itaú Buen Ayre S.A. que proporcionara los antecedentes de la señora Orlando, conforme a lo dispuesto por el artículo 29, inciso e) de la Ley Nº 25.326 (B.O. 2-11-00) y, también, entre otras cuestiones, le pidió que explicitara la razón por la cual la denunciante seguía informada por la deuda en concepto de tarjeta de crédito que había originado el juicio ejecutivo, reseñado precedentemente, que había concluido por la resolución judicial que declaró operada la perención de la instancia que se encontraba firme (v. fs. 21).

Asimismo, le indicó que, en caso de haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 26 inciso 4 de la Ley Nº 25.326, debía proceder a rectificar la información en los términos del artículo 16 de dicho cuerpo legal o, en su defecto, explicitar los motivos por los cuales seguía remitiendo información negativa a la Central de Deudores del Sistema Financiero del BCRA.

4. En su respuesta, la entidad bancaria reconoció la existencia del juicio ejecutivo mencionado y la caducidad de instancia declarada judicialmente, pero precisó que la deuda en ejecución estaba relacionada con el saldo deudor de una cuenta corriente de la señora Orlando, cerrada el 19 de enero de 1996 (v. fs. 22/24).

Seguidamente, indicó que el Banco tenía el deber legal de informar a la Central de Deudores del BCRA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, inciso 5 de la Ley Nº 25.326.

Señaló que, de acuerdo con las distintas normativas emanadas del BCRA, el Banco se encontraba obligado a suministrar la información respecto de la calidad de los deudores de la entidad en orden al cumplimiento de sus compromisos.

En tal sentido, añadió que la entidad debía clasificar a los deudores y suministrar esa información al BCRA, en virtud de lo dispuesto por la Comunicación "A" 2729, que citó en apoyo de su tesitura.

Agregó que era el BCRA, en su carácter de responsable de la base de deudores del sistema financiero, de la cual la actora pretende que se suprima la información vinculada a ella, el que tiene la potestad de incluir o no los datos, al amparo de la legislación vigente.

En cuanto al cómputo del plazo de cinco años previsto en el artículo 26, inciso 4, de la Ley Nº 25.326, entendió que a tenor de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 1558/01 (B.O. 3-12-01), toda vez que la mora databa del 19 de enero de 1996, el plazo que el BCRA tenía para mantener la información vencería el 19 de enero de 2006 y no en el año 2001.

Por último, sostuvo que el hecho de que la deuda en cuestión no fuese exigible judicialmente por el transcurso del tiempo, cuestión que a su entender debía sustanciarse ante la autoridad correspondiente, no implicaba que la señora Orlando no fuese deudora del Banco Itaú Buen Ayre S.A.

5. Por su parte, el BCRA, a requerimiento de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, informó que el Banco Itaú Buen Ayre S.A. había ratificado la información presentada en su oportunidad y que, además, había señalado que esa entidad no había interrumpido las gestiones de cobro de la deuda correspondiente a la señora Orlando (v. fs. 34).

Posteriormente, en respuesta a una nueva consulta, acerca de si las entidades debían informar al BCRA las deudas prescriptas, la entidad rectora del sistema financiero expresó que *...desde el punto de vista estrictamente contable, se infiere que las deudas necesariamente deben corresponderse con créditos exigibles, no pudiendo registrarse préstamos que no estén respaldados o no cuenten con los correspondientes derechos de repago o recupero de los mismos, imprescindibles para ser considerados como "Activo"* (v. fs. 37).

6. A fojas 39/46 se expidió, mediante el Dictamen DNPDP Nº 185/05, la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales con relación al cómputo del plazo de caducidad de los datos personales, dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 25.326.

Opinó que ese plazo de cinco años, durante el cual los servicios de información crediticia (esto es, la Central de Deudores del Sistema Financiero administrada por el BCRA) pueden archivar datos personales, se cuenta a partir de la última información difundida por fuente legítima (titular del dato, acreedor, etc.) que revele que la deuda es exigible.

Sostuvo que *…mientras la deuda sea exigible, la información puede ser brindada, dado que el plazo de cinco años se cuenta desde la última información adversa que revela la vigencia de la deuda. De esta manera se integran los postulados del artículo 26 de la Ley 25.326 y del artículo 26 del Decreto 1558/01.*

Por otra parte, en lo relativo a la prescripción de la deuda, consideró que la deuda de la señora Orlando, no obstante existir, había dejado de ser exigible, toda vez que tanto la nombrada como la entidad bancaria habían reconocido como presunta fecha de prescripción de la obligación el 19 de enero de 2001 (v. fs. 24 y 31).

Agregó que esa Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, en ejercicio de atribuciones legalmente otorgadas, puede y debe analizar la vigencia de una deuda, máxime cuando de ello depende la determinación de la calidad de la información de que se trata.

Aclaró que distinto sería el paso cuando la prescripción se encuentra controvertida, circunstancia que debía ser dirimida en sede judicial.

Sostuvo que la mera afirmación de que la deuda no está prescripta, sin aportar elementos probatorios, no era suficiente para impugnar la prescripción alegada, señalando que si el Banco Itaú Buen Ayre S.A. hubiera querido controvertir la prescripción, debía haber acompañado constancias en contrario, permitiendo así la suspensión del presente procedimiento hasta tanto un magistrado resolviera la cuestión.

Expresó que, sin perjuicio de que la información que suministra la entidad bancaria a la Central de Deudores del Sistema Financiero, *podría ser considerada cierta,* ya que la obligación existe y no se

encuentra controvertida, por cierto, no podía soslayarse *...que la deuda ha dejado de ser exigible a partir de la fecha de la prescripción.*

Opinó que, por haber dejado de ser exigible, la entidad no poseía acción de cobro y la deuda no podía repercutir sobre el patrimonio de la denunciante, dejando de ser significativa para evaluar la solvencia económica y financiera del afectado, en los términos del artículo 4º de la Ley Nº 25.326.

Concluyó que las entidades financieras, en cuanto fuentes del sistema de información crediticia, tienen obligación de cumplir con el principio de calidad de los datos, de acuerdo con lo establecido por la normativa citada, y que la información de una deuda prescripta no cumplía con el citado principio.

En consecuencia, entendió que el Banco Itaú Buen Ayre S.A. debía dejar de informar a la señora Orlando, y que debía rectificar la información brindada a los servicios de información crediticia a partir del 19 de enero de 2001.

7. En mérito a los fundamentos vertidos en el dictamen reseñado, el titular del órgano de control dictó la providencia del 9 de septiembre de 2005 por la que dispuso que el Banco Itaú Buen Ayre S.A. debía dejar de informar a la señora Orlando y debía rectificar la información brindada a los servicios de información crediticia a partir del 19 de enero de 2001, medida que fue notificada a las partes (v. fs. 47, 48 y 49, respectivamente).

8. A fojas 50 el Banco Itaú Buen Ayre S.A. solicitó vista de las actuaciones, la que le fue concedida a fojas 52.

9. La entidad bancaria interpuso recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra el acto mencionado y argumentó que, en lo atinente a la prescripción de la acción, no se puede afirmar —tal como lo exige la ley— que la acción para perseguir el cobro de la deuda que registra el Banco se encuentre prescripta (v. fs. 53/58).

Por otra parte, reiteró que la entidad se encuentra obligada a cumplimentar la normativa del BCRA para brindar información a la Central de Deudores del Sistema Financiero y que debe continuar haciéndolo por el plazo de cinco años previsto en el artículo 26 de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 1558/01, contado a partir de la última fecha que revele que la deuda era exigible.

Añadió, controvirtiendo lo afirmado en el dictamen de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, que en ningún momento de su presentación inicial la entidad había reconocido y/o afirmado que la acción hubiese prescripto el 19 de enero de 2001.

En cuanto al plazo de prescripción de la acción para obtener el cobro del saldo deudor de la cuenta corriente argumentó que correspondía aplicar el plazo decenal previsto, como principio general, por el artículo 4023 del Código Civil y por el artículo 846 del Código de Comercio.

Agregó que, aún en el supuesto de considerarse, erróneamente, que dicho plazo resulta controvertido, la situación debía dirimirse en sede judicial.

Destacó que la declaración de prescripción de la acción no puede ser declarada en sede administrativa.

También señaló que la propia denunciante —a fojas 1— había reconocido su condición de deudora de la entidad bancaria, en los términos del artículo 3989 del Código Civil y que, atento ese reconocimiento, la acción tampoco se encuentra prescripta. Añadió que esa manifestación importa una renuncia a la prescripción supuestamente ganada.

En la misma línea, sostuvo que la decisión de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales se había fundado en una presunción: que la acción de cobro de la entidad contra la señora Orlando se encuentra prescripta, sin repararse en que tal declaración se encuentra vedada aún para los jueces, conforme lo prevé el artículo 3964 del Código Civil, por lo que mal podía ser declarada en sede administrativa.

En otro orden, entendió que la circunstancia de que la deuda siguiera siendo exigible impedía el inicio del cómputo del plazo de caducidad de registración del dato.

Por ello, argumentó que, encontrándose vigente la acción para el cobro de la deuda, no podía obligarse al Banco Itaú Buen Ayre S.A. a dejar de informar la deuda que la denunciante mantenía con la entidad.

En cuanto al cómputo del plazo de cinco años previsto en la norma, sobre la base de lo dispuesto por el artículo 26 de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 1558/01, afirmó que la última información adversa archivada continuaba revelando la exigibilidad de la deuda y que hasta la fecha de su presentación no había vencido el plazo decenal establecido por el artículo 846 del Código de Comercio.

Por todo ello, solicitó se dejara sin efecto la providencia impugnada.

10. Por Disposición Nº 008 del 14 de Noviembre de 2005 el Director Nacional de Protección de Datos Personales rechazó el recurso de reconsideración deducido (v. copia certificada fs. 60/70).

11. La recurrente se presentó a fojas 89/92 para ampliar los fundamentos de su recurso jerárquico articulado en subsidio del de reconsideración que fuera rechazado, conforme lo autoriza el artículo 88 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991,* B.O. 24-9-91.

12. Volvió a intervenir la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, manifestando que su criterio técnico y jurídico para rechazar el recurso impetrado había sido expresado en el Considerando del acto recurrido y en su anterior dictamen, a los que por razones de brevedad se remitió (v. fs. 100/102).

No obstante, encontró oportuno efectuar algunas consideraciones adicionales.

Así, recordó que el artículo 26 inciso 4 de la Ley Nº 25.326 estableció el plazo de cinco años para informar *las deudas vigentes,* y que el decreto que aprobó la reglamentación prescribe que ese plazo se cuenta desde la última información adversa archivada que revele que la deuda es exigible.

En virtud de ello, consideró que, para analizar el plazo de exigibilidad era necesario examinar la prescripción de la acción de cobro *...pues cuando hayan transcurrido los plazos de prescripción, la deuda dejará de ser exigible, circunstancia que dispara el inicio del conteo de los CINCO (5) años de la Ley 25.326.*

Y añadió que, para realizar tal control, era imprescindible contar el plazo de prescripción *...lo que de manera alguna implica declarar en sede administrativa la prescripción de la acción, como pretende hacer aparecer la reclamante.*

Asimismo, destacó que *Tan sólo la actuación de esta Dirección Nacional se limita a determinar la calidad de la información suministrada por el BANCO ITAÚ BUEN AYRE S.A. No extingue la acción de cobro, que la reclamante podrá intentar en cualquier momento.*

Sostuvo que de aceptarse la postura de la recurrente, las consecuencias serían profundamente negativas para las personas sujetas a la protección de la Ley Nº 25.326, puesto que las entidades bancarias podrían continuar informando indefinidamente a una persona por una deuda, por el hecho de que no ha mediado una declaración judicial de prescripción.

Ello, puesto que al no existir una decisión judicial en tal sentido, nunca comenzaría a correr el plazo de cinco años previsto en el artículo 26 inciso 4 de la Ley Nº 25.326.

En mérito a tales consideraciones, elevó el proyecto de acto por medio del cual se rechazaría el recurso jerárquico intentado.

13. A fojas 108/115 se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, realizando una distinción entre las facultades otorgadas a la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales por el artículo 31 de la Ley Nº 25.326 (aplicación de sanciones administrativas) y la facultad genérica de requerir informes, establecida por el artículo 29, inciso e) de la Ley Nº 25.326.

Sostuvo que, en el caso, la eventual afectación del derecho de defensa del Banco Itaú Buen Ayre S.A., motivada en la falta de notificación de conductas irregulares a fin de que pudiera efectuar el descargo previsto en el artículo 31, punto 3. b) de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 1558/01, podía haber acarreado la nulidad de lo actuado.

No obstante, recordó que el tema de la subsanación de los vicios cometidos contra el derecho de defensa ante la Administración, había sido tratado reiteradamente por esta Procuración del Tesoro de la Nación y que, a la luz del criterio que emana de sus numerosos asesoramientos, podía concluirse que en la especie la indefensión había sido suficientemente saneada.

Precisó que en el caso que nos ocupa el órgano de control aplicó los artículos 4º y 26 de la Ley Nº 25.326 y sus similares de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 1558/01.

Por otra parte, aclaró que el Banco Itaú Buen Ayre S.A. es la entidad fuente de los datos que integran la base de datos de la Central de Deudores del Sistema Financiero, administrada por el BCRA, constituyendo este último el servicio de información crediticia.

Sostuvo que aquél debía enviar periódicamente los datos de sus clientes deudores para ser incluidos en la base de datos de la citada entidad rectora del sistema financiero.

Agregó que la entidad bancaria continuó enviando la información de la deuda de la señora Orlando, con motivo del cierre de su cuenta corriente (19-1-96) y, en consecuencia, ese dato, disponible en la Central de Deudores del Sistema Financiero, posibilitaba la publicidad a los interesados que quisieren conocer la solvencia económica financiera de la denunciante.

Examinadas las normas involucradas en la materia, sostuvo que los datos de las deudas pueden ser válidamente suministrados por el servicio de información crediticia durante todo el tiempo que ellas sean exigibles, más un plazo de cinco años inmediatamente posterior a la fecha en que dejaren de serlo, a menos que el deudor pruebe haber extinguido el crédito, caso en el cual este último período se reduce a dos años, supuesto que no resulta aplicable al caso de la señora Orlando.

Por el contrario, señaló que la Ley Nº 25.236 no le fija un plazo a las entidades bancarias fuente de los datos de las deudas de sus clientes, durante el cual puedan proporcionarlos a la Central de Deudores del Sistema Financiero.

En consecuencia, entendió que debía acudirse a las pautas fijadas en los incisos 1 y 4 del artículo 4º de la Ley 25.236, según las cuales tales datos deben ser ciertos, adecuados, pertinentes, no excesivos para el ámbito y finalidad para los que se hubieren obtenido y exactos, debiendo actualizarse en el caso de que ello fuere necesario.

En tal sentido, sostuvo que, a fin de respetar las pautas de certeza y exactitud de las constancias que remite respecto de la clasificación de sus deudores, la entidad debe comprobar acabadamente que las personas alcanzadas registren deudas exigibles.

Por ello, concluyó que el período durante el cual las entidades bancarias fuente pueden proporcionar tales datos a la Central de Deudores del Sistema Financiero del BCRA, finaliza en la fecha que las deudas respectivas dejan de ser exigibles.

Agregó que según las manifestaciones de la propia Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, las presentes actuaciones tienen por finalidad determinar si la información facilitada por la recurrente cumplió con los principios del artículo 4º de la Ley Nº 25.236 (ciertos, adecuados, pertinentes y no excesivos), debiéndose constatar si la obligación se encuentra dentro de los plazos de exigibilidad, y que la mencionada Dirección Nacional había presumido que la acción habría prescripto.

Discrepó con el organismo de control en cuanto éste atribuyó a la entidad bancaria el haber reconocido como fecha presumible de prescripción la del 19 de enero de 2001, dado el modo conjetural con el que la entidad se había pronunciado.

Añadió que, salvo ese reconocimiento que le achaca al Banco Itaú Buen Ayre S.A., no había otro elemento que hubiese sido evaluado por la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales para sustentar la afirmación de que la acción para el cobro de la deuda habría dejado de ser exigible el 19 de enero de 2001.

Destacó que, al resolver el recurso de reconsideración, el organismo de control efectuó una distinción, según la cual no debía interpretarse que había establecido la prescripción de la acción, sino que sólo se había limitado a corroborar que, habiéndose superado los plazos de exigibilidad, la información había dejado de ser pertinente para evaluar la solvencia económico financiera de la señora Orlando.

Sin embargo, entendió que, pese a la aparente diferencia aludida, de las actuaciones se desprendía que para arribar a la conclusión de que el plazo de exigibilidad habría vencido el 19 de enero de 2001, la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales tuvo en cuenta únicamente la presunta prescripción de la acción para el cobro de la deuda, concluyendo que, en los hechos, había dado por sentada la prescripción.

A ello agregó que, tal comprobación, le permitió establecer que la recurrente estaba enviando a la Central de Deudores del Sistema Financiero del BCRA datos sobre una deuda no exigible.

Seguidamente analizó la posibilidad de que la autoridad administrativa pueda afirmar la existencia de una prescripción liberatoria de una obligación entre particulares, no obstante no existir una decisión judicial que, a petición expresa de la parte interesada, así lo haya declarado, y, sobre la base de lo dispuesto por el artículo 3964 del Código Civil, y la jurisprudencia y doctrina que citó, se pronunció negativamente, haciendo la salvedad del supuesto en que exista una decisión expresa del Poder Ejecutivo en tal sentido.

Por lo tanto, juzgó improcedente que en sede administrativa se supla la actividad jurisdiccional y por ello, descartada la posibilidad de que el órgano de control pueda tener por operada la prescripción de la acción, afirmó que la imputación formulada al Banco Itaú Buen Ayre S.A. de haber informado una

deuda no exigible a partir del 19 de enero de 2001, carecía de sustento jurídico, toda vez que su motivación residía en la prescripción de aquella acción.

En definitiva, opinó que no se encuentra demostrado que el Banco Itaú Buen Ayre S.A. haya incumplido las obligaciones previstas por el artículo 4º de la Ley Nº 25.326, en relación con los datos que proporciona a la Central de Deudores del Sistema Financiero, respecto de la deuda que registra con la señora Orlando desde el 19 de enero de 1996.

En razón de la opinión reseñada, aconsejó que, de compartirse el criterio expuesto, se elaborara un proyecto de acto destinado a hacer lugar al recurso jerárquico deducido y a revocar la decisión dictada el 9 septiembre de 2005 por la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales.

Por último, con relación al pedido de la recurrente para que intervenga esta Procuración del Tesoro, sostuvo que en el caso no concurría ninguno de los supuestos previstos por el artículo 92 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991.*

Sin perjuicio de ello, señaló que tal decisión era discrecional de la autoridad llamada a decidir.

14. A fojas 116/117 la Subsecretaría de Asuntos Registrales de ese Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en nota Ss.A.R. Nº 617/2005 dirigida a la Secretaria de Justicia de esa Cartera Ministerial, consideró que el caso reviste trascendencia por cuanto constituiría un antecedente relevante en orden a determinar si las deudas contraídas por una persona que carecen de una declaración judicial de prescripción pueden ser informadas por las entidades financieras al sistema de información crediticia, aun en el caso de haber transcurrido presumiblemente el plazo de prescripción y también el de cinco años previsto por el artículo 26, inciso 4 de la Ley Nº 25.326.

Señaló que compartía el criterio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y aconsejó elevar las actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación.

15. Finalmente, esa Secretaría de Justicia, solicitó la opinión de este Organismo Asesor acerca de si la información que el Banco Itaú Buen Ayre S.A. está proporcionando respecto de la situación crediticia de la señora Orlando cumple con los requisitos del inciso 4 del artículo 26 de la Ley Nº 25.326 y si lo ordenado por la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales —a fojas 47— se encuentra dentro de las facultades otorgadas por el artículo 31 de la ley citada y del artículo 29, apartado 5, inciso b) de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 1558/01 (v. fs. 118/119).

— II —

OPINIÓN

1. Cabe precisar que, sin perjuicio de los términos concretos en que ha sido formulada la consulta, la reseña efectuada en el capítulo precedente permite afirmar que la cuestión en debate, y que será en definitiva la que sellará la suerte del recurso jerárquico en trámite, consiste en establecer si la información enviada por el Banco Itaú Buen Ayre S.A. a la Central de Deudores del Sistema Financiero del BCRA, respecto de la deuda de la señora Elizabeth Orlando a que se refieren estas actuaciones, se ajustó a las disposiciones de la Ley Nº 25.326 y su decreto reglamentario.

2. En efecto, no se encuentra controvertido en esta causa:

a) Que la denunciante contrajo una deuda con el ex Banco Buen Ayre S.A., que hoy se encuentra en cabeza del actual Banco Itaú Buen Ayre S.A.

b) Que a la fecha dicha deuda no fue cancelada por la señora Orlando.

c) Que el Banco Itaú Buen Ayre S.A., como entidad financiera, se encuentra obligado a remitir la información acerca de sus deudores, y la pertinente calificación crediticia, para su incorporación a la Central de Deudores del Sistema Financiero, siguiendo las disposiciones emanadas del BCRA.

2.1. Contrariamente, parecería no existir acuerdo entre la denunciante y el Banco Itaú Buen Ayre S.A. en torno al concepto al que obedece la deuda y, consecuentemente, la fecha en que la deuda se generó.

Al respecto, la señora Orlando sostiene que la deuda se originó en la falta de pago de una tarjeta de crédito en el año 1994, sin mayor precisión acerca de la fecha (v. correo electrónico obrante en copia a fs. 1/2, cuyos términos fueron ratificados a fs. 3), mientras que la entidad bancaria afirma que la deuda deriva del saldo deudor en la cuenta corriente bancaria de la denunciante y que la fecha de mora se remonta al 19 de enero de 1996, fecha del cierre de la aludida cuenta corriente bancaria (v. fs. 22/24 y 53/58).

3. Ahora bien, en lo que aquí interesa, el artículo 26 de la Ley Nº 25.326, referido a la prestación de servicios de información crediticia, establece, en su inciso 4º, que: *Sólo se podrán archivar, registrar o ceder los datos personales que sean significativos para evaluar la solvencia económico-financiera de los afectados durante los últimos cinco años. Dicho plazo se reducirá a dos años cuando el deudor cancele o de otro modo extinga la obligación,* debiéndose *hacer constar dicho hecho.*

Por su parte, el artículo 26, tercer párrafo, del Anexo I de la reglamentación aprobada por Decreto Nº 1558/01, en lo que aquí interesa, dice: *Para apreciar la solvencia económico-financiera de una persona, conforme lo establecido en el artículo 26, inciso 4, de la Ley Nº 25.326, se tendrá en cuenta toda la información disponible desde el nacimiento de cada obligación hasta su extinción. En el cómputo de CINCO (5) años, éstos se contarán a partir de la fecha de la última información adversa archivada que revele que dicha deuda era exigible....*

3.1. A mi entender, la interpretación que cabe asignar a la disposición legal transcripta no requiere, en modo alguno, la previa indagación acerca de la exigibilidad de la deuda de que se trate.

En este sentido, el aludido inciso 4º establece un plazo de cinco años para el archivo, el registro o la cesión de los datos personales que sean significativos para evaluar la solvencia económico-financiera de los afectados —y de dos años para el supuesto de haber sido cancelada la deuda— sin requerir, a tales fines, una evaluación previa acerca de la exigibilidad o no del crédito en cuestión.

En consecuencia, a efectos de establecer si un dato debe ser informado por una entidad bancaria a la Central de Deudores del Sistema Financiero, administrada por el BCRA, sólo corresponde atender a la fecha en que la deuda se tornó exigible y, a partir de allí, computar los cinco o dos años que establece el artículo 26, inciso 4º, de la Ley Nº 25.326, según corresponda.

3.2. Conclusión ésta que no se ve modificada —ni podría serlo en razón de su menor rango normativo— por la reglamentación contenida en el Anexo I del Decreto Nº 1558/01.

En efecto, interpretando armónicamente ambas disposiciones, cabe afirmar que esta última norma indica qué información deberá tenerse en cuenta *(toda la información disponible desde el nacimiento de cada obligación hasta su extinción)* <u>por el plazo de cinco años,</u> y que dicho plazo debe computarse *(a partir de la fecha de la última información adversa archivada que revele que dicha deuda era exigible)* <u>desde que la obligación se tornó exigible.</u>

3.3. Por lo demás, este ha sido el criterio recogido por la jurisprudencia.

Así, se ha dicho que: *De este modo el legislador ha consagrado el derecho al olvido de quienes registran o registraron una deuda en una base de datos, independientemente de su exigibilidad, fijando plazos diferentes para uno u otro supuesto (conf. en ese sentido, CCYCFed, Sala 3, "Napoli Carlos Alberto c/Citibank N.A.", 3-11-05; esta Cámara, Sala III, "Girella, Juan José c/BCRA", 4-2-05 y "Gross, Rodolfo Remigio", 7-2-05).* No *se trata —como parecería entenderlo el Banco Societé Generale— de la prescripción de la deuda sino simplemente de su antigüedad a los efectos de su mantenimiento en el registro de datos. Adviértase que aun cuando la deuda hubiera sido saldada debería figurar en* el *sistema aunque por un plazo menor.* (v. CNACAF, Sala III, in re "García Sigal Ernesto Alberto c/ Banco Central de la República Argentina y otros s/ habeas data", Causa 25729/2001, del 21 de marzo de 2006).

Y agrega el pronunciamiento citado: *En consecuencia, no se trata de que el tribunal examine la relación contractual entre el actor y la entidad demandada y la exigibilidad del cumplimiento de las obligaciones pendientes. Simplemente se debe determinar si la información respecto de esa deuda —hállese prescripta o no— debe figurar en los registros en cuestión atento a la antigüedad que registra. Y, en tal sentido, parece claro que si la deuda se originó y devino exigible el 31 de julio de 1995 —tal como lo sostiene la demandada— al momento de iniciación el presente juicio se hallaba cumplido el plazo de 5 años previsto en el artículo transcripto supra.*

4. Por lo tanto, partiendo del temperamento expuesto, corresponde determinar la fecha a partir de la cual deben computarse los cinco años previstos en la norma legal examinada en el caso que nos ocupa; ello, teniendo en cuenta que, de las constancias de autos, resulta que la deuda de que se trata no ha sido cancelada, por lo que no resulta aplicable el plazo menor, contenido en el mencionado precepto.

En este sentido, debo reiterar la discrepancia existente entre las posturas de la denunciante y de la entidad bancaria —a la que hiciera referencia en el último párrafo del punto 2.1. de este capítulo—, ya que mientras aquélla sostuvo que la deuda tiene su origen en el año 1994, y obedeció a la falta de pago de una tarjeta de crédito, el banco afirma que el crédito a su favor resulta del cierre de una cuenta corriente bancaria producido el 19 de enero de 1996.

Sin embargo, se advierte que, aun admitiendo la fecha indicada por el Banco Itaú Buen Ayre S.A., a la fecha en que la reclamante articuló su denuncia, los cinco años establecidos en el artículo 26 inciso 4º de la Ley Nº 25.326 se habrían cumplido el 19 de enero de 2001 (v. fs. 1).

Siendo así, debo concluir que la información suministrada por el Banco Itaú Buen Ayre S.A. a la Central de Deudores del Sistema Financiero del BCRA, contravino lo dispuesto en el artículo 26 inciso 4º de la Ley Nº 25.326.

5. No obstante, debo hacer notar que las razones por las cuales arribo a las conclusiones expuestas en los puntos anteriores, difieren de las invocadas por el organismo de control al dictar la providencia del 9 de septiembre de 2005 que se encuentra recurrida.

Por ello, deberá reformularse el proyecto de resolución —obrante en folio transparente, entre las fojas 99 y 100—, a fin de adecuarlo a lo expuesto en el presente asesoramiento.

6. Resta referirme al encuadre jurídico de la actuación de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales para emitir la Providencia obrante a fojas 47.

Al respecto, cabe señalar que la tramitación del presente expediente, a partir de la presentación de la señora Orlando, fue seguida por la citada Dirección Nacional en uso de la atribución contenida en el artículo 29 apartado 5 inciso b) de la reglamentación aprobada por Decreto Nº 1558/01, en tanto esta norma dice: *Son funciones de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, además de las que surgen de la Ley Nº 25.326 (...) b) Atender las denuncias y reclamos interpuestos en relación al tratamiento de datos personales en los términos* de *la Ley Nº 25.326.*

En otro orden, a mi juicio, al dictar la providencia de fojas 47, el 9 de septiembre de 2005, no ejerció la facultad prevista en el artículo 31 de la mencionada ley, puesto que dicho acto no contiene una sanción impuesta a la entidad bancaria, sino una orden dirigida a que se rectifiquen datos que, a su entender, vulneraban las disposiciones de la Ley Nº 25.326.

En consecuencia, en mi opinión, la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales ejerció la potestad genérica que, como organismo de control, cabe reconocerle y que, por ello, corresponde entender comprendida en los términos de la primera parte del inciso 1 del artículo 29 del texto legal, que expresa: *El órgano de control deberá realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones de la presente ley.*

— III —

CONCLUSIÓN

En síntesis, de compartirse el criterio aquí desarrollado, corresponderá rechazar el recurso jerárquico interpuesto por Banco Itaú Buen Ayre S.A. contra la providencia del 9 de septiembre de 2005 dictada por la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales.

Así opino.

OSVALDO CÉSAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

ORGANO DESCONCENTRADO CUYO PERSONAL SE RIGE POR LA LEY Nº 20.744. SOLICITUD DE LICENCIA EXTRAORDINARIA POR EJERCICIO DE CARGO SUPERIOR.

La Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 en los Capítulos I, II y III, de su Título V establece el régimen general de licencias aplicable a los trabajadores que se hayan alcanzados por los efectos de dicha norma.

El artículo 158 del mismo cuerpo legal enumera de forma taxativa cuáles son las licencias especiales de las que gozara el trabajador ante la configuración de diversas circunstancias. Entre las cinco licencias integradoras del género especiales allí prescriptas no se encuentra aquella que permitiría al trabajador ocupar transitoriamente otro cargo reservándole el puesto en el que actualmente ejerce funciones.

Asimismo, se hace notar que la Comisión Nacional de Comercio Exterior no ha manifestado contar con normas de licencias adicionales a la Ley Nº 20.744 para atender la situación en análisis.

El Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto Nº 214/06, establece en el Título XII, artículo 133 que "el Personal regido por la Ley de Contrato de Trabajo mantendrá los regímenes de licencias vigentes en cada entidad u organismo a la fecha de su incorporación al presente Convenio, los que quedan incorporados a esté".

Por lo tanto, reiterando la vigencia de este artículo, cabe reafirmar que los sujetos a los cuales se les aplica el Régimen Laboral de la Ley Nº 20.744 mantienen el sistema de licencia creado por dicho plexo legal.

El Decreto Nº 3413/79, por el que se aprueba el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Publica, establece en su artículo 1º cuál será el ámbito de aplicación del sistema que se crea. En el Inciso d) del precitado artículo se excluye expresamente a los trabajadores sujetos a la Ley de Contrato de Trabajo.

No obstante lo señalado precedentemente es dable aclarar, a mayor abundamiento, que el Señor ..., no podría acceder al beneficio otorgado por el régimen de licencias instituido por el Decreto Nº 3413/79, en lo referente a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso e) de dicha norma en virtud que la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos que allí se establece será otorgada …al personal amparado por estabilidad que fuera designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, incluidos los de carácter docente, en el orden nacional y que por tal circunstancia quedare en situación de incompatibilidad, se le acordará licencia sin goce de sueldo en la función que deje de ejercer por tal motivo, por el término que dure esa situación, … del asunto de revista luce que el cargo de mayor jerarquía a ejercer por el agente en cuestión no lo es en el orden nacional sino el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

BUENOS AIRES, 20 de octubre de 2006

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Ingresan las presentes actuaciones por las que el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía y Producción solicita a esta Oficina Nacional tenga a bien expedir su opinión, respecto del siguiente caso:

— Que por acción del Decreto Nº 1804/06 emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, copia que luce a fs. 03/04 de los presentes autos, se ha designado al Señor …, en Jurisdicción —MINISTERIO DE PRODUCCIÓN – Unidad Ministro—, a partir del 1º de febrero de 2006 y hasta el 31 de diciembre del año 2006, como personal de Planta Transitoria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la remuneración equivalente al cargo de Director Provincial.

— Que el agente en cuestión se encuentra bajo relación de dependencia con la Comisión Nacional de Comercio Exterior, ostentado un cargo de planta permanente sujeto al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744.

— Que la consulta de impulso requiere de la intervención de esta Oficina Nacional de Empleo Público a los fines de que esta Dependencia emita dictamen respeto a si al agente mencionado le asiste el derecho de gozar de las licencias sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos.

II.1. La Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 en los Capítulos I, II y III, de su Título V establece el régimen general de licencias aplicable a los sujetos que se hayan alcanzados por los efectos de dicha norma. El artículo 158 del mismo cuerpo legal enumera de forma taxativa cuales son las licencias especiales de las que gozara el trabajador ante la configuración de diversas circunstancias. Entre las cinco licencias integradoras del genero especiales allí prescriptas no se encuentra aquella que permitiría al trabajador ocupar transitoriamente otro cargo reservándole el puesto en el que actualmente ejerce funciones.

Asimismo, se hace notar que la Comisión Nacional de Comercio Exterior no ha manifestado contar con normas de licencias adicionales a la Ley Nº 20.744 para atender la situación en análisis.

2. El Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto Nº 214/06, establece en el Título XII, artículo 133 que "el Personal regido por la Ley de Contrato de Trabajo mantendrá los regímenes de licencias vigentes en cada entidad u organismo a la fecha de su incorporación al presente Convenio, los que quedan incorporados a éste". Por lo tanto, reiterando la vigencia de este artículo, cabe reafirmar que los sujetos a los cuales se les aplica el Régimen Laboral de la Ley Nº 20.744 mantienen el sistema de licencia creado por dicho plexo legal.

4. A su vez, el Decreto Nº 3413/79, por el que se aprueba el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Publica, establece en su artículo 1º cual será el ámbito de aplicación del sistema que se crea. En el Inciso d) del precitado artículo se excluye expresamente a los trabajadores sujetos a la Ley de Contrato de Trabajo.

5. No obstante lo señalado precedentemente es dable aclarar, a mayor abundamiento, que el Señor …, no podría acceder al beneficio otorgado por el régimen de licencias instituido por el Decreto Nº 3413/79, en lo referente a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso e) de dicha norma en virtud que la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos que allí se establece será otorgada *…al personal amparado por estabilidad que fuera designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, incluidos los de carácter docente,* ***en el orden nacional*** *y que por tal circunstancia quedare en situación de incompatibilidad, se le acordará licencia sin goce de sueldo en la función que deje de ejercer por tal motivo, por el término que dure esa situación,* … del asunto de revista luce que el cargo de mayor jerarquía a ejercer por el agente en cuestión no lo es en **el orden nacional** sino el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

6. En refuerzo de lo hasta aquí expuesto y como elemento final a considerar cabe señalar la vigencia del texto del Decreto Nº 8566/61, que instaura el Régimen sobre Acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional, y que en su artículo 1º prescribe que "ninguna persona podrá desempeñarse ni ser designada en más de un cargo o empleo público remunerado dentro de la jurisdicción y competencia del Poder Ejecutivo Nacional, Provincial o Municipal"

III.- 1. Por consiguiente, habiendo contemplado las circunstancias de hecho y derecho que engloban el caso arrimado a esta Dependencia, practicado una exploración por el conjunto de normas vigentes que le son aplicables y consustanciándose con la línea de argumento construido por el andamiaje legal citado, esta Oficina Nacional **concluye que no es procedente otorgar la licencia** a la cual se aspira.

2. En virtud de la incompatibilidad señalada entre ambos cargos el agente de autos deberá proceder a optar entre éstos (cfr. Art. 16 2b del Régimen aprobado por Decreto Nº 8566/61).

3. No obstante de las conclusiones expuestas precedentemente, deben arbitrarse los medios necesarios para determinar cuál ha sido el alcance de la acumulación de ambos cargos en orden a las posibles remuneraciones percibidas, el tiempo y cumplimiento efectivo de tareas en la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, a fin de deslindar cualquier especie de responsabilidad con origen en dichos hechos.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE-SO1:0316630/2006 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION – COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO Nº 3855/2006

JUAN MANUEL ABAL MEDINA
Subsecretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros

INCOMPATIBILIDADES. PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR. REQUISITOS. SUPERPOSICION HORARIA.

Ha existido una superposición horaria de una hora y media, pues en el orden municipal se declaran 40 horas semanales de lunes a viernes de 07,00 a 15,00 horas, mientras que en el orden nacional la misma carga horaria con horario comprendido entre las 13,30 y las 21,30 horas.

Deben arbitrarse las medidas sumariales necesarias para deslindar las responsabilidades del caso, a efecto de comprobar si la Dra. ... incumplió el horario en el orden nacional (v. arts. 23 inc. a) del Anexo a la Ley Nº 25.164), así como si los superiores que habrían tolerado dicha situación.

No resulta procedente la licencia solicitada.

La Doctora ... deberá ser intimada a optar entre ambos cargos (cfr. art. 16, 2º, b) del Rég. aprobado por Decreto Nº 8566/61).

BUENOS AIRES, 26 de octubre de 2006

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Reingresa a esta dependencia, la consulta que oportunamente girara el organismo mencionado en el epígrafe, la cual se refería a la petición efectuada por la Doctora …, quien solicitaba le sea concedida una licencia por ejercicio de un cargo de mayor jerarquía, a partir del 6 de Marzo ppdo., toda vez que las horas que desempeñaría en el INSTITUTO MANUEL ROCCA, dependiente de esa Secretaría Nacional, le impedirían cumplir con la cantidad de horas asignadas al cargo que también ocupa, como Jefa del Servicio de Psicopatología del Hospital General de Agudos DONACIÓN F. SANTOJANNI, perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Conforme surge de fojas 8 y 17, la solicitante viene prestando servicios en el nosocomio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 2 de Mayo de 1972 y desde el 8 de Julio de 1999, en el mismo lugar pero en el cargo de Jefa de Sección Psicopatología y Salud Mental, en la carrera Municipal de Profesionales de la Salud, **teniendo una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales a partir del 1º de Noviembre de 2005, de lunes a viernes de 07,00 a 15,00 horas**.

Paralelamente, se desempeña como Médica Psiquiatra —Nivel C Grado 5 del SINAPA— en el INSTITUTO MANUEL ROCCA, el cual depende del entonces Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, **con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, con horario laboral comprendido entre las 13,30 y las 21,30 horas** y una antigüedad de VEINTIOCHO (28) años, conforme surge de fojas 23.

El Servicio de Asesoramiento Legal de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia señala al respecto que *"...no sería posible conceder la licencia solicitada porque a tenor de lo establecido en el artículo 13 apartado II inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 3413/79, modificado por su similar Nº 894/82, el ejercicio transitorio de otros cargos que posibilita la licencia extraordinaria sin percepción de haberes corresponde a designación o elección para desempeñar funciones de gobierno en el orden nacional, provincial o municipal, elementos que no corresponden a la licencia solicitada en estas actuaciones...."* (fs. 27).

De conformidad con lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la remisión efectuada a través de la nota glosada a fojas 28, en el carácter normativamente establecido, como organismo técnico perteneciente a la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, vierte su opinión esta Oficina Nacional de Empleo Público.

II.- Es dable establecer a estas alturas, dos ítems de distinto tenor que se plantean en estos obrados: el pedido de Licencia Sin Goce de Haberes y la incompatibilidad horaria que se viene produciendo, toda vez que la actividad que desarrolla en ambas entidades la Doctora … produce la irregularidad de que se trata.

A.- Con relación a la licencia solicitada y en concreta referencia a la que reglamenta el Artículo 13 Apartado II Inciso a), se comparte lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional impulsora de estos actuados, dictamen que supra fuera sintéticamente transcripto, al que se remite en mérito a la mayor brevedad.

Sin perjuicio de lo señalado por el preopinante, es de destacar que tampoco podría otorgarse el beneficio que en el mismo artículo y apartado, pero en su inciso e) Cargos, horas de cátedra, también establece. Ello en tanto dice el plexo normativo que ***"Al personal, amparado por estabilidad, que fuera designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, incluidos los de carácter docente, en el orden nacional, y que por tal circunstancia quedare en situación de incompatibilidad, se le acordará licencia sin goce de sueldo en la función que deje de ejercer por tal motivo, por el término que dure esa situación. Cuando el orden jerárquico no pueda determinarse deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración."*** (El subrayado nos pertenece)

Entonces, siendo que el Hospital SANTOJANNI no pertenece al Estado Nacional, el beneficio no resulta procedente en este caso.

B.- Desde el 2 de Mayo de 1972, la Doctora … viene desempeñándose como Jefa de Sección Psicopatología y Salud Mental en la Planta de Personal del Hospital General de Agudos DONACIÓN F. SANTOJANNI, perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo obvia la relación de empleo público que la une a dicho gobierno.

Por otra parte, acumula la función de "Médica Psiquiatra" —Nivel C Grado 5— en el orden nacional.

Al respecto, el Régimen de Incompatibilidades, aprobado por Decreto Nº 8566/61 y normas complementarias, establece en su artículo 10 que "*Los profesionales del arte de curar pueden acumular cargos de esa naturaleza en las condiciones indicadas en el artículo 9º del presente Capítulo. A los fines de este decreto se consideran profesiones del arte de curar a las desempeñadas por médicos, odontólogos, farmacéuticos (Ley Nº 12.921, artículo 1º) y obstétricas*".

Precisamente, las condiciones para que proceda tal acumulación son:

"*Artículo 9º.- Como excepción a lo dispuesto en el artículo 1º, autorízanse únicamente las acumulaciones expresamente citadas en este Capítulo, las que estarán condicionadas en todos los casos a que se cumplan los siguientes extremos, sin perjuicio de las exigencias propias de cada servicio en particular:*

a) ***que no haya superposición horaria, y que entre el término y el comienzo de una y otra tarea exista un margen de tiempo suficiente para permitir el normal desplazamiento del agente de uno a otro lugar de trabajo, circunstancia que deberá verificar, bajo su responsabilidad, la autoridad encargada de aprobar la acumulación denunciada****. (Artículo sustituido por Decreto Nº 1412/63).*

b) ***que se cumplan integralmente los horarios correspondientes a cada empleo; queda prohibido por lo tanto acordar o facilitar el cumplimiento de horarios especiales o diferenciales, debiendo exigirse el cumplimiento del que oficialmente tenga asignado el cargo****. A estos efectos se entiende por horario oficial el establecido por el Poder Ejecutivo Nacional o por autoridad competente para el servicio respectivo.*

c) que no medien razones de distancia que impidan el traslado del agente de uno a otro empleo en el lapso indicado en a), salvo que entre ambos desempeños medie un tiempo mayor suficiente para desplazarse.

d) (Inciso suprimido por art. 10 del Decreto Nº 9677/61 B.O. 2/11/1961).

e) que no se contraríe ninguna norma de ética, eficiencia o disciplina administrativa inherente a la función pública tales como: parentesco, subordinación en la misma jurisdicción a un inferior jerárquico, relación de dependencia entre los dos empleos y otros aspectos o supuestos que afecten la independencia funcional de los servicios.

Entiéndese expresamente que las excepciones para acumular cargos son excluyentes entre sí y por tanto el interesado sólo puede ampararse en una de ellas. La circunstancia de encontrarse en determinada alternativa, de hecho elimina la posibilidad de acogerse simultáneamente a otra franquicia".

Conforme surge de las constancias de autos, por lo menos desde desde el 1º de Noviembre de 2005 hasta la actualidad, ha existido una superposición horaria de una hora y media, pues en el orden municipal se declaran 40 horas semanales de lunes a viernes de 07,00 a 15,00 horas, mientras que en el orden nacional la misma carga horaria con horario comprendido entre las 13,30 y las 21,30 horas.

En mérito de lo precedentemente expuesto, deben arbitrarse las medidas sumariales necesarias para deslindar las responsabilidades del caso, a efecto de comprobar si la Dra. … incumplió el horario en el orden nacional (v. arts. 23 inc. a) del Anexo a la Ley Nº 25.164), así como la de los superiores que habrían tolerado dicha situación.

III.- En virtud de lo expuesto, se concluye: a) no resulta procedente la licencia solicitada; b) se ha detectado una incompatibilidad horaria acerca de la cual deberán investigarse las responsabilidades del caso; c) la Doctora … deberá ser intimada a optar entre ambos cargos (cfr. art. 16, 2º, b) del Rég. aprobado por Decreto Nº 8566/61).

Subsecretaría de la Gestión Pública

E-CONAF-681-2006. SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. LICENCIA SIN GOCE DE HABERES INCOMPATIBILIDADES
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 3717/2006

JUAN MANUEL ABAL MEDINA
Subsecretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB SA

CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 02 de Marzo de 2007 a las 10 ó 11 hs en primera y segunda convocatoria respectivamente en 25 de Mayo 555, 1º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea;
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1º, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 6, iniciado el 1 de Noviembre de 2005, y cerrado el 31 de Octubre de 2006;
3º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura;
4º) Fijación de las remuneraciones correspondientes a los Directores y Síndicos;
5º) Fijación de número y designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios;
6º) Designación de síndico titular y suplente;
7º) Aumento del capital social. Capitalización de aportes. Reforma de estatuto;
8º) Modificación del Reglamento Urbano y de Edificación. Aprobación del texto ordenado;
9º) Modificación del Reglamento de Afectación al Régimen de Consorcio Parcelario;
10) Autorizaciones.

Se recuerda a los señores Accionistas la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 Ley de Sociedades. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en 25 de Mayo 555, 1º piso, Capital Federal, de 10 a 17,30 hs. hasta el 26/02/2007.

Nicolás Rodríguez Otaño, vicepresidente designado en asamblea del 31/3/2005, en ejercicio de la presidencia conforme acta de directorio del 26/01/07.

Vicepresidente - Nicolás Rodríguez Otaño

Certificación emitida por: Mauro Riatti. Nº Registro: 200. Nº Matrícula: 4722. Fecha: 01/2/2007. Nº Acta: 178. Libro Nº: 06.

e. 06/02/2007 Nº 81.821 v. 12/02/2007

"B"

BLUELINE INVESTMENTS S.A.

CONVOCATORIA

Registrada bajo el Nº 17698, libro 23, tomo de Sociedades Anónimas. Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de febrero del 2007, en Tucumán 637 piso 6º - Ciudad de Buenos Aires, a las 19:00 hs, en primera convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Presidente.
2º) Aprobación de Estados Contables especiales al 31/12/2006 a los efectos de instrumentar la inscripción de los aumentos de capital aprobados con fecha 12/05/2005 y 9/12/05 por la suma conjunta de $ 985.333.- y capitalización de aportes irrevocables aceptados por reunión de Directorio de fecha 7/12/06 por $ 218.947, elevando el capital social de $ 1.885.333.- a la suma de $ 2.104.280.- dentro del quíntuplo, conforme lo previsto por el Estatuto Social.
3º) Reforma del artículo 11 del Estatuto social —Garantía de los directores— adecuación a las Normas de la Inspección General de Justicia.

NOTA: Los accionistas deberán cursar nota o proceder a depositar sus acciones, según sea el caso, en Tucumán 637 piso 6º - Ciudad de Buenos Aires, antes del 21/02/2007, en el horario de 15:00 a 18:00 hs.

Síndico designado según Acta de Asamblea Nº 4 del 5 de junio de 2006.

Síndico - Santiago Luis Boxer

Certificación emitida por: Ricardo A. G. Doldán Aristizábal. Nº Registro: 1879. Nº Matrícula: 4563. Fecha: 01/02/2007. Nº Acta: 103. Libro Nº: 68.

e. 06/02/2007 Nº 56.959 v. 12/02/2007

"D"

DICOPACK S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de febrero de 2007 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 en segunda, en la sede de Suipacha 612 piso 3º "D", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Remoción sin causa de los directores designados en Asamblea Generar Ordinaria Nº 7 del 11/7/2006.
2º) Determinación del número de directores y designación de directores titulares y suplentes.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Los socios deberán solicitar su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación.

Firmante: Sr. Jorge Edgardo Vigliani, en su carácter de Presidente designado por Acta de Directorio Nº 30 del 4/12/2006.

Certificación emitida por: Pablo David Roberts. Nº Registro: 734. Nº Matrícula: 4042. Fecha: 02/2/2007. Nº Acta: 169. Libro Nº: 046.

e. 05/02/2007 Nº 56.966 v. 09/02/2007

"E"

EL POTRERO DE SAN LORENZO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria de El Potrero de San Lorenzo S.A. para el día 22 de febrero de 2007 a las 12:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para el mismo día a las 13:00 horas en la calle Sarmiento 643, piso 7, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las renuncias de los directores de la sociedad.
3º) Consideración de las renuncias de los síndicos de la sociedad.
4º) Consideración de la gestión del directorio.
5º) Consideración de la gestión de la sindicatura.
6º) Fijación del número de directores y su elección hasta completar el mandato en curso.
7º) Designación de un síndico titular y un síndico suplente hasta completar el mandato en curso.
8º) Autorizaciones.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que deberán dar cumplimiento al artículo 238 de la ley 19.550.

Presidente designado por acta de asamblea y Directorio del 6 de noviembre de 2006.

Presidente - Matías Sporleder

Certificación emitida por: Rodolfo J. Mendonca Paz. Nº Registro: 1961. Nº Matrícula: 2456. Fecha: 29/01/2007. Nº Acta: 026. Libro Nº: 63.

e. 05/02/2007 Nº 56.844 v. 09/02/2007

ELECTROMEDIK SA

CONVOCATORIA

No. Correlativo I.G.J.: 1.645.644. Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la Calle CNEL. APOLINARIO FIGUEROA 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de febrero de 2007, a las 14 horas, en primera Convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, para Tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la liquidación de la empresa.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - José Fabián Ferrario

Presidente: designado según acta de Asamblea del día 19/08/2003, a fs. 51 del libro de actas No. 1 rubricado el día 17/10/1991 bajo el No. A31205 a nombre de Electromedik S.R.L.; y, transferido a nombre de Electromedik S.A. con fecha 27/05/1999 bajo el No. 39944-99 a fs. 24.

Certificación emitida por: Susana Cristina Piccioni de Ducet. Nº Registro: 1547. Nº Matrícula: 3660. Fecha: 23/01/2007. Nº Acta: 091. Libro Nº: 122.

e. 01/02/2007 Nº 20.394 v. 07/02/2007

ELECTROMEDIK SA

CONVOCATORIA

No. Correlativo I.G.J.: 1.645.644. Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la Calle CNEL. APOLINARIO FIGUEROA 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de febrero de 2007, a las 12 horas, en primera Convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria, para Tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la L.S.
2º) Aprobación de la gestión del directorio. Remoción de los directores José Fabián Ferrario y Julieta Borruel por mal desempeño, actividades en competencia, violación de la L.S. y del estatuto. Designación de reemplazantes.
3º) Despido de los gerentes José Fabián Ferrario y Julieta Borruel por mal desempeño, actividades en competencia y violación de la ley.
4º) Realización de exhaustiva auditoría contable a efectos de determinar todas las operaciones que vincularon a la empresa con Bio Conexión S.A.
5º) Nulidad de los contratos celebrados en perjuicio de la sociedad.
6º) Inicio de acciones de responsabilidad y daños y perjuicios contra los directores José Fabián Ferrario y Julieta Borruel (art. 276 de la L.S.).
7º) Consideración del número de directores y su elección.
8º) Consideración de la distribución de utilidades.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - José Fabián Ferrario

Presidente: designado según acta de Asamblea del día 19/08/2003, a fs. 51 del libro de actas No. 1 rubricado el día 17/10/1991 bajo el No. A31205 a nombre de Electromedik S.R.L.; y, transferido a nombre de Electromedik S.A. con fecha 27/05/1999 bajo el No. 39944-99 a fs. 24.

Certificación emitida por: Susana Cristina Piccioni de Ducet. Nº Registro: 1547. Nº Matrícula: 3660. Fecha: 23/01/2007. Nº Acta: 090. Libro Nº: 122.

e. 01/02/2007 Nº 20.395 v. 07/02/2007

EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SA (EDESUR SA)

CONVOCATORIA

Registro IGJ Nº 1.559.939. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1º de marzo de 2007, en San José 140, tercer piso, Capital Federal, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de la documentación prevista en el Art. 234, 1er. inciso de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.
2º) Destino del Resultado del Ejercicio.
3º) Absorción de pérdidas.
4º) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006, por $ 359.290, por todo concepto, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y del régimen de los honorarios para el ejercicio corriente.
5º) Designación de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el corriente ejercicio.
6º) Consideración de los honorarios de los auditores certificantes durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006 y designación del auditor para el ejercicio corriente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 362, Planta Baja, Capital Federal. Por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Sede Social, sita en San José 140, Capital Federal, hasta el día 23 de febrero de 2007, en el horario de 10 a 17 horas. La Sociedad entregará a los Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

María Inés Justo, Síndico Titular: designado por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas Nº 39 del 20 de marzo de 2006 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos Nº 234 del 20 de marzo de 2006.

Síndico Titular - María Inés Justo

Certificación emitida por: María del Pilar Lamota. Nº Registro: 2089. Nº Matrícula: 2382. Fecha: 25/01/2007. Nº Acta: 5. Libro Nº: 58.

e. 01/02/2007 Nº 20.386 v. 07/02/2007

EXPERANXA SA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, a celebrarse el 28 de febrero de 2007 a las 17 horas en Talcahuano 844, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación del balance al 31 de octubre de 2006 y asignación de resultados.
3º) Designación de Directorio.

Dr. Juan Carlos Sarratea. Presidente designado por Acta de Asamblea del 28-02-2006.

Certificación emitida por: Tomás Pampliega. Nº Registro: 553. Nº Matrícula: 4815. Fecha: 10/01/2007. Nº Acta: 94. Libro Nº: 06.

e. 01/02/2007 Nº 20.265 v. 07/02/2007

"F"

FRIGORIFICO BUENOS AIRES S.A.I.C.A.I. Y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 26 de febrero de 2007, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio cito en Tte. Gral. Donato Alvarez 1152, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta;
2º) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se convoca fuera del término legal;
3º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2006;
4º) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo. Absorción de pérdidas acumuladas con la cuenta Ajuste de Capital;

5º) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2006;
6º) Consideración de los honorarios de los Directores por el ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2006;

Carla Bertolo Presidente, designada según actas de Asamblea y Directorio ambas del 9 de marzo de 2006.
Presidente - Carla Bertolo

Certificación emitida por: Pablo M. Girado. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 4580. Fecha: 31/01/2007. Nº Acta: 002. Libro Nº: 097.
e. 06/02/2007 Nº 55.228 v. 12/02/2007

FRISAC ARGENTINA SA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de FRISAC ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de febrero de 2007 en la Calle Maipú 942, Piso 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital social hasta su quintuplo.
3º) Autorización para efectuar trámites ante el organismo de fiscalización.
4º) Estado del concurso preventivo de acreedores de la Sociedad.

Se solicita a los señores accionistas, comunicar su asistencia, conforme lo dispone el art. 238 de la ley 19.550.

Suscribe el presidente designado por acta de asamblea y distribución de cargos por acta de directorio, ambas de fecha 26/01/2006. El Directorio.
Presidente - Federico Enrique Stanham Piñeyro

Certificación emitida por: Saúl Zaifrani. Nº Registro: 146. Nº Matrícula: 3556. Fecha: 26/01/2007. Nº Acta: 2. Libro Nº: 16.
e. 02/02/2007 Nº 5083 v. 08/02/2007

FRISAC ARGENTINA SA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de FRISAC ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de febrero de 2007 en la Calle Maipú 942, Piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y la sindicatura al 21 de febrero de 2007.
3º) Revocación de hasta la totalidad de los directores titulares y designación de directores titulares en su reemplazo, Consideración de la designación de directores suplentes, su numero y elección. Designación de Presidente.
3º) Autorización para efectuar trámites de inscripción de autoridades ante el organismo de fiscalización.

Se solicita a los señores accionistas, comunicar su asistencia, conforme lo dispone el art. 238 de la ley 19.550.

Suscribe el presidente designado por acta de asamblea y distribución de cargos por acta de directorio, ambas de fecha 26/01/2006. El Directorio.
Presidente - Federico Enrique Stanham Piñeyro

Certificación emitida por: Saúl Zaifrani. Nº Registro: 146. Nº Matrícula: 3556. Fecha: 26/01/2007. Nº Acta: 4. Libro Nº: 16.
e. 02/02/2007 Nº 5084 v. 08/02/2007

"I"

IMPERIO MAGNO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 22 de febrero de 2007 a las 14.00 horas, y en segunda convocatoria para el día 22 de febrero de 2007 a las 15.00 horas, en ambos casos a celebrarse en Av. Roque Saenz Peña 1219 9º Piso de la Ciudad de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234 inc. 1ro. de la ley 19550, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2005. Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración documentación art. 234 inc. 1ro. de la ley 19950, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2006.
3º) Distribución de utilidades y remuneración a Directores Eventual exceso límite del art. 261 de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2006.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Designación por acta de Asamblea y Directorio de fecha 19/01/2006.
Presidente - Mario Néstor Gómez

Certificación emitida por: José Mariano Bartolomé. Nº Registro: 18. Fecha: 25/01/2007. Nº Acta: 297. Libro Nº: 9.
e. 01/02/2007 Nº 56.790 v. 07/02/2007

INVERTEL SA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de Febrero de 2007, a las 10.00 horas, a celebrarse en San Martín 140, Piso 14, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas y un Director para la firma del Acta de Asamblea;
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-12-06;
3º) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31-12-06 y destino del mismo;
4º) Consideración de la gestión y los honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-06;
5º) Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad según lo dispuesto por el artículo 94 inc. 1 LSC;
6º) Nombramiento de liquidadores;
7º) Consideración del balance final y proyecto de distribución y
8º) Consideración de la cancelación registral de la Sociedad.

María Fraguas, Presidente designado por Asamblea del 09/01/07.

Certificación emitida por: Mariana Castrillo. Nº Registro: 1331. Nº Matrícula: 4731. Fecha: 15/01/2007. Nº Acta: 35. Libro Nº: 7.
e. 02/02/2007 Nº 20.407 v. 08/02/2007

"L"

LOALCO SA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de LOALCO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de marzo de 2007 a las 17 horas en primera Convocatoria y una hora después en segunda en Yerbal 4154, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inc. 1 de la ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30.9.2006.
2º) Resultado del ejercicio y su distribución aun en exceso de las disposiciones del artículo 261 de la ley 19550.
3º) Elección de directores y síndicos titulares y suplentes, su numero y de dos accionistas para firmar el acta.

El señor Roberto Celestino ha sido designado Presidente por acta de Asamblea del 1.3.2006, a fs. 75 del libro rubricado el 23.6.1977 bajo el Nº A13369 y directorio Nº 3 a fs. 15 libro rubricado bajó el Nº 98485-03 del 13.1.2003.
Presidente - Roberto Celestino

Certificación emitida por: María Eugenia Diez. Nº Registro: 1054. Nº Matrícula: 4841. Fecha: 12/01/2007. Nº Acta: 109. Libro Nº: 003.
e. 05/02/2007 Nº 56.695 v. 09/02/2007

"M"

MAJUJO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de febrero de 2007 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria de acuerdo con lo dispuesto por el artículo Décimo del Estatuto Social, a celebrarse en la calle Lavalle 1566 5 A, de Capital Federal a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Tratamiento de los Estados Contables del ejercido económico finalizado el al 31 de mayo de 2006.
3º) Designación de los Directores, Titular y Suplente.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de enero de 2007.

Autorizada la que suscribe para la presente publicación en su carácter de Presidente Del Directorio y por acta número 51 de Directorio del 3 de agosto de 2006.
Susana Patricia Gentile

Certificación emitida por: Liliana M. Coto. Nº Registro: 1762. Nº Matrícula: 4115. Fecha: 29/01/2007. Nº Acta: 039. Libro Nº: 9.
e. 01/02/2007 Nº 56.795 v. 07/02/2007

MARGES SAIC

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 23/02/2007, a las 10 horas, en la sede social de la calle Víctor Hugo Nº 2793 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación exigida por el. artículo 234 de la Ley de. Sociedades Comerciales, del ejercicio finalizado el 31/05/2006.
4º) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/05/2006.
Presidente - Guillermo Donato

Según Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30/09/2005 y Acta de Directorio de fecha 30/11/2006.

Certificación emitida por: Teodolinda G. Bongiovanni. Nº Registro: 16. Fecha: 17/01/2007. Nº Acta: 280. Libro Nº: 21.
e. 06/02/2007 Nº 56.955 v. 12/02/2007

MARISIN S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Nº 36 para el dia 22 de Febrero del 2007 en primera y segunda convocatoria a las 10 y 11 horas respectivamente, en la sede social de Avda. Corrientes 2.963, piso 1, de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2006.
3º) Consideración de la gestion del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.
Vicepresidente - Sara Juana De Fusto

Vicepresidente Sara Juana De Fusto Electo por Asamblea General Ordinaria Nº 34 del dia 21 de Abril de 2005.

Certificación emitida por: Roberto Hugo Blanco. Nº Registro: 676. Nº Matrícula: 3861. Fecha: 18/01/2007. Nº Acta: 054. Libro Nº: 43.
e. 05/02/2007 Nº 56.878 v. 09/02/2007

MULTIGRAPHIC SAIC

CONVOCATORIA

Registro en la I.G.J. Nº 70.276. Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 2007, a las 16 horas en Rondeau 1.738, Departamento 9 Ciudad Autonoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2º) Ratificación de los actos y gestiones realizados por el Directorio y el Síndico.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el articulo 234 inciso 1 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 2006 y destino de los resultados.
4º) Consideración de las remuneraciones del Directorio y Sindicatura.
5º) Designación de Directores Titulares y del Sindico Titular. EL DIRECTORIO.
Presidente - Fernando Manuel Blanco

Designado por Acta de Directorio del 24 de Febrero del 2006.

Certificación emitida por: Javier Esteban Magnoni. Nº Registro: 1078. Nº Matrícula: 4154. Fecha: 18/01/2007. Nº Acta: 15. Libro Nº: 35.
e. 01/02/2007 Nº 20.379 v. 07/02/2007

"O"

OMNIVISION SA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 22 de febrero de 2007, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en Avda. Figueroa Alcorta 7640 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/09/04; 30/09/05 y 30/09/06 respectivamente.
3º) Consideración de la toma de nuevos créditos, incluso con garantía real.

Se hace saber que las asambleas de las diversas clases de acciones para tratar el precedente orden del día se realizará el mismo día 22 de febrero de 2007, a las 10 horas.

De conformidad con lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550 se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario a que hace referencia la presente publicación.

Saverio Daniel Marini, Presidente según Acta de Asamblea General Ordinaria del 18/05/2006.

Certificación emitida por: Germán Gómez Crovetto. Nº Registro: 1767. Nº Matrícula: 4080. Fecha: 2/01/2007. Nº Acta: 131. Libro Nº: 26.
e. 02/02/2007 Nº 56.807 v. 08/02/2007

"P"

POTTER SA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de

Accionistas para el día 19 de Febrero de 2007 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Avenida Corrientes 1820 9º "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º Ley 19550 por el Ejercicio finalizado el 30/06/2006.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración de los resultados del ejercicio y remuneración del Directorio.
6º) Consideración de la renuncia de un director titular y de aceptarse, disminución del número de miembros que integran el Directorio.

César Oscar RUBIO D.N.I. 4.190.500. Presidente electo en la asamblea de elección de autoridades del 24 de enero de 2.006 y reunión de directorio de distribución de cargos del 31 de enero de 2.006.

Certificación emitida por: Mariana C. Massone. Nº Registro: 433. Nº Matrícula: 4583. Fecha: 01/02/2007. Nº Acta: 172. Libro Nº: 017.

e. 01/02/2007 Nº 56.603 v. 07/02/2007

PROFIELD S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 28 de Febrero de 2007, a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a las 18:00 en segunda convocatoria horas en la sede social de Av. Belgrano 355 Piso 8º "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designacion de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso primero, referida al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2006. Tratamiento del resultado.
3º) Aprobación de la gestion del Directorio.
4º) Determinación de los honorarios de los Directores, inclusive en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
5º) Autorizaciones.

NOTA: Se informa a lo señores accionistas que deberan depositar sus acciones con tres dias de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550.

Presidente - Sebastián Ruggeri

Presidente designado por Asamblea Ordinaria y Extarordinaria y acta de directorio de fechas 12 de abril de 2006.

Certificación emitida por: Gustavo A. Carabelli. Nº Registro: 14. Fecha: 26/01/2007. Nº Acta: 249. Libro Nº: 35.

e. 02/02/2007 Nº 20.406 v. 08/02/2007

"T"

TEKNOPRES S.A. (EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA

Convócase 5 días 1º y 2º llamado, intervalo 1 hora a accionistas Teknopres S.A. en Liquidación a Asamblea General Ordinaria para el 26-02-07 a las 10 horas en Avenida Belgrano 367, Piso 11º Cap. Fed. a tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la gestión desarrollada por los miembros del directorio liquidador y la sindicatura, artículos 275 y 298 ley 19.550.
3º) Consideración documentos del artículo 234, 1º ley 19.550 del 14º ejercicio económico cerrado al 30-09-06.
4º) Aprobación resultado (perdida) del ejercicio. Renuncia de los directores a sus honorarios. Fijación de los de la Sindicatura.
5º) Fijación numero y designación miembros del directorio liquidador y sindicatura.

Maria Celia Hidalgo. Sindico Titular Acta Asamblea numero 16 del 27-01-06.

Abogada - María Celia Hidalgo

Certificación emitida por: Edmundo A. Scholz. Nº Registro: 642. Nº Matrícula: 2816. Fecha: 31/01/2007. Nº Acta: 037. Libro Nº: 52.

e. 06/02/2007 Nº 81.631 v. 12/02/2007

"V"

VERONESI S.A.

CONVOCATORIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo de la Dra. Alejandra Tevez, Secretaría Nº 26, a cargo de la Dra. María Julia Moron en autos caratulados "Veronesi, José María c/ Veronesi S.A. s/ mediada precautoria" ha resuelto convocar a asamblea general ordinaria para el día 22 de febrero de 2007 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, la que se celebrará en la calle Carlos Pellegrini 1175, piso 3º "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y tratamiento de los estados contables y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31/05/06.
3º) Consideración y tratamiento del destino de los resultados del ejercicio.
4º) Consideración y tratamiento de la gestión del Directorio.
5º) En su caso, determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Quedan autorizados a diligenciar el presente los Dres. Laura Filippi y/o Tomás J. Arecha.
Buenos Aires, 1º de febrero de 2007.

María Julia Morón, secretaria

e. 05/02/2007 Nº 56.928 v. 09/02/2007

VERSATIL SA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, según la materia que en cada caso se trate, a celebrarse a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse el 19 de febrero de 2007 en Lavalle 1634 5º piso "F", Buenos Aires (no es la sede social), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la L. 19550, correspondiente al ejercicio Nº 9, cerrado el 31 de diciembre de 2006.
3º) Consideración y, en su caso, aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio Nº 9.
4º) Remuneración del Directorio, en su caso, en exceso al límite del art. 261 de la L. 19550.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
6º) Destino del inmueble de propiedad de la sociedad.
7º) Modificación del art. 10 del Estatuto, ajustándolo a la normativa vigente.
8º) Modificación de los arts. 9 y 12 del Estatuto, estableciendo la designación de síndicos y modificando las previsiones atinentes a la designación de directores suplentes; en su caso, designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

NOTA: La documentación prevista en el art. 234 de la L. 19550 se encuentra a disposición de los Accionistas en la sede social de Juan María Gutiérrez 3993 piso 10º Dto. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas. En dicho lugar, días y horarios los Accionistas podrán efectuar la comunicación prevista en el art. 238 de la L. 19550, venciendo dicho plazo el 13 de febrero de 2007 a las 12:00 horas.

Designado según Acta de A.G.O. del 02/07/04.

Presidente - Héctor Kraviez

Certificación emitida por: Víctor Rodolfo Di Capua. Nº Registro: 241. Nº Matrícula: 2178. Fecha: 29/01/2007. Nº Acta: 130. Libro Nº: 51.

e. 02/02/2007 Nº 56.823 v. 08/02/2007

"Y"

YAMPLIKENTA SA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de YAMPLIKENTA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día veintiséis (26) de febrero de 2.007, a las once (11) horas en primera convocatoria y a las doce (12) horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Luis Viale 1231 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2.006;
2º) Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.006, por sobre el tope establecido por el artículo 261 de la ley 19.550 y sus modificatorias;
3º) Destino de los resultados del ejercicio;
4º) Absorción de los "Resultados Acumulados" negativos con el saldo del rubro "Ajustes de Capital" hasta la concurrencia.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Hilda Ana Santoni

Designada según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/03/05.

Certificación emitida por: José Isidro Vinassa. Nº Registro: 510. Fecha: 26/01/2007. Nº Acta: 323. Libro Nº: 10.

e. 05/02/2007 Nº 56.865 v. 09/02/2007

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

JORGE PEREZ Y JULIO PEREZ SH CUIT Nº 30-62014115-8, con domicilio en Albariño 2154 CAB.A, Transfiere a JORGE PEREZ Y JULIO PEREZ SRL con CUIT Nº 30-70990688-3, con domicilio en Albariño 2154 CABA, representado por Jorge Perez con CUIT Nº 20-07609008-5, el fondo de comercio correspondiente a su frigorífico sito en Albariño 2154 CABA, Elaboración comidas preparadas para congelar, Comercio Mayorista de Carne, Lechones, Achuras, Frescos y Congelados (c/ Depósito). Reclamos de Ley en Albariños 2154 CABA.

e. 02/02/2007 Nº 56.831 v. 08/02/2007

Sara Concepción Sastre, Contadora Tomo 194 Folio 44 C.P.C.E. C.A.B.A., con oficina en Caracas 2271 Cap. Fed., avisa que con retroactividad al 21-07-99 DIYON S.A. representada por su presidente Jorge Pizzabiocche con domicilio en Av. Corrientes 1310 P. 11º Cap. Fed. transfirió Fondo de Comercio del local sito en Av. JUAN B. ALBERDI 1555/61 PB, EP y P. 1º Cap. Fed. que funciona como "Garage y Com. min. venta de automotores Expte. Nº 27395/87 y Ampliación de rubro: Lavadero manual y engrase de automotores, taller complementario de mecánica ligera H/ 50 m2 y dos operarios Expte. Nº 34395/87" a Ulises Rojo, domicilio Lautaro 1055 Cap. Fed. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Caracas 2271 Cap. Fed.

e. 02/02/2007 Nº 56.825 v. 08/02/2007

Ulises Rojo, con domicilio en Lautaro 1055 Cap. Fed. con DNI 22.960.108, avisa que con retroactividad al 31/05/06 transfirió Fondo de Comercio de local sito en Av. JUAN B. ALBERDI 1555/61 PB, EP y P. 1º Cap. Fed. que funciona como "Garage y com. min. de venta de automotores Expte. Nº 27395/87 y Ampliación de Rubro: lavadero manual y engrase de automotores, taller complementario de mecánica ligera H/50 m2 y dos operarios Expte. Nº 34395/87" a SOCRO BUENOS AIRES S.R.L. representada por su Gerente Juan José Rojo, DNI 7.725.527, domicilio Thorne 543 Cap. Fed. Reclamos de Ley y domicilio de partes, Thorne 525 Cap. Fed.

e. 06/02/2007 Nº 55.212 v. 12/02/2007

BARI NEGOCIOS INMOBILIARIOS Representada en este acto Por la Martillera Publica Paola A. Quiiroles con oficinas en Maipú Nº 859 5º B de Cap Fed avisa: Luis M. Puga domicilio Bacacay en 1848 Cap Fed transfieren fondo de comercio a Santos Cristian y Roberto Bevilacqua domiciliados en French 2499 San Martin Bs As rubro Quiosco Com. Minorista bebidas y golosinas envasadas sito en Av. Montes de Oca 320 Cap Fed reclamos de ley Ntras Of.

e. 02/02/2007 Nº 56.817 v. 08/02/2007

Jorge Roberto Castro D.N.I. 10.479.315 con domicilio en Avda Boedo 394, Cdad. Autonóma de Bs. As., transfiere libre de deuda el Fondo de Comercio del Centro Veterinario Montes de Oca Sito en Avda Montes de Oca 887 de la Cdad. Autonóma de Bs. As. A Isabel María Violante D.N.I. 11.602.928 con domicilio en Las Flores 883 Wilde Pcia. De Bs. As. Reclamos de Ley en Avda Montes de Oca 883 Cdad. Autonóma de Bs. As.

e. 06/02/2007 Nº 56.945 v. 12/02/2007

MAURICIO SRIBMAN Tº 12 Fº 729, con domicilio en Ecuador 692 CABA avisa que Luis Lopez y Carlos Pesce ambos con domicilio en Condarco 70 CABA han transferido el fondo de comercio de lavado de ropa sito en Condarco 70 CABA a Rosana Baiardi, con domicilio en Urquiza 3427 —Lanus— Prov. Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en Vidal 2424 of. 5. CABA.

e. 05/02/2007 Nº 56.852 v. 09/02/2007

El escribano Bernardo MIHURA de ESTRADA, con domicilio en Tucumán 326 piso 3 oficina 15 de C.A.B.A., rectificando el aviso Nº 4493 publicado entre el 9/11/2006 y el 15/11/2006 números 31.029 a 31.032, aclara: a) Que los rubros transferidos son: Elaboración de comidas preparadas para congelar (500045).- Elaboración de Postres a base de lácteos (500052).- Elaboración de Dulces, Mermeladas y Jaleas. Purificación de Miel y Similares (500080).- Fraccionamiento de Frutas desecadas y secas (500091). Deshidratación y Envasado De Frutas y Legumbres (500093).-Fraccionamiento de frutas y verduras deshidratadas (500094).- Procesamiento, Envasado y congelación de frutas y verduras (500095).- Elaboración de salsas y condimentos.- Elaboración De esencias comestibles, de condimentos y aditivos para productos alimenticios, molienda de especias (500310); y b) Que la exacta ubicación del local es Heredia 244/246 de C.A.B.A.- Bernardo MIHURA de ESTRADA, Escribano, MATRICULA 4669, autorizado a firmar edictos en la escritura 564, del 28/11/2006 Registro 222 a su cargo. Buenos Aires, 22/03/2006.

e. 05/02/2007 Nº 4973 v. 09/02/2007

BARI NEGOCIOS INMOBILIARIOS Representada en este acto Por la Martillera Publica Paola A. Quiiroles con oficinas en Maipú Nº 859 5º B de Cap Fed avisa: Ana Krissikian domicilio Humberto 1º 455 Valentin Alsina Bs. As transfieren fondo de comercio a Leonardo Satej domiciliado en Lobos 1149 Castelar Bs As rubro café bar, Restaurante cantina, casa de Lunch, parrilla, confiteria despacho de Bebidas Wisqueria cerveceria Expte: 7252-2006 sito en Hipolito Yrigoyen 581 Cap Fed reclamos de ley Ntras Of.

e. 02/02/2007 Nº 56.816 v. 08/02/2007

"ORGANIZACION LOIS SRL" (Jose R. Lois, Martillero Publico) oficinas Bulnes 1206, Capital Federal avisan que "LUIS ROBERTO OJEA, JUAN ROSON RODRIGUEZ, BENITO RAMON COFIÑO Y BERNARDINO PEREZ CORDERI", domicilio San Juan 2602 Capital Federal transfiere a "CONDE DANIEL", domicilio Constitucion 2136, Ramos Mejia, su fondo de comercio del ramo de (202009) Venta de Helados (sin elaboracion), (203001) Restaurante, (203002) Casa de Lunch, (203003) Bar Cafe, (203004) despacho de bebidas, (203007) Elaboracion y Venta de pizza, faina, fugazza, empanadas, churros, postres, flanes sito en San Juan Av. 2602 PB esquina Saavedra 1223 Capital Federal quien lo vende, cede y trans-

fiere libre de toda deuda, gravamen y de personal.- Domicilio Partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 02/02/2007 Nº 81.487 v. 08/02/2007

BARI NEGOCIOS INMOBILIARIOS Representada en este acto Por el Martillero Publico Mario O. Suárez con oficinas en Maipú Nº 859 5º B de Cap. Fed. avisa: Beatriz Rodríguez domiciliada en Angonelli 1630 Adrogue Bs. As transfiere fondo de comercio a Winicki Sergio domicilio Ramos Mejia 1034 Cap Fed rubro Hotel (7000,110) expte: 33442-2002 sito en Venezuela Nº 1982 Cap Fed reclamos de ley Ntras Oficinas.

e. 01/02/2007 Nº 56.778 v. 07/02/2007

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"D"

DELOREN SA

DELOREN S.A. (IGJ Nº 1.736.362) informa a sus Sres. Accionistas que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2007, se resolvió aumentar el capital social de aumentar el capital social de $ 500.000, en $ 395.110, a la suma de $ 895.110 mediante la emisión de 395.110 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción y V$N 1. En virtud de lo expuesto, la sociedad invita a los Sres Accionistas a ejercer sus derechos de suscripción preferente y de acrecer en los términos del art. 194 de la ley de sociedades comerciales 19.550 y suscribir las nuevas acciones en proporción a sus tenencias accionarias en la sociedad. De conformidad a lo decidido en la citada asamblea, la integración de las Acciones por parte de los Accionistas que ejerzan el derecho de preferencia, deberá efectuarse hasta 15 días posteriores al vencimiento del plazo para el mencionado ejercicio. Publíquese por tres días. Alfredo Ramón Curi, Presidente del Directorio, designado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 22 de Junio de 2006 y Acta de Directorio de Distribución de cargos de fecha 29 de Enero de 2007.

Certificación emitida por: Leticia Elida Abdala. Nº Registro: 269. Nº Matrícula: 2120. Fecha: 31/1/2007. Nº Acta: 21. Libro Nº: 45.

e. 05/02/2007 Nº 81.698 v. 07/02/2007

"P"

PROFIELD S.A.

PROFIELD S.A., con domicilio legal en Av. Belgrano 355, piso 8vo. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, el 11 de Octubre de 1995, bajo el Nº 9.483 del libro 117, Tomo A de Sociedades Anónimas, hace saber por este medio y por tres días que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de Abril de 2006, se resolvió: (i) aumentar el Capital Social de la sociedad de la suma de $ 30.000 a la suma de $ 1.423.820 mediante la capitalización del saldo de la cuenta "Ajuste del Capital" por la suma de $ 1.018.820 y de la cuenta de "Aportes Irrevocables", por la suma de $ 375.000, distribuyendo las acciones entre los accionistas conforme sus proporciones accionarias; y (ii) restituir la suma de $ 75.000 correspondiente al saldo de "Aportes Irrevocables" no capitalizados Capital Social antes de la restitución: Activo: $ 3.363.613,08; Pasivo: $ 1.041.562,51; Patrimonio Neto: $ 2.322.050,57. Capital Social después de la restitución: Activo: $ 3.363.613,08; Pasivo: $ 1.116.562,51; Patrimonio Neto: $ 2.247.050,57. Reclamos y oposiciones de ley en el domicilio legal de la sociedad sito en Av. Belgrano 355, piso 9no, "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La misma Asamblea resolvió reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales. Sebastián Ruggeri, Presidente designado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y reunión de directorio de fechas 12 de abril de 2006.

Presidente – Sebastián Ruggeri

Certificación emitida por: Gustavo A. Carabelli. Nº Registro: 14. Fecha: 26/1/2007. Nº Acta: 249. Libro Nº: 35.

e. 06/02/2007 Nº 3412 v. 08/02/2007

"R"

REPOSO S.A.I.C.

REPOSO S.A.I.C. domiciliada en Av. Córdoba 1233, Piso 2º, C.A.B.A., inscripta por ante la I.G.J. el 13/06/58 Número 1135, Folio 98, Libro 51, Tomo "A" Estatutos Nacionales, resolvió por Asamblea del 20/02/06 aprobar la devolución del importe histórico de los aportes irrevocables del 30/06/88 por Australes 984.000 ($ 98,43) y del 30/06/92, por $ 757.006,50. Valuación del activo y pasivo a la fecha de su aceptación: al 30/06/88, Activo: A 130.057.415,29 ($ 13.005,74) Pasivo: A 14.394.050,95 (Pesos 1.439,40). Al 30/06/92: Activo: $ 2.142.902,24, Pasivo: $ 224.368,16. Patrimonio neto a la fecha de aceptación: al 30/06/89: A 114.679.364,30 (Pesos 11467,90) y al 30/06/92: $ 1.161.527,58. Patrimonio neto computándose los aportes: al 30/06/89: A 115.663.364,34 (Pesos 11.566,33) y al 30/06/92: $ 1.918.534,08. Guillermina Costa, Abogada, autorizada en asamblea del 20/02/06.

Abogada – Guilermina Costa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 01/2/2007. Tomo: 43. Folio: 227.

e. 06/02/2007 Nº 81.637 v. 08/02/2007

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Eduardo Saravia (CUIT 20-05469127-1 R.I.) con of. en Viamonte 1454-7º "B" Cap. Fed. Tel. 4375-6073, designado por los acreedores hipotecarios en autos "ROMANOS SUSANA Y OTROS C/FERNANDEZ ISABEL VIRGINIA S/ EJEC. ESPECIAL LEY 24.441" Expte. Nº 21.880/05, en trámite ante el Juzgado Nac. en lo Civil Nº 33, comunica por tres días que en los términos de los arts. 52, 57 y sig. de la Ley 24.441, rematará el LUNES 12 de FEBRERO de 2007 a las 14,30 hs. —en punto— en la Corp. de Rematadores Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Federal procederá, ante escribano público, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado de propiedad de la ejecutada (CUIT 27-6069474-0) sito en Montañeses 2832 y 2834 Cap. Fed. (Nom. Cat.: Circ. 16, Secc. 27, Manz. 82, Parc. 33. Mat. 16-12169), s/terreno de 8,66 m. de fte. al N.E., 29,37 m. en costado S.E.; 28,35 m. en N.O. y 8,75 m. en contrafrente. Se encuentra en regular estado de conservación y se compone de pasillo largo con 3 puertas de acceso. Cada una de las unidades consta de 2 habitaciones, baño y cocina. Una de ellas posee un cuarto en el piso superior. Según manifestación de la ejecutada la unidad del fondo está habitada por su cuñado, su hermana y una sobrina; la unidad del medio está desocupada y la del frente por quien dijo ser "el albañil" quien la ocupa con su señora y 4 niños de corta edad. La ejecutada y los ocupantes fueron intimados el 20 de febrero de 2006 a desocupar la finca en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de lanzamiento. Las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones no serán a cargo de quien resulte adquirente, aunque el producido de la subasta no alcance para solventarlas, conf. fallo plenario de la Excma. Cámara Nac. en lo Civil en "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto I. S/Ej. Hip." Venta al contado y mejor postor. BASE u$s 200.000. Seña 10%. Comisión 4% más IVA s/la misma. Efectivo o cheque certificado. En caso de fracaso por falta de postor, se subastará seguidamente con base retasada en un 25% o sea con u$s 150.000 y de persistir la falta de postor, media hora después, se subastará sin base. El Saldo de precio deberá ser abonado dentro de los 8 días hábiles subsiguientes a la fecha de subasta, directamente a los acreedores hipotecarios en la persona de su apoderado Dr. Federico J. Reibestein en el domicilio que se indicará en el boleto de compraventa (art. 63 Ley 24.441) y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del Cód. Proc.). La tenencia al comprador será otorgada con intervención del juez. Exhibición 8 y 9 de febrero de 2007 de 15,30 a 17,30 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal en Cap. Federal.

Buenos Aires, 29 de enero de 2007.

Eduardo Saravia, martillero.

e. 05/02/2007 Nº 56.867 v. 07/02/2007

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Única, sito en Talcahuano Nº 550 Piso "6", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza por 15 días a SOLIKA S.A., a fin de que se presente a estar a derecho en los autos caratulados "LAMAS PASQUINO KARINA MARCELA c/ SOLIKA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expediente 5.059/2006 bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. El presente deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por dos días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 2006.

Javier A. Santiso, secretario.

e. 06/02/2007 Nº 81.638 v. 07/02/2007

N° 66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 66 sito en Av. de Los Inmigrantes 1950 piso 1ro. of. 110 de Cap. Fed cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA NIMIA TEJADA. Publíquese por tres días en el Boletin Oficial.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2006.

Carmen Olga Pérez, secretaria.

e. 06/02/2007 Nº 56.858 v. 08/02/2007

N° 93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 93, a cargo del Dr. Miguel Gustavo Javier Costa, secretaria Única interinamente a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 490 piso 2º, Capital, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA JULIA APARICIO, a que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de dicho plazo. EDICTO BOLETIN OFICIAL.

En Buenos Aires, a los 27 días del mes diciembre de 2006.

M. Alejandra Tello, secretaria interina.

e. 06/02/2007 Nº 81.560 v. 08/02/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, sito en Av. Callao 635, Piso 6º, de Capital Federal, hace saber a los señores acreedores en autos: "VERA ALINCE, TERESITA DEL NIÑO JESÚS DELINA ANGELA S/ QUIEBRA" (Expte. 82.069), la presentación del proyecto de distribución final y regulación de honorarios efectuada. El edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2006.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 06/02/2007 Nº 55.231 v. 07/02/2007

N° 5

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Fernando M. Durao, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Juan A. Garciarena, sito en Roque Sáenz Peña 1211 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 5 días que en el concurso preventivo de "CAF LA CONEXIÓN SRL (CUIT 30-54869260-8) se designó Síndico al Estudio de contadores "RAMIL, MACIAS, BISIGNANO Y CACACE"', con domicilio en Lavalle 1619 piso 11º dpto. "D" (tel. 43744264) de esta Ciudad, ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 3/04/07. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC el 18/05/07 y 3/07/07 respectivamente, fijándose como fecha de la audiencia informativa el día 17/12/07 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2006.

Juan A. Garciarena, secretario.

e. 01/02/2007 Nº 5075 v. 07/02/2007

N° 15

EDICTO. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30 de esta Ciudad, cita y emplaza por el término de 15 días a quién pudiera detentar el Certificado del Plazo Fijo Nominativo Transferible Nro 10241869 del Banco Galicia y Buenos Aires SA emitido a favor de Maxiconsumo SA (el 11.3.2005 y con vencimiento el 11.4.2005) por la suma de $ 50.000. con más sus intereses por la suma de $ 135,89; Se hace saber que se autorizará el pago del documento indicado transcurridos 60 días desde la última publicación de edictos (dec. ley 5965/63). Ciudad. de Bs. As., 20 de diciembre de 2006. El presente edicto deberá publicarse por quince días consecutivos en el Boletín Oficial.

Diego Manuel Paz Saravia, secretario.

e. 19/01/2007 Nº 56.311 v. 08/02/2007

N° 21

EDICTO: EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 21, SECRETARIA Nº 41, SITO EN MARCELO T. DE ALVEAR 1840, PISO 3º DE CAPITAL FEDERAL, COMUNICA POR CINCO (5) DÍAS Y LLAMA A MEJORAR LA OFERTA REALIZADA EN LOS AUTOS CARATULADOS "LUCAMAR S.A S/QUIEBRA Expte 22092". 1. OBJETO: Llamase a MEJORAR OFERTA por la compra de los derechos sucesorios de los fallidos y en las condiciones jurídicas que surgen del Expediente, comprensivos de los derechos sobre el bien inmueble: ubicado en la calle ROSETTI Nº 1816/18 entre las calles PLAZA Y HOLMBERG de Capital Federal; sobre la superficie del terreno de 10 X 14 mts. AD-CORPUS, se encuentra construida una propiedad de DOS (2) Plantas: BAJA y ALTA. El inmueble se encuentra totalmente desocupado de personas y bienes. El mismo se entrega en el estado físico en que se encuentra y será exhibido los días 13, 14 y 15 de FEBRERO de 2007, de 15 a 17 hs. por lo que no se admitira reclamo de naturaleza alguna por parte de los oferentes.- 2. PRECIO: Se ha llamado a mejorar la oferta presentada por la Sra. Claudia Gabriela CANTERO, quien propuso abonar la suma de $ 156.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL) por la adquisición de los derechos sucesorios que los fallidos, ZOULALIAN LUISA, ZOULALIAN Carlos Roberto, ZOULALIAN Martin y GOULEAN Isabel, tienen en los autos "ZOULALIAN, Gregorio s/Sucesión (Expte. 210987/1986)" en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 70 el cual ya tiene dictada la declaratoria de herederos y esta en proceso de inscripción, "ZOULALIAN, Martín s/Sucesión (Expte.: 107194/2004), en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 32 el cual tiene declaratoria de herederos dictada el 25 de septiembre de 2005 y "AGOBDJAN GOULEAN ISABEL S/ Sucesión ab intestato (Expte 57251/2003)" en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 61. el cual se ha dictado declaratoria de herederos el 3 de agosto de 2003 efectuando un depósito como garantía de $ 15.600,00 (PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS).- 3. PLIEGOS: VENTA $ 150.00 CADA UNO.- Se podrá retirar de las oficinas del Letrado Patrocinante de la sindicatura, sito en la calle VIRREY DEL PINO 2458, Piso 6º Of. A, Capital Federal, de lunes a viernes, hasta el DIA 19 de febrero de 2007, en el horario de 15.00 A 17.00 hs, dejando constancia del nombre y documento de la persona que lo retira. 4.-VISITAS: Los Oferentes que hallan visitado el bien inmueble, adquirieron el pliego de condiciones y soliciten aclaratorias, las podran realizar por escrito ante el Tribunal hasta el DIA 26 de febrero de 2007 y la resolución de las aclaratorias formuladas seran evacuadas el DIA 28 de febrero de 2007. 6. OFERTAS (PLAZO, LUGAR DE PRESENTACION Y REQUISITOS A CUMPLIRSE): La presentación de las ofertas será admitida en las condiciones que se fijan en el pliego, hasta el día 8 de marzo de 2007, a las 08.00 hs., en la sede de la Secretaría del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21, Secretaría Nro. 41 sito en la Marcelo T. De Alvear 1840, Piso 3º Capital Federal.- Siendo la apertura de sobres y puja entre los oferentes el mismo DIA a las 11.00 hs. Las ofertas a efectuarse no podrán hallarse por debajo del

5% de la oferta anterior.- 7 ADJUDICACION: El acto de la adjudicación: hasta el DIA 9 de marzo de 2007.- Una vez aprobada la oferta, la integracion del precio sera dentro del quinto dia de notificado por ministerio de la ley. Se hace saber que no será admitida la compra en comisión ni la cesión de la respectiva adjudicación.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 2006.

Andrea Rey, secretaria.

e. 05/02/2007 Nº 536.725 v. 09/02/2007

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Av. Callao 635, Piso 1º, Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "DROGUERÍA PREFARM S.A. s/Concurso Preventivo (Conversión)", (Expte. Nº 044223) se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo con fecha 15-11-06, designándose síndico al contador Hugo Daniel Pantaleo con domicilio en la Avda. Corrientes 1450, Piso 9º, Depto. "D" de Capital Federal (T.E. 0221-154858377). Los acreedores deberán verificar sus créditos en dicho domicilio, venciendo el plazo para presentar los títulos justificativos de los mismos, conforme el art. 32 de la ley 24.522, el día 21 de febrero de 2007. La sindicatura deberá presentar el informe individual (art. 35 ley 24.522) el día 09 de abril de 2007 y el previsto en el art. 39 de ese mismo ordenamiento el día 22 de mayo de 2007. El plazo para que el Tribunal dicte la resolución establecida en el art. 36 de la LC vence el día 23 de abril de 2007 y la prevista en el art. 42 de ese texto legal el día 21 de junio de 2007. El deudor podrá presentar la propuesta de categorización de acreedores hasta el día 08 de mayo de 2007 y contará hasta el 11 de septiembre de 2007 para hacer pública la propuesta de acuerdo preventivo mientras que el período de exclusividad vence el día 09 de octubre de 2007. La audiencia informativa prevista en el último párrafo del art. 45 LC se celebrará el día 02 de octubre de 2007 puntualmente a las 11.00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, diciembre 21 de 2006.

Ruth Ovadia, secretaria.

e. 02/02/2007 Nº 56.827 v. 08/02/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCIÓN

N° 11

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 11, Secretaría 133, cita y emplaza por tres (3) días, a DIEGO MAURO PICASARRI (DNI 22.735.289), a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de enero de 2007.

Marcela Laura García, secretaria.

e. 06/02/2007 Nº 536.635 v. 12/02/2007

N° 19

"///nos Aires, 22 de enero de 2007. …desconociéndose el paradero de Hugo Quintero, y a efectos de cumplimentar su declaración indagatoria (art. 294 del CPP.) ya ordenada en autos, cíteselo por edictos durante cinco días para que en el término de 48 horas de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa que se le sigue en orden al delito de robo con armas y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 150, 288 y 289 del CPP.)... Fdo. Rodrigo M. Pagano Mata, Juez de Instrucción Subrogante, ante mí: Alejandro H. Ferro, Secretario".

e. 06/02/2007 Nº 536.640 v. 12/02/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL - NRO. 10 SECRETARÍA NRO. 19 -

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 10, a cargo de la Dra. Liliana Heiland, Secretaría Nº 19, a mi cargo, sito en Carlos Pellegrini 685, 6º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: "INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA c/ABOT ALFREDO RAUL s/PROCESO DE CONOCIMIENTO", Expte. Nº 28.912/99, a fin, de notificar al Sr. Alfredo Raúl Abot del proveído a fs. 12 de que tome la intervención que estime le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Fdo. Liliana Heiland. Juez Federal. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2006.

Aixa Vidal Claypole, secretaria federal.

e. 06/02/2007 N° 81.617 v. 07/02/2007

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - NRO. 2 SECRETARÍA NRO. 4 SAN ISIDRO-BUENOS AIRES

EDICTO: "Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 de San Isidro, Secretaría nro. 4, notifica a LUCAS ADRIAN AVILA (DNI nro. 29.299.750), que deberá presentarse a prestar declaración indagatoria —art. 294 CPPN— en la causa nro. 2798, dentro de las 48 horas a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura".

San Isidro, 8 de enero de 2007.

Arturo A. Fernández Figueroa, secretario.

e. 05/02/2007 Nº 536.674 v. 09/02/2007

EDICTO: "Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 de San Isidro, Secretaría nro. 4, notifica a MARCELO LUJAN, que deberá presentarse a prestar declaración indagatoria —art. 294 CPPN— en la causa nro. 2679, dentro de las 48 horas a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura".

San Isidro, 8 de enero de 2007.

Arturo A. Fernández Figueroa, secretario.

e. 05/02/2007 Nº 536.692 v. 09/02/2007

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - NRO. 2 SECRETARÍA NRO. 6 SAN MARTÍN-BUENOS AIRES

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro. 4849, caratulada "MARTINEZ, SILIVA MONICA S/ DCIA.", que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a GUILLERMO ELOY ALFARO FERNANDEZ y ALGEL SANCHEZ, sin otro dato personal en autos, para que se presenten dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración INDAGATORIA; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparecencia, y ordenar sus capturas.

San Martín, 15 de diciembre de 2006.

Felipe José Murella, secretario.

e. 05/02/2007 Nº 536.673 v. 09/02/2007

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro. 4548, caratulada "averiguacion p/infrc. art. 174, inc. 5º en función del 172 del C.P.", que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a OLGA CESPEDES, sin otro dato personal en autos, para que se presente dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración INDAGATORIA; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, y ordenar su captura.

San Martín, 15 de diciembre de 2006.

Ariel F. Marsimian, secretario.

e. 05/02/2007 Nº 536.695 v. 09/02/2007

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
22	U	MARIA PAOLA IOVANNA	26/12/2006	SANCHEZ APHATEBERRY EDUARDO ALBERTO	20411
41	U	MARIA CONSTANZA CAEIRO	13/12/2006	CASTELLANI FORTUNATO	56804
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	11/12/2006	MARCHIONNI, IRMA ANUNCIACIÓN MARÍA	81504
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	11/12/2006	CRIBIOLI, ALBERTO RICARDO	81503
101	U	EDUARDO A. CARUSO	20/12/2006	LIDIA ESTER BENEDETTO LC: 1006303	56812

e. 05/02/2007 Nº 765 v. 07/02/2007

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 Secretaría Única sito en Av. De los Inmigrantes 1950- piso 6º de Capital Federal comunica por dos días en los autos caratulados "CONSORCIO PROPIETARIOS EDIF. ATLANTICO XXI SAN BERNARDO C/GAYG CARLOS ALBERTO S/ Ejecución de Expensas" Expte. Nro. 62906/03 (Reservado) que el martillero Alberto José Padrón (4701-5542) rematará el día 16 de febrero de 2007 a las 10 y 15 hs. en punto en el Salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal un inmueble sito en la Av. San Bernardo sin número esq. J. C. Chiozza sin número U.F. 11 Matrícula 25999/11. Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. RR, Manz. 26, parc. 1a, Sub. parc. 11, de la localidad de San Bernardo del Tuyu, Municipio Urbano de la Costa, Provincia de Buenos Aires. Superficie total s/plano 12,80m2. Según constatación del martillero (fs. 288/9) se trata de un pequeño local en galería próximo a la entrada por Av. San Bernardo Nº 120 con puerta precaria de madera sin cerradura, una pequeña vidriera sin el correspondiente cristal tapiada con madera, en estado de abandono, no posee baño y se encuentra desocupado. BASE: $ 6.300.- SEÑA: 30%, COMISIÓN: 3%, ARANCEL DE SUBASTA 0,25%, SELLADO DE LEY 1%. Todo a cargo del comprador, al contado y al mejor postor, en dinero efectivo y en el acto de la subasta. No se admitirán posturas inferiores a $ 500.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de intimado al pago en la Suc. Tribunales del Banco de la Nación Argentina a la orden de autos, bajo apercibimiento de lo previsto de en el art. 580 del C.P.C.C.N. Adeuda: Dir. Gral. de Rentas $ 842,40 al 31/10/05 (fs. 208), Mun. De La Costa $ 4664,28 al 21/11/05 (fs. 215), CESOP, San Bernardo (obras sanitarias y otras deudas) $ 10154,76 al 21/11/05 (fs. 216), Expensas $ 2.181,91 en concepto de capital a noviembre de 2006. Se exhibe los días 14 y 15 de febrero de 2007 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2006.

Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

e. 06/02/2007 Nº 55.250 v. 07/02/2007

N° 61

El Juzgado Nacional de Prim. Inst. en lo Civil Nº 61 a cargo. de la Dra. Liliana Edith Abreut de Begher, Secretaría única a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 4º piso, Cap. Fed., comunica por dos días en autos "CONS. PROP. ADOLFO ALSINA 2886 ESQ. CATAMARCA C/ALURRALDE CALDERON, Domingo S/EJECUCIÓN DE EXPENSAS" Expte. Nº 103348/2002 —reservado— que el martillero Adolfo N. Galante, rematará el día 15 de FEBRERO de 2007 a las 12:45 hs. en punto en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, Corporación de Rematadores (sede de la Oficina de Subastas Judiciales), LA UNIDAD FUNCIONAL Nº 139 - PISO NOVENO "I" del edificio sito en la calle ADOLFO ALSINA 2886 esq. CATAMARCA 216/18/24/28/34/38/54, Capital Federal. Matrícula 9-5522/139. Nomencl. Catast: Circ. 9; Sec. 28; Manz. 67; Parc. 1B. Superficie 43,12m2. Se trata de un departamento de living comedor, dos dormitorios, baño completo y cocina, todo en regulares condiciones de uso y conservación, interno a aire y luz, ocupado por la Sra. Maria del Pilar Rodríguez Rondon, en calidad de locataria —sin exhibir título alguno que lo acredite— su esposo Marco Antonio Castillo Vergara, sus dos hijos menores, su madre Francisca Rondon y su prima Rosa Guerrero. CONDICIONES DE VENTA: Ad-Corpus, al contado y mejor postor BASE $ 60.000,- SEÑA 30%, COMISION 3%+IVA, ARANCEL Acord. 10/99 CSJN 0,25%, todo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado

en autos dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de Arts. 580 y 584 Cod. Proc. Para el caso que el comprador no depositare el saldo de precio dentro del quinto dia de realizado el remate, al mismo deberá aplicarse la tasa de interés pasiva promedio que publique el Bco. Central de la Rep. Argentina desde el momento de la celebración del boleto y hasta el efectivo pago, aún cuando la mora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del Cód Proc.) Adeuda: Expensas $ 9.291,87 a Diciembre/05 ($ 6.432,83 Capital y $ 2.859,04 intereses) —correspondió Dic/05 $ 215,96— fs. 278; Gob. Cdad. Bs. As. $ 1.101,05 fs. 238; Aguas Arg. $ 23,26 fs. 239; OSN. sin deuda fs. 240. Conforme plenario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de fecha 18/2/99 en autos Servicios Eficientes S.A. C/Yabra, Roberto I. S/Ejec. Hipot. "no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No obstante ello, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512". Exhibición: los días 8 y 9 de Febrero de 2007 de 15:00 a 17:00 hs.

Buenos Aíres, 2 de febrero de 2007.
Juan Hugo Bustamante, secretario.

e. 06/02/2007 Nº 55.318 v. 07/02/2007

N° 90

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 90, Secretaria única, sito en Av. De los Inmigrantes 1950, piso 4º, Capital comunica por dos días, en autos BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/CARRIZO, JESUS RAMON S/ EJECUCION DE ALQUILERES (RESERVADO), Expte. Nº 95462/2001, que el martillero GUSTAVO V. L. LAURIA, (Uruguay 651, piso 17º "I", Capital, Tel.: 4373-0520), rematará el día 21 de febrero de 2007, a las 11,45 horas, en punto, en el salón de ventas de la Oficina de Subastas, Judiciales, sita en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, el inmueble sito en calle Blas Pascal 2750 entre Pauneró y, Marcelo T. de Alvear de la localidad de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero (PBA) Nomenclatura catastral C. IV, S. O, M. 87, P. 3, Matrícula 32053 Se trata de un inmueble que consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, patio/jardín y en su fondos dos habitaciones y un baño.- La propiedad se encuentra, en regular estado de conservación y ocupada por el sr. Jesús Carrizo quien la ocupa en carácter de hermano del demandado sin contrato alguno, conjuntamente con la sra. María del Pilar Olivera y la hija de esta última srta. María José Aravena - BASE, $ 75.000.- AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR SEÑA 30%. COMISION 3% Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25% - Sellado. Efectivo.- El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo estatuído por los arts. 580 y 584 del CPCC - Se registran las siguientes deudas: Rentas (fs. 189/92) al 31.03.05 $ 3.039,90, Aguas Args. (fs. 198) al 14.06.05 $ 335,95, OSN (fs. 199) al 10.06.05. Sin deuda y Municipales (fs. 208/10) al 8.06.05 $ 2.381,18. Se hace constar, que conforme lo dispuesto por la Excma Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en Plenario del 18.02.99, en autos, "Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto Isaac. S/Ejecución hipotecaria" No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No corresponde la compra en comisión. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal.- Exhibición 15 y 16 de febrero de 2007 de 16 a 17,30 hs.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2006.
Gustavo Alberto Alegre, secretario.

e. 06/02/2007 Nº 55.251 v. 07/02/2007

N° 109

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 109 Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, cuarto piso, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por DOS DIAS que en autos caratulados "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/PELUCHON MARIO LUIS s/Ejecución Hipotecaria- Expte N 74065/1999 el Martillero Público Ernesto Joaquín Dolhare rematará el día Lunes 12 de Febrero de 2007 a las 11.15 hs. en punto en el Salón de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, de esta Ciudad de Buenos Aires, en pública subasta, al contado y al mejor postor, el bien sito en el Partido de San Pedro, Pcia. de Bs. As., designado según título como lote 5 A de la Manzana nro. 70, Matrícula: 634, ubicado sobre la calle Baradero, hoy M. A. de Gomendio 150.- Base: (Fs. 308) $ 35.000.- Seña: 30%, Comisión: 3% más IVA s/comisión; Arancel acordada 24/00: 0,25%, y Sellado de ley todo a cargo del comprador, en efectivo y en el acto de la subasta y en el acto de suscribir el boleto de compraventa exigirá de quién o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Cdad. de Bs. As., bajo apercibimiento, de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en los términos del art. 133 del Cód. Proc. Se deja constancia que no procederá la compra en comisión - Asimismo, se hace saber a los adquirentes que deberán depositar el saldo de precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Conforme informe de constatación del martillero de fs. 305/305 vta el bien a subastar se encuentra sito en el Partido de San Pedro, Pcia. de Bs. As., designado según título como lote 5-A de la Manzana nro. 70, Matrícula nro. 634, sobre la calle hoy llamada M. A. de Gomendio nro. 150 (linda a la derecha con un bien sin número y a la izquierda linda con el nro. 170), entre las calles Pte. Perón y 9 de Julio. El bien a subastar se encuentra ubicado a 400 metros de la terminal de ómnibus, cercano al Municipio de San Pedro y a 400 metros de la llamada Plaza Constitución. Se trata de un inmueble construido sobre lote de terreno de 10 metros de frente por 45 metros de fondo. La casa se encuentra sobre calle pavimentada y posee todos los servicios. Está construida en mampostería, tiene techos de loza plana, pisos de mosaico calcáreo y vinílicos y carpintería de madera. El bien consta de living comedor, dos dormitorios, un baño y hall de distribución, cocina, un ambiente de estar, un lavadero y un pequeño depósito. En el fondo del inmueble existe un jardín.- En cuanto al estado de conservación el mismo debe considerarse muy malo ya que tiene manchones importantes de humedad en varias paredes, falta total de pintura y entre otras cosas un hundimiento del piso en el living-comedor. Informe de deudas. A fs. 193 la Direcc. Gral de Rentas de la Pcia. de Bs. As informa al 12/12/01 $ 2.177,05; a fs. 183 la Municipalidad de San Pedro informa al 24/10/2005 deuda por Tasa de Alumbrado, barrido y limpieza de $ 2.718,87 y por tasa de Servicios Sanitarios $ 4.009,85. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventadas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (Conf. plenario de la Cám. Nac. en lo Civil en los autos "Servicios Eficientes SA c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución hipotecaria" de fecha 18.02.99).- EXHIBICIÓN. El bien a subastar se exhibirá los días 8 y 9 de Febrero de 2007 de 15.00 hs. a 17.00 hs.

Buenos Aires, a los 2 días de febrero de 2007.
Pilar Fernández Escarguel, secretaria interina.

e. 06/02/2007 Nº 57.001 v. 07/02/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rafael Cruz Martin, Secretaria. Nº: 6 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, Piso 6º de Capital Federal, comunica por dos días en autos "TARDUGNO JORGE HORACIO c/ROBLEDO MARIA AGRIPINA y otros s/ejecutivo" (Expte Nº: 078699), que el martillero Marcelo Javier Abeal (CUIT: 20-14958767-6 Monotributista), rematará el día 16 de febrero de 2007 a las 12:30 hs en punto en la calle Tte Gral. J. D. Peron 1233 Capital, la Unidad Funcional Nº 75 ubicada en el 2º piso con frente a la calle Benito Perez Galdós, Leandro N. Alem y Reconquista s/numero, Don Torcuato, Partido de Tigre, Prov. de Buenos Aires, datos catastrales: Circunscripción: II; Sección: M; Parcela: uno, "C", Matrícula: 2562/75. El inmueble indicado se ubica frente a la calle Reconquista 519, Piso 2º, identificado con la letra "E", el cual se encuentra dentro de un predio de monoblocks que por la parte posterior al complejo, existe una denominación en una placa "Barrio Dr. Carlos Veronelli, Edificio Islas Malvinas". Consta de living comedor, cocina, dos dormitorios y un baño, todo ello en buen estado de conservación. Ocupado por la Sra. Gabriela Bote quién manifiesta hacerlo en carácter de inquilina sin exhibir contrato de locación al momento de la constatación. Superficie: 53ms.90dms.cdos. BASE: $ 26.000.-; SEÑA: 30%; COMISION: 3%; SELLADO DE LEY: 1% y ARANCEL: 0,25%. AL CONTADO Y MEJOR P/OSTOR. Deudas: Administración Consorcio al 18/09/2006 $ 456,50.- en concepto de expensas comunes (fs. 412); Municipalidad de Tigre al 31/10/2006 $ 5.307,701. (fs. 418); Rentas al 30/09/2006 $ 1.322,70.- (fs. 423) y O.S.N: no adeuda en concepto de servicios sanitarios por encontrarse fuera del radio (fs. 432). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo Código. EXHIBICION: 14 y 15 de febrero de 2007 de 9:00 a 11.00 hs.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2006.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 06/02/2007 Nº 55.217 v. 07/02/2007

N° 6

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Sec. Nº 11, a mi cargo, sito en la Av. R.S. Peña 1211 piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 5 días en autos "TRIALCO S.A. s/ QUIEBRA s/ INC. INMUEBLE SITO EN AV. GRAL. SAVIO 1805 CIUDAD DE SAN NICOLAS s/ INC. DE VENTA (RESERVADO)" (Expte. 51178) que el martillero Segundo Manuel lebra CUIT Nº 20-01239826-4, Te. 4761-9000, con oficina en Pje. Carabelas 291 piso 5º of. "E" de esta Ciudad, subastará el día 14 de febrero de 2007, a las 9:45 hs (en punto) en el Salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, el siguiente inmueble ubicado en Av. Savio 1805; de la Localidad de San Nicolas, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. L - Manz. 7 - Parcelas 1, 2, 3, 26, 27, 28, 29 y 30. Según constatación el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Rubén Weis, su esposa y un hijo, en carácter de cuidadores y consta un predio alambrado en su perímetro, jardín, una casa de ladrillos compuesta de un living-comedor, cocina con comedor diario, tres dormitorios y un baño completo, todo en buen estado. Al fondo se encuentra un galpón de madera guarda útiles, parrilla de material y dos galpones de chapa (depósitos) y jardín arbolado. Deudas: Rentas $ 4822,70 al 28/2/06 (fs. 288/312); Munic. (ABL - Agua - Cloacas - Servicios Sanitarios) al 24/4/05 $ 64824,20 (fs, 228). Base: $ 80.000. Seña 30% comisión 3% Arancel Acordada C.S.J.N. 0,25%, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del décimo día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiera planteado cualquier objeción que impida la probación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cod. Proc. Queda prohibida la compra en comisión, así como también la ulterior cesión del boleto de venta. De optar el comprador por registrar el inmueble a través de escritura publica, la totalidad de los gastos que irrogue dicho tramite serán a su exclusivo cargo. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado hasta las 12.00 hs. del día hábil anterior fijado para el remate (art. 162 del reglamento para la Justicia Comercial). Exhibición: 12 y 13 de febrero de 2007, 16 a 18 hs. PUBLÍQUESE POR 5 DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL y EL DIARIO AMBITO FINANCIERO.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2006.
Horacio Piatti, secretario.

e. 05/02/2007 Nº 536.851 v. 09/02/2007

N° 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, a mi cargo, con sede en Avda. Callao 635, 5to. piso, Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio caratulados "COMPLEJO INDUSTRIAL POLIGRAFICO SA. s/quiebra s/incidente de venta" EXPTE. Nº 95565/4, que el martillero Patricio María Carreras (CUIT 20-04416923-2), rematará el día 15 de febrero del 2007 a las 10.30 hs. en la Corporación de rematadores sito en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, 1) el 100% del inmueble sito en la calle Cóndor 1725/45, Capital Federal. NC. Circ. I, Secc. 46, Mz. 125, Parc. 2, UF 2. Matricula 1-97766/2. Sup. 540,39 mts.2. Desocupado. Se trata de un depósito con oficinas y entrada para camiones. BASE $ 250.000. SEÑA 30% - COMISION 3% mas IVA 21%.; 2) El tiempo compartido con cesión de uso del 27-05-97, Nº de cliente 4024/003, semana 52 del complejo Primacy en Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. SIN BASE. SEÑA 30% - COMISION 10% mas IVA 21%. VENTA AD-CORPUS. AL CONTADO - AL MEJOR POSTOR - Arancel C,S,J.N: 0.25% - y deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declarar al comprador postor remiso (Cod. Proc. art. 584). Los impuestos devengados serán a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta. Estarán a cargo del comprador los gastos que demanden la transferencia del bien; 3) lote de muebles de oficina; 4) lote de mesada y banquetas; 5) CPU, monitores y teclados usados. Todos estos últimos lotes SIN BASE; 6) Una punchadora para plancha. BASE $ 700.-; 7) Una máquina zunchadora automática BASE $ 700.- 8) Una máquina impresora marca ADAST DOMINANT, modelo 745, de 4 colores y 4 cuerpos. BASE: $ 40.000.- AL CONTADO, AL MEJOR POSTOR - SEÑA 30% - COMISION 10% mas IVA 21%. Arancel C,S,J.N: 0.25%. A estos lotes le corresponde el 21%, de IVA, salvo el lote 8 que le corresponde el 10.5%.- Los bien se enajenará en el estado en que se encuentra, ya que habiéndose exhibido adecuadamente, no se admitirá reclamos de ningún tipo en cuanto a estado, medidas, características, etc. El comprador deberá retirar los bienes muebles dentro de las 48 hs. de la subasta contra el pago del saldo de precio, y serán a su cargo los gastos de desarme y traslado Se deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se excluye la posibilidad de la compra en comisión y cesión de boleto. En caso que el comprador del inmueble no adquiriera los bienes muebles que se encuentran en su interior, y alguno quedara sin vender, deberá constituirse en depositario de los no vendidos por el término de 60 días a partir de la aprobación de la subasta. Exhibición: 8 y 9 de febrero pmo. de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, a 19 días de diciembre de 2006.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 02/02/2007 Nº 536.667 v. 08/02/2007

El Jdo. Nac. de 1º Inst. en lo Com. Nº 11, Sec. Nº 21, sito en Av. Callao 635 P: 5º, Cap. Fed., comunica por 5 días en autos: "ARROJO, Anahí Agueda S/Quiebra S/Incidente de venta", expte. Nº 97.529/2006, que conforme las condiciones de venta establecidas por el Tribunal y que el comprador declarará conocer y admitir en el boleto de compraventa a labrarse, el martillero Horacio Taranco (Uruguay 560 2º "24", Te. 5031-1924/25, CUIT: 20-0440-8090-8, IVA Resp. Insc.) el 15 de febrero de 2007 a las 12 hs. EN PUNTO en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., rematará, OCUPADA por le fallida y su familia, la Unidad Funcional Nº 8 (identificada con la letra "A") del piso 1º del edificio sito en Hipólito Irigoyen 1372/76/80 de esta Ciudad de Buenos Aires. Cuenta con 3 ambientes, cocina, baño, dependencia de servicio, lavadero y patio cubierto (Sup. total 89,65 m2. Porcentual 4,40%. NC: Circ. 13, Secc. 12, Mza. 38, Parc. 13a, MATRICULA 13-00149/008). BASE: $ 120.000.- Seña: 30%. Comisión: 3% más I.V.A. Arancel de subasta: 0,25%. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Sucursal Tribunales— y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (CPCC: 584). El bien se enajena en el estado en que se encuentra y exhibiéndose los días 12 y 13 de febrero de 2007 de 14 a 16 hs., no se admitirán reclamos de ningún tipo. Las tasas, expensas, impuestos o contribuciones devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta, estarán a cargo del adquirente. SE EXCLUYE LA POSIBILIDAD DE LA COMPRA EN COMISIÓN Y DE LA CESIÓN DEL BOLETO DE COMPRAVENTA.

En Buenos Aires, 11 de diciembre de 2006.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 06/02/2007 Nº 57.000 v. 12/02/2007

N° 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 - P. B. - Capital Federal, comunica en los autos: "ROYBE S. A. S/ QUIEBRA - S/ INC. DE VENTA DE BIENES INMUEBLES" Expte. Nº 63.065, que el martillero Patricio M. Carreras

(CUIT 20-04416923-2), rematará el próximo 15 de febrero del 2007 a las 11.15 hs. en punto, en Tte. Gral. Perón 1233 - Capital, la Granja San Carlos, ubicada a una cuadra de la ruta Nº 6, dirección a Los Cardales, a 300 mts. aproximadamente con el cruce de la ruta Nº 8, en el partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. de Buenos Aires, a saber: LOTE 1), compuesto por lotes designados como UNO, DOS TRES, CUATRO y CINCO, unificados en la matricula 1660 y donde existe una construcción para comedero de pollos con sus tolvas, en mal estado como así también una casa precaria sobre el lote Nº 1; LOTE SEIS, partida Nº 4970, con un galpón de aproximadamente 25 x 4 mts. y LOTE SIETE, matricula 1665, donde hay una casa también precaria en regular estado, haciendo un total de 5.496.11 mts.2. NC. Circ.: II - Sección: Q - Manzana 204 - Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Base $ 90.000.- LOTE 2). El lote Nº 11, matricula 1666, de 743.40 mts.2 y el lote Nº 15, matricula 1667, de 738.90 mts.2. NC. Circ.: II - Sección: Q - Manzana 204 - Parcelas 11 y 15. Base $ 20.000.-. DESOCUPADOS, AD CORPUS - AL CONTADO - AL MEJOR POSTOR - EN DINERO EFECTIVO - Seña 30% - Comisión 3% + I.V.A. Arancel Oficina de Subastas: 0.25% Sellado de ley 1%. Prohibida la compra en comisión ni cesión de derechos. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cod. de Proc.; bajo apercibimiento de declararlos postores remisos, conforme el art. 584 del CPCC.- El impuesto sobre la venta que establece el art. 7 de la Ley 23.905, en caso de corresponder será a cargo del comprador. Las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo de los adquirentes a partir de la posesión. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme el art. 104 inc. 6º del reglamento para la Justicia Comercial, Las mismas podrán efectuarse hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta en el horario del Tribunal, donde se procederá a su apertura. Exhibición: el sábado 10 y domingo 11 de febrero del 2007 de 11 a 13 hs. debiendo coordinar con el martillero al 4374-1949/15-4539-1466 nuevos horarios de visitas como planos de su ubicación. El presente se publicará por 5 días en el Boletín Oficial, 2 días en el diario Clarín y tres días el diario La Nación.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2006.
Jorge Médici, secretario.

e. 02/02/2007 Nº 536.655 v. 08/02/2007

N° 23

Juzgado Nacional en lo Comercial' Nº 23, Secretaría Nº 46, a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta baja, Capital comunica por 5 días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa, en el juicio: "ALTAMIRANO, Manuela Isabel s/quiebra s/incidente de concurso especial por GOLFANS SA." "Evpte.. Nº 52933, que el martillero Patricio M. Carreras (CUIT 20-04416923-2), rematará el día 15 de febrero del 2007 a las 10.15 hs. en punto, en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el inmueble sito en la calle Villaroel 1413, entre Fitz Roy y Dorrego, Capital Federal. NC. Circ 17, Secc. 33, Manz. 5, Parc. 18, Partida Municipal 0-400.385; Matricula 17-5837. Se trata de una casa a la calle con entrada por el garage. Un ambiente que da al frente y dos que dan a un patio cubierto con cerramiento metálico. Baño y cocina. En la parte superior existe una habitación, lavadero y un baño con una terraza. Todo en mal estado. BASE: $ 120.000.- SEÑA 20% COMISIÓN 3% mas IVA - Arancel C,S,J.N.: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cod. de Proc. bajo apercibimiento de declarados postores remisos, conforme el art. 584 del CPCC.- El comprador se hará cargo de los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión. Exhibición: Los días 8 y 9 de febrero próximo de 11 a 13 hs. No se acepta la compra en comisión ni la cesión de boleto. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme al art. 104, inc. 6º del reglamento para la Justicia Comercial. Las mismas podrán efectuarse hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta y la apertura será el mismo día a las 12.30 hs.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.
Esteban Mariño, secretario.

e. 02/02/2007 Nº 536.662 v. 08/02/2007

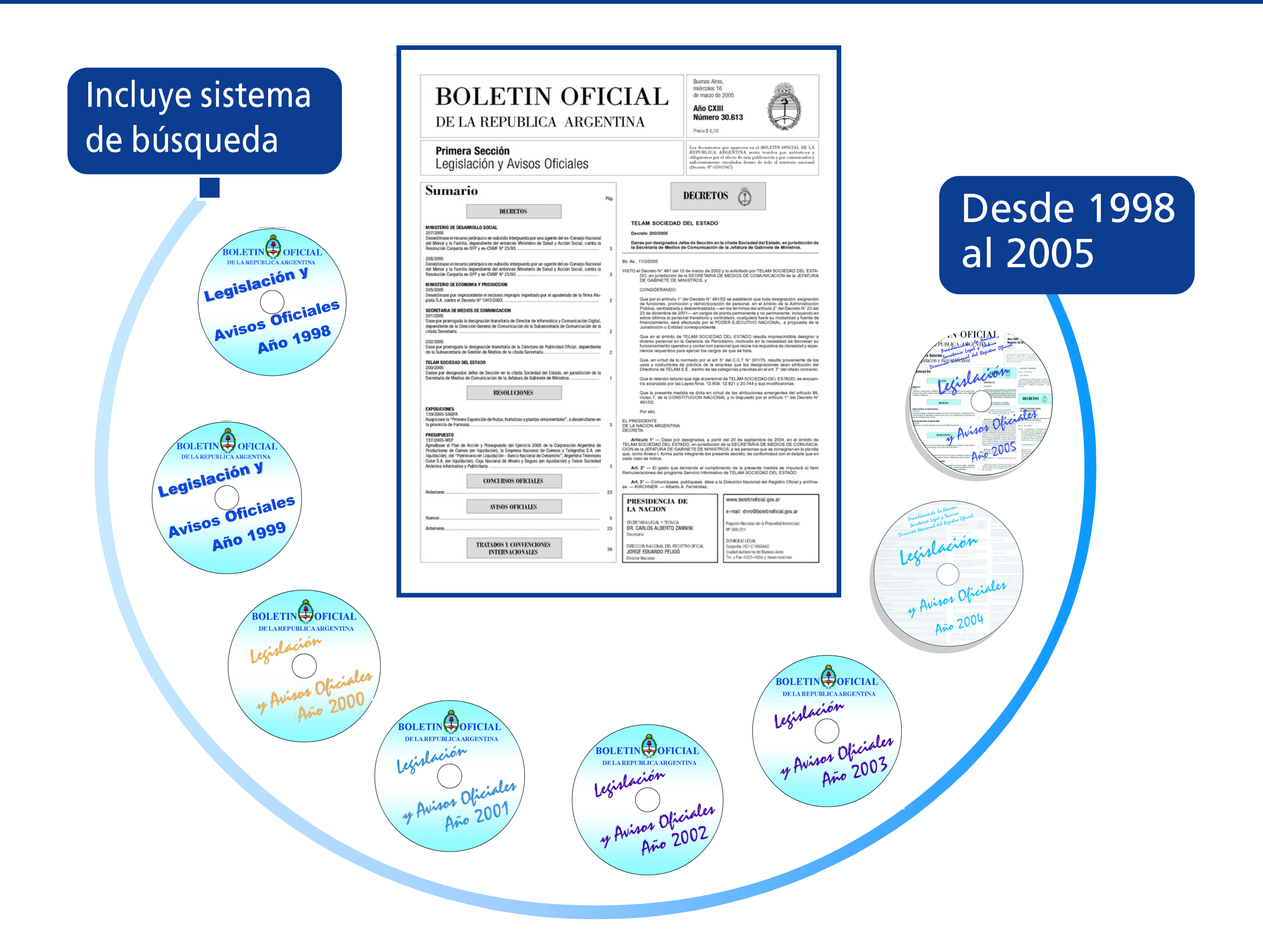


BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica
Dirección Nacional del Registro Oficial



→ Colección en CD de los ejemplares del Boletín Oficial



Precios por CD: ▶ 1998 al 2005 | $30 c/u

→ Primera sección Legislación y Avisos Oficiales

Ventas:

Sede Central: Suipacha 767 (11:30 a 16:00 hs.), Tel.: (011) 4322-4055
Delegación Tribunales: Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.), Tel.: (011) 4379-1979
Delegación Colegio Público de Abogados:
Av. Corrientes 1441 (10:00 a 15:45 hs.), Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236)